



SUMARIO

	Página
Tema 27 del programa:	
Cuestión de Namibia (continuación):	
a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;	
b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;	
c) Informe del Secretario General.....	1701

Presidente: Sr. Salim Ahmed SALIM
(República Unida de Tanzania).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (continuación):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;
- c) Informe del Secretario General

1. Sr. KARSTENSEN (Noruega) (*interpretación del inglés*): Este debate sobre la cuestión de Namibia ocurre en lo que podríamos llamar un momento decisivo en la historia del Africa meridional.

2. El Gobierno noruego acoge con gran satisfacción el éxito alcanzado en las negociaciones celebradas en Londres con respecto a Zimbabwe. Se han echado así las bases para la transición hacia un gobierno auténtico de la mayoría.

3. Esperamos sinceramente que este arreglo pacífico de un conflicto tan prolongado y trágico abra las puertas a una nueva era de estabilidad, paz y progreso en el Africa meridional en su conjunto. Tenemos grandes esperanzas de ser pronto testigos de un acontecimiento similar en cuanto a una solución negociada en Namibia.

4. El Gobierno noruego saluda la iniciativa del Secretario General de convocar una reunión de todas las partes interesadas a fin de celebrar consultas de alto nivel en Ginebra a mediados del mes pasado.

5. La solución de la cuestión de Namibia se ha acercado más a una realidad como consecuencia de la constructiva propuesta del finado Presidente Neto de Angola, de establecer una zona desmilitarizada a lo largo de la frontera entre su país y Namibia. Es muy significativo que todas las partes involucradas hayan aceptado ahora el concepto de la zona desmilitarizada. La aceptación de Sudáfrica, sin em-

bargo, parece depender de ciertas condiciones. No sabemos muy bien a qué se refieren en realidad estas condiciones, pero esperamos que la aceptación de Sudáfrica, en principio, haya abierto el camino para una pronta aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Instamos a que se realicen rápidos esfuerzos para resolver las cuestiones pendientes de naturaleza práctica, a efectos de que el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) pueda llegar a Namibia lo más pronto posible.

6. En esta situación, es de suma importancia que las partes interesadas muestren moderación y se abstengan de toda acción o medida que pueda complicar más aún las negociaciones. Es necesario que el proceso de negociación que ha comenzado termine exitosamente. Instamos a las partes involucradas a hacer todo lo que esté en sus manos a fin de alcanzar una solución internacional aceptable en Namibia, de acuerdo con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

7. El Gobierno sudafricano, como fuerza ocupante en Namibia, tiene una responsabilidad especial a este respecto.

8. Sr. DAMDINDORZH (Mongolia) (*interpretación del inglés*): Desde que la cuestión de Namibia se examinó por última vez en la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General¹ hace seis meses, la situación ha empeorado debido a la intransigencia, a las maniobras siniestras y a las tácticas de aplazamiento puestas en práctica por el régimen racista minoritario de Pretoria. Oponiéndose por entero a las numerosas resoluciones y decisiones de nuestra Organización, la Sudáfrica racista sigue ocupando el Territorio de Namibia y ampliando allí su brutal represión contra el pueblo namibiano y su auténtico representante, la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (SWAPO). Según los informes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/34/24], del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/34/23/Rev.1, cap. IX], y la declaración formulada por el representante de la SWAPO [91a. sesión], la policía sudafricana ha detenido y arrestado a gran cantidad de patriotas namibianos y a dirigentes y miembros de la SWAPO desde el pasado mes de abril. No hay indicios de que termine la ocupación militar de Namibia por Sudáfrica. Al contrario, las tropas sudafricanas en el Territorio han aumentado en cantidad y están equipadas de armas modernas, que incluyen tanques, carros blindados, cazabombarderos y otra serie de aviones. Según informaciones de la SWAPO, el número de tropas sudafricanas en Namibia se eleva a 75.000.

9. Sudáfrica sigue la práctica de destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y de anexar partes

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, sesiones 97a. a 108a.

de su territorio. Pese a la decisión de las Naciones Unidas en que se declaró que la anexión de Walvis Bay por Sudáfrica es nula y carece de valor y que Walvis Bay es parte integrante de Namibia [resolución S-9/2, párr. 11], los racistas de Pretoria siguen reivindicando su soberanía sobre Walvis Bay y tomando medidas para afianzar su posición militar en esa zona.

10. La delegación de Mongolia está profundamente preocupada por el aumento de tropas militares de Sudáfrica y su utilización ilegal del territorio namibiano para llevar a cabo actos repetidos de agresión contra los países africanos independientes. Según el informe del Gobierno de la República Popular de Angola², del 27 de marzo de 1976 al 11 de junio de 1979 las tropas regulares sudafricanas mataron por lo menos a 570 ciudadanos angoleños e hirieron a 594, en su mayoría trabajadores y campesinos inocentes y pacíficos. Igualmente mataron 198 habitantes de Zimbabwe e hirieron a 600, dando muerte también a 612 namibianos e hiriendo a 611. Los daños y pérdidas infligidos en Angola durante ese período ascienden a la cifra de 6.700 millones de dólares.

11. Estos ataques armados y esas provocaciones contra los Estados africanos vecinos tienen por finalidad destruir el movimiento de liberación de Namibia y a su único representante legítimo la SWAPO, así como intimidar a los Estados de primera línea por su apoyo legítimo a la justa causa del pueblo de Namibia. Como se sabe el Consejo de Seguridad sólo durante este año ha examinado dos veces los actos de agresión de Sudáfrica contra Angola³. Recientemente, el Consejo aprobó la resolución 454 (1979) en la que categóricamente se condena la agresión sudafricana contra Angola. Dicha resolución pide de nuevo que Sudáfrica respete escrupulosamente la independencia, soberanía e integridad territorial de la República Popular de Angola.

12. La delegación mongola está gravemente preocupada por la información de que Sudáfrica ha llevado a cabo una explosión nuclear. Huelga decir que la adquisición de armas nucleares por parte de los racistas está preñada de las consecuencias más graves tanto para la paz y seguridad del continente africano como del mundo en su conjunto. En estas circunstancias, mi delegación considera imperioso que nuestra Organización tome medidas concretas que pongan término a la cooperación nuclear de algunos países occidentales con Sudáfrica y asegure la estricta aplicación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad que impuso un embargo de armas contra Sudáfrica.

13. Mucho se ha hablado en los dos últimos años del plan occidental sobre la llamada solución negociada del problema de Namibia, pero hasta ahora no hemos observado ningún resultado práctico. Incluso hemos sido testigos de la reticencia y de la falta de voluntad política de los países occidentales para solucionar el problema de Namibia de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas. Entretanto, los racistas sudafricanos recurren a los planes occidentales para ganar tiempo e imponer un régimen títere al pueblo namibiano por medio de la llamada solución interna. La situación que ahora prevalece en Namibia emana directamente de la política de los países occidentales que están recurriendo a distintas maniobras para pro-

teger al régimen racista de Sudáfrica. Por consiguiente, la responsabilidad principal de la persistente ocupación de Namibia por Sudáfrica recae sobre los países que siguen prestando apoyo político, económico y militar a Sudáfrica en abierto desafío de las decisiones de las Naciones Unidas y de otros órganos internacionales.

14. La posición del Gobierno de la República Popular Mongola sobre la cuestión de Namibia ha sido expuesta en muchas ocasiones. El Gobierno y el pueblo de la República Popular Mongola creen que una solución justa de este problema sólo puede hallarse mediante la cesación completa de la ocupación ilegal de Namibia, la concesión incondicional de la independencia nacional al pueblo namibiano y la transferencia de plenos poderes al mismo en la persona de su único representante legítimo, la SWAPO. Para crear las condiciones necesarias que permitan lograr ese objetivo, es esencial asegurar la retirada inmediata de las tropas sudafricanas de ocupación, de las fuerzas policíacas y de la administración racista de dicho país, así como suspender todo apoyo y ayuda al régimen de *apartheid* de Pretoria.

15. Propiciamos firmemente la aplicación de sanciones contra el régimen sudafricano. Debe convocarse urgentemente al Consejo de Seguridad para que adopte medidas coercitivas contra Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y asegurar el cumplimiento de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas acerca de Namibia, tal como se pidió en la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones, en la primavera pasada. Asimismo, mi delegación atribuye gran importancia a la conferencia internacional por celebrarse el año próximo bajo los auspicios conjuntos de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y de las Naciones Unidas [véase A/34/552, anexo I, CM/Res.734 (XXXIII)] para movilizar a la opinión pública mundial y asegurar la aplicación efectiva de sanciones económicas y de otra índole contra Sudáfrica.

16. En conclusión, deseo expresar el aprecio de mi delegación al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la tarea que ha cumplido desde el último período de sesiones de la Asamblea General.

17. Sr. FOUM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Namibia es una de las más importantes que ha discutido esta Organización exhaustivamente. La Asamblea ha analizado esta cuestión y se ha pronunciado sobre ella en todos sus aspectos. También el Consejo de Seguridad la ha discutido y se ha pronunciado sin ambigüedades. En verdad, la ocupación ilegal de ese Territorio por el régimen racista de Sudáfrica no requiere más debates, cualquiera sea el criterio que se aplique, porque la historia de esta cuestión consiste en la firme determinación de la ONU y la intransigencia de la Sudáfrica racista; más exactamente, es una cuestión que exige acciones decisivas ahora.

18. Desde que fue revocado el mandato sobre Namibia por esta Organización, mediante la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General de 27 de octubre de 1966, la Sudáfrica racista solamente ha demostrado un completo desprecio por las exigencias de la comunidad internacional. Desde que se tomaron iniciativas para un arreglo pacífico acorde con los términos de las resoluciones del Consejo de Seguridad, la Sudáfrica racista sólo ha mostrado un absoluto desdén por los deseos del pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, para ejercer su derecho legítimo a la libertad y la independencia.

² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1979, documento S/13473.

³ *Ibid.*, trigésimo cuarto año, sesiones 2130a., 2132a., 2133a., 2135a. a 2139a., 2169a. y 2170a.

19. En lugar de respetar la voluntad de la comunidad internacional y someterse a los deseos del pueblo de Namibia, dirigido por la SWAPO, la Sudáfrica racista exhibió dos tendencias inequívocas. Por una parte, aprovechó las oportunidades de negociación ofrecidas por la comunidad internacional para demostrar su intransigencia. Por otra parte, como ocupante ilegal, aprovechó toda oportunidad para fortalecer su ocupación colonial de Namibia. La brutal persecución a los nacionalistas namibianos fue un síntoma de esta actitud así como las detenciones y encarcelamiento arbitrarios de los miembros de la SWAPO, tanto como la militarización creciente y la imposición de la ley marcial en el Territorio.

20. El nombramiento de personeros impuestos al pueblo de Namibia con el pretexto de un llamado arreglo interno es el corolario de tal situación. Además, la dispersión de la población, la fragmentación de la nación en grupos tribales y la desmembración del Territorio mediante la anexión de Walvis Bay constituyen partes del proceso ilegal, son una flagrante violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad — en particular la resolución 432 (1978) — y un desprecio de la opinión de la comunidad internacional.

21. La intensificación de los ataques a los países vecinos es parte de un plan para frustrar los esfuerzos en pro de un arreglo pacífico. Mi delegación ha condenado permanentemente esas maniobras, y continuará haciéndolo, como en todas las oportunidades en que las autoridades racistas buscaron desviar la atención de la comunidad internacional de la cuestión real de la ocupación ilegal de aquel Territorio.

22. A pesar de la situación aparentemente pesimista creada por Sudáfrica, esta Organización, con el objetivo de ayudar a la causa del pueblo namibiano, ha continuado buscando un arreglo pacífico. Tanzania, consciente de su compromiso de apoyar la lucha del pueblo de Namibia bajo el liderazgo de la SWAPO, apoya plenamente todos los esfuerzos para favorecer las negociaciones. En verdad, Tanzania y todos los Estados de primera línea han sido consecuentes en su apoyo y promoción de un arreglo pacífico. Más aún, el pueblo de Namibia, por intermedio de su único y legítimo representante, la SWAPO, ha respaldado y participado plenamente en los esfuerzos por lograrlo. Sin embargo, es un hecho innegable que la Sudáfrica racista no es sólo intransigente sino que, además, demuestra una completa falta de voluntad o de deseo de lograr un arreglo pacífico.

23. Permítaseme recapitular brevemente los esfuerzos desplegados por los Estados de primera línea, la SWAPO y la comunidad internacional en los dos últimos años para alcanzar un arreglo negociado sobre la cuestión de Namibia y un cambio en la actitud del régimen racista.

24. Durante el año pasado, nuestros esfuerzos se concentraron en lograr que el régimen racista cumpliera la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. Las disposiciones de esa resolución entrañaban, entre otras cosas, la celebración de elecciones libres y justas bajo fiscalización y control de las Naciones Unidas. Dichas disposiciones fueron propuestas esencialmente por los cinco países occidentales que habían presentado iniciativas para una solución pacífica⁴, es decir, Estados Unidos de América, Reino Unido, Francia, Canadá y República Federal de Alemania.

Mi Gobierno, junto con los de los otros Estados de primera línea, aceptó la propuesta de los cinco países occidentales. Lo hicimos conscientes de nuestro compromiso con la causa del pueblo namibiano, y aceptamos las propuestas porque estábamos convencidos de que, en general, proporcionaban una base aceptable para un arreglo pacífico.

25. Se sabe que el régimen racista de Sudáfrica procedió a consultar a los cinco países occidentales. También consta que dichos países trataron de convencernos de que los ocupantes coloniales de Namibia actuaban seriamente. La historia de tales consultas y el hecho de que estemos hoy debatiendo la cuestión de Namibia en este contexto hablan con claridad de la capacidad de la racista Sudáfrica para crear ilusiones.

26. En julio de 1978, en el entendimiento de que la SWAPO había aceptado las propuestas y que Sudáfrica, según se nos había informado, estaba dispuesta a cooperar, el Consejo de Seguridad procedió a adoptar la resolución 431 (1978). Dicha resolución, entre otras cosas, disponía la designación de un Representante Especial del Secretario General para Namibia. Tanzania celebró esa decisión, por considerar que era un elemento positivo en los esfuerzos tendientes a llegar a una solución pacífica, y aseguramos al Representante Especial nuestra máxima cooperación para lograr la libertad de Namibia. Después de extensas consultas con las autoridades sudafricanas por intermedio del Representante Especial, el Secretario General formuló propuestas de solución en que se incluía la creación del GANUPT.

27. Tanzania y los demás Estados de primera línea una vez más acogieron con beneplácito la iniciativa del Secretario General. Es sabido que la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo de Namibia, no ha dejado duda alguna en cuanto a su aceptación de las propuestas. Al mismo tiempo, expresó que estaba dispuesta a firmar un acuerdo de cesación del fuego, creando así una atmósfera que llevaría a una solución pacífica. Por su parte, Sudáfrica rechazó algunos de los aspectos vitales de las propuestas del Secretario General para la creación del GANUPT. Además, estableció condiciones inaceptables al exigir que la SWAPO se comprometiera a realizar ciertas acciones que equivalían a abandonar su lucha. De ese modo, Sudáfrica se mostraba aparentemente dispuesta a proceder a las negociaciones, pero al propio tiempo, actuaba de manera que frustraba el proceso de negociación.

28. Después de las resoluciones del Consejo de Seguridad, las propuestas del Secretario General y la iniciativa de los cinco países occidentales, la racista Sudáfrica declaró su intención de proceder a elecciones ficticias en Namibia. El Consejo de Seguridad, en su resolución 435 (1978), declaró que tales elecciones eran nulas e inválidas. Esta advertencia no fue atendida, lo que es un elemento sintomático de la actitud del régimen racista. Siguiendo su objetivo de tratar de consolidar su ocupación colonial de Namibia, Sudáfrica procedió a celebrar esas elecciones.

29. A pesar de esta actitud descarada y equívoca del régimen racista, Tanzania y los demás Estados de primera línea consideraron necesario respaldar el regreso del Representante Especial para Namibia a fin de proceder a nuevas consultas.

30. En la Reunión en la cumbre de los Estados de primera línea, celebrada en Luanda el 3 y 4 de marzo de 1979⁵, mi

⁴ *Ibid.*, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12636.

⁵ *Ibid.*, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979, documento S/13141.

Gobierno y los otros Estados de primera línea reiteraron nuestra aceptación del plan de las Naciones Unidas para Namibia y se comprometieron a observar el acuerdo de cesación del fuego por parte de las fuerzas de la SWAPO en los respectivos territorios. Esto se hizo para demostrar el deseo de los Estados de primera línea de llevar a cabo negociaciones para lograr una solución pacífica, mientras ello fuera posible.

31. Con este mismo espíritu, Tanzania estuvo de acuerdo con la iniciativa de los cinco países occidentales de celebrar conversaciones de aproximación en Nueva York a comienzos de este año. Tanzania participó en las conversaciones, a pesar de algunas reservas con respecto a la forma en que los cinco países occidentales encaraban toda la cuestión. Sabemos que la actitud equívoca del régimen de Pretoria impidió que las conversaciones llegasen a resultados positivos.

32. El mes pasado, a invitación del Secretario General, Tanzania, los demás Estados de primera línea y la SWAPO, deseando todavía llegar a una solución pacífica, convinieron en concurrir a Ginebra para celebrar consultas simultáneas sobre el concepto de una zona desmilitarizada propuesto por el difunto Presidente de Angola. Huelga destacar que los Estados de primera línea y la SWAPO respaldaron el concepto de la zona desmilitarizada. La respuesta que acaba de comunicar la Sudáfrica racista y que se distribuyó como documento S/13680 del Consejo de Seguridad⁶, plantea serias dudas acerca de la disposición del régimen racista a cooperar en el proceso tendiente a lograr una solución pacífica. Las condiciones enumeradas por Sudáfrica, explícita e implícitamente, se asemejan muchísimo a la actitud adoptada por el régimen racista para impedir la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

33. He estimado necesario insistir en la historia de las negociaciones y los esfuerzos realizados en la cuestión de Namibia porque consideramos indispensable que esta Asamblea reflexione detenidamente sobre todos estos esfuerzos tendientes a una solución pacífica, para ver por qué esos esfuerzos positivos no han producido el resultado esperado: el logro por el pueblo de Namibia de su derecho a la libertad y la independencia.

34. Nuestro deseo de lograr una solución pacífica no debe interpretarse como una autorización para la intransigencia. Apoyamos las iniciativas de los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad, porque creíamos que establecían un proceso auténtico hacia una solución. Aceptamos las declaraciones de los cinco miembros occidentales de que estaban convencidos del deseo de Sudáfrica a cooperar. Como dije anteriormente, Sudáfrica es experta en crear ilusiones de que colabora cada vez que se pide que se proceda a la acción.

35. Esta Asamblea no puede menos que dejar constancia de que los esfuerzos tendientes a una solución no han logrado éxito debido solamente a la arrogancia y a la actitud intransigente del régimen racista de Sudáfrica. La comunidad internacional no debe permitir ya ese comportamiento intolerable. Debe hacerse entender a Sudáfrica que esta Organización no aceptará el desprecio flagrante de sus decisiones.

36. De acuerdo con las observaciones formuladas, mi delegación siempre ha insistido en que cabe especial responsabilidad a los países occidentales que tienen víncu-

los políticos y económicos importantes con el régimen racista de Sudáfrica, especialmente los cinco países a cuya iniciativa se realizaron negociaciones en los últimos dos años.

37. Les corresponde una grave responsabilidad en la medida en que proporcionan recursos económicos y tecnológicos que han fortalecido al régimen racista. En realidad, tienen una grave responsabilidad en la medida en que su apoyo le ha permitido a la vez adquirir poderío militar y, según se informa ahora, capacidad nuclear, porque Sudáfrica ha venido utilizando esa capacidad militar creciente para lanzar constantes agresiones contra los Estados africanos vecinos.

38. Como he dicho, Sudáfrica se ha mostrado siempre intransigente. El régimen racista no ha demostrado deseo alguno de lograr una solución pacífica, ha despreciado las decisiones de esta Organización y no ha cooperado con las iniciativas de las cinco Potencias occidentales, las mismas que han prestado constantemente ayuda y asistencia al régimen.

39. En vista de ello, lo menos que se puede esperar de esos países occidentales es que no mantengan una posición de protección para con Sudáfrica, sino que convengan en adoptar medidas apropiadas contra ese régimen, tal como establece el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

40. Al reafirmar los derechos inalienables del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia en una Namibia unida, mi delegación desea una vez más expresar su apoyo indeclinable a la lucha del pueblo namibiano mediante su único y legítimo representante, la SWAPO.

41. Para concluir, deseo manifestar que mi delegación rinde especial homenaje al papel desempeñado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el cumplimiento de su mandato como Autoridad Administradora legal de Namibia hasta el logro de la independencia. Queremos también rendir tributo a su Presidente el Sr. Lusaka, Representante Permanente de Zambia, por sus incansables esfuerzos para dirigir las actividades del Consejo para Namibia.

42. Sr. CORREA DA COSTA (Brasil) (*interpretación del inglés*): Es particularmente alentador llevar a cabo nuestro debate sobre la cuestión de Namibia bajo su sabia y competente dirección, señor Presidente. Y no sólo porque el país que usted representa ha estado en la vanguardia de la lucha contra todas las formas de colonialismo y dominación extranjera, sino también por el papel que usted desempeñó como Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que demuestra su constante dedicación personal a la causa de la libertad y la independencia de todos los pueblos.

43. Muy pocos temas — si es que hay alguno — han estado por tanto tiempo en el programa de la Asamblea General como la cuestión de Namibia. Treinta y cuatro años después de fundada nuestra Organización, los territorios no autónomos que habían sido colocados bajo el sistema de administración fiduciaria, con muy pocas excepciones obtuvieron su plena independencia y ahora están representados en esta Asamblea y gozan de los mismos derechos que los Miembros fundadores. Las Naciones Unidas tienen motivos justificados para sentirse orgullosas de sus logros en materia de descolonización. No obstante,

⁶ *Ibid.*, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1979.

se nos sigue escapando la meta final de la universalidad. Aunque las Naciones Unidas siguen todavía preocupadas por el futuro de cierto número de pueblos que se encuentran actualmente bajo el yugo del colonialismo, ningún otro problema obstaculiza de modo tan flagrante y desafiante el camino hacia el logro de un mundo completamente libre, como lo hace el de Namibia. Es una cuestión de justicia señalar que las Naciones Unidas no han dejado de cumplir sus obligaciones: la carencia de resultados luego de tanto tiempo no puede ser achacada a la falta de interés ni de esfuerzos continuados por parte de esta Organización.

44. Pero pese a este estancamiento que parecemos enfrentar y a la aparente falta de efectividad de nuestros trabajos, cada uno de nosotros tiene el deber de impedir que este sentimiento de frustración y desaliento se convierta en una sensación de parálisis y desesperanza. Por el contrario, ahora más que nunca el pueblo de Namibia espera que las Naciones Unidas intensifiquen su acción con miras a poner término a la ocupación ilegal sudáfricana. Después de todo, la responsabilidad legal sobre el Territorio de Namibia corresponde a las Naciones Unidas, que deben estar a la altura de las expectativas depositadas en ellas por el pueblo oprimido y sufriente de Namibia.

45. El Brasil ha seguido atentamente las iniciativas adoptadas desde comienzos de 1977, cuando los cinco Estados occidentales miembros del Consejo de Seguridad, con la ayuda de los Estados de primera línea y Nigeria, propusieron un arreglo basado en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. No obstante, pese a todos los esfuerzos cumplidos en los últimos tres años, nada ha cambiado fundamentalmente en este problema, tanto desde el punto de vista jurídico como político. La cuestión de Namibia sigue sin ser resuelta, y esto tiende a agravar la inestabilidad latente en el África meridional. Los Estados vecinos sufren la intensidad creciente de las consecuencias de esta situación. Es vital un arreglo respecto de Namibia a fin de que estos Estados se encuentren en las condiciones necesarias para avanzar en su desarrollo político, social y económico. Esto es especialmente cierto en el caso de Angola, cuyo pueblo y cuya economía se han visto gravemente afectados por este problema.

46. A este respecto, aplaudimos las recientes consultas celebradas en Ginebra, y que trataron de desarrollar la idea del extinto Presidente Agostinho Neto sobre el establecimiento de una zona desmilitarizada a lo largo de las fronteras de Namibia y Angola. Es esencial que todas las partes que intervinieron en las consultas examinen cuidadosamente la respuesta de Sudáfrica al arreglo que acordaron, en todos sus aspectos y consecuencias. Mi delegación insta a ese país a que aproveche esta oportunidad, que puede no repetirse, para poner término a la lucha en esa región.

47. En consonancia con su compromiso a que cese la ocupación ilegal del Territorio por Sudáfrica, la delegación del Brasil está dispuesta a colaborar para encontrar propuestas apropiadas que aseguren la independencia y la integridad territorial de Namibia, incluyendo Walvis Bay.

48. Sr. NAVA CARRILLO (Venezuela): Una vez más concurrimos a este ejercicio de evaluación y examen del caso de Namibia. Esta vez con pocos elementos nuevos que nos permitan apreciar mejoramientos definitivos en la difícil situación que vive el pueblo namibiano. Justamente, esta circunstancia añade preocupación a la ya criticable y delicada situación derivada de la ausencia de progreso.

Concurrimos con el deseo y la aspiración de contribuir con nuestra voz de protesta.

49. En verdad, como lo ha dicho recientemente mi colega el representante de Tanzania, este es un tema que no requiere más debate.

50. Las acciones ilegales del Gobierno de Sudáfrica continúan poniendo cada vez en mayor peligro la seguridad y la paz, contribuyen a aumentar el clima de desasosiego e inseguridad y, además, la carencia de iniciativas eficaces indudablemente disminuye la credibilidad en la Organización internacional.

51. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la dirección del Embajador Lusaka, de Zambia, ha continuado en su labor de tratar de asegurar la rápida realización de las aspiraciones de libertad e independencia del pueblo namibiano. Cumple su acción a través de su gestión normativa, de su labor como Autoridad Administradora, de su colaboración con la OUA, de su cooperación con todos los órganos de las Naciones Unidas, del fortalecimiento del Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y de una serie de medidas relacionadas con los intereses económicos extranjeros en la región y con la situación militar, entre otras. Lo hace también a través de la difusión de información y de campañas especiales que tienen como objeto llamar la atención de la opinión pública internacional sobre el presente y posible futuro de Namibia.

52. Pero todo este esfuerzo del Consejo, así como la buena fe y la energía que desarrolla en favor de Namibia se ven frustrados cuando no observamos evolución alguna en la región y cuando las expectativas de arreglo parecen inexorablemente remotas. Dentro de este contexto, su trabajo para preparar los cuadros de dirigentes deben reclasificarse para bloquear futuras frustraciones ante lo que parece ser cada vez más una lejana solución definitiva para Namibia.

53. A simple vista se aprecia hoy que los elementos con que contamos para el estudio de este tema son escasos y poco alentadores. No vemos respuesta a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Nada se ha progresado respecto del retiro de la administración ilegal que subsiste en Namibia, y no pudo ser establecido el GANUPT.

54. Tampoco hemos observado manifestación alguna de auténtica disposición de aplicar el plan de los cinco países occidentales para una solución negociada, que fue aprobado por el Consejo de Seguridad, compromiso que apoyamos en su oportunidad como miembros de ese Consejo y que definimos como el producto de una negociación entre lo deseable y lo posible, que había sido largamente madurado y concebido.

55. Entendemos que las recientes negociaciones celebradas en Ginebra giraron principalmente acerca del concepto de la zona de desmilitarización en la parte norte del Territorio, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y que en lo concerniente a la cesación de todos los actos de hostilidad y al movimiento supervisado de todas las fuerzas armadas, tanto de Sudáfrica como de la SWAPO, no se ha logrado un acuerdo, no obstante la aceptación de los Estados de primera línea y de la SWAPO en lo que atañe al establecimiento de dicha zona en la frontera entre Angola y Namibia y entre Zambia y Namibia, lo cual se inscribe en una posición preferente para la solución pacífica del problema. No tenemos todavía elementos tangibles de la efectividad de la última reunión de Ginebra, pero aún confiamos en la

posibilidad de algunos resultados. Llamamos a la reflexión para que las respuestas de Sudáfrica no signifiquen o configuren tácticas elusivas para entorpecer la solución del problema.

56. Por eso, nuestra participación en este debate, como testigos profundamente preocupados por el desenlace de la situación del pueblo de Namibia y como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, se debe a nuestro genuino interés en propiciar que se utilicen todos los elementos con que contamos para sacar del estancamiento la situación en que se encuentra el caso de Namibia, y también para que se respete el verdadero papel que le corresponde al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y se refuerce de alguna manera la acción tendiente a reclamar a Sudáfrica el cumplimiento de las decisiones de la comunidad internacional.

57. Creemos que corresponde a la Asamblea dar un plazo a Sudáfrica para que cumpla con las propuestas de nuestra Organización acerca de la transición hacia la independencia de Namibia; que se cumpla con lo exigido por las resoluciones del Consejo de Seguridad; que no se cese de reclamar a Sudáfrica por su irresponsable actitud y su irrespeto y desprecio de los derechos humanos, la insolente arrogancia y desdén ante las resoluciones de nuestra Organización y el premeditado engaño.

58. Reconocemos el papel fundamental de la SWAPO como entidad representativa del pueblo de Namibia, a la que continuará correspondiéndole parte esencial en las negociaciones con Sudáfrica. Rechazamos con vehemencia los intentos de dividir la oposición a Sudáfrica mediante la inclusión en las negociaciones de grupos políticos patrocinados por Sudáfrica, que no son representativos de las legítimas aspiraciones del pueblo namibiano.

59. Para concluir, diré que esta breve intervención ha estado fundamentalmente destinada a reiterar una vez más el respeto de mi Gobierno por el pueblo de Namibia, así como a llamar específicamente la atención sobre aquellas acciones que deben iniciarse en la búsqueda de la independencia de Namibia y de la libertad y dignidad de su pueblo.

60. Sr. CAMPBELL (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de formular la siguiente declaración en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea.

61. Recordando la declaración efectuada el 29 de mayo de 1979 [103a. sesión] en oportunidad de reanudarse el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, los nueve Estados reiteran su firme posición de que debe permitirse al pueblo de Namibia, sin mayor demora, decidir su propio futuro por medio de elecciones libres, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, de conformidad con el plan de solución aprobado por el Consejo de Seguridad por resolución 534 (1978). Los Nueve apoyan los esfuerzos emprendidos por el Secretario General, los cinco Estados occidentales y los Estados de primera línea en lo que atañe a la aplicación de dicho plan de solución, que sigue siendo el mejor camino para poner fin a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica. Los Nueve expresan su reconocimiento por los esfuerzos incansables del Sr. Ahtisaari, Representante Especial del Secretario General, para lograr ese objetivo.

62. En los últimos meses se han desplegado continuados esfuerzos con el fin de superar los obstáculos que han entorpecido hasta hoy la puesta en práctica del plan. Re-

presentantes del Secretario General celebraron el mes pasado consultas con los representantes de los cinco países occidentales, Sudáfrica, los Estados de primera línea, la SWAPO y otras partes interesadas con miras a resolver el actual estancamiento.

63. Los Nueve reconocen la complejidad que implica la aplicación del plan de solución, así como la importancia del despliegue eficaz del GANUPT, con instrucciones y zonas de operación claramente definidas. Se efectuaron consultas y se aclararon algunos aspectos con ese fin, e igualmente se prepararon elementos prácticos adicionales. Los Nueve consideran que el concepto de zona desmilitarizada, lanzado por el extinto Presidente Neto, de Angola, constituye un suplemento útil para el plan de solución. Por lo tanto, ven con agrado que haya sido aceptado por los Estados de primera línea y la SWAPO. Los Nueve también ven con agrado la reciente aceptación por parte de Sudáfrica y, de este modo, abrigan la esperanza de que puedan efectuarse las discusiones técnicas detalladas que conduzcan a una pronta y exitosa conclusión. Los Nueve desean reiterar una vez más las serias consecuencias de toda posible demora en la aplicación del plan de solución. En opinión de los Nueve, no debe ponerse en peligro esta posibilidad de alcanzar una solución por medios pacíficos. Caso contrario, nadie duda de la violencia y represión de que sería objeto el pueblo de Namibia.

64. Los Nueve han observado con la mayor preocupación los recientes acontecimientos producidos en Namibia. En particular, la creación de una "asamblea nacional" sugiere que Sudáfrica no ha abandonado la idea de un arreglo interno. Los Nueve rechazan todo intento por imponer un supuesto "arreglo interno" a Namibia. Siguen oponiéndose firmemente a todo plan de solución que no sea aceptable internacionalmente o que pueda condenar a Namibia al aislamiento. Ello es congruente con la negativa de los Nueve a reconocer la validez de las elecciones unilaterales celebradas en Namibia en diciembre de 1978. Estos acontecimientos resultan contrarios al espíritu de los acuerdos emprendidos por el Secretario General, los cinco Potencias occidentales y otros.

65. Los Nueve asignan importancia primordial al logro de condiciones que permitan que todos los namibianos participen libremente y sin temores en su país en un genuino proceso político democrático. Por lo tanto, deploran la detención y arresto arbitrarios, sin juicio, de 72 miembros destacados de la SWAPO — en su mayoría del ejecutivo nacional — por la policía de seguridad. Este intento por acallar la voz de un significativo sector de la opinión política de Namibia crea nuevos obstáculos en el camino hacia el logro de los objetivos de las Naciones Unidas. Los Nueve piden la liberación inmediata e incondicional de todos los que fueron detenidos en Namibia y continúan arrestados en razón de sus creencias políticas.

66. Los Nueve condenan los ataques perpetrados contra los países vecinos y los actos de intimidación y violencia que tienen lugar en el Territorio. Es esencial que todas las partes interesadas se abstengan de recurrir a la violencia y den pruebas de moderación con el fin de crear un ambiente propicio para la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

67. Los Nueve, por su parte, desean subrayar su apoyo a los constantes esfuerzos realizados para aplicar el plan de arreglo que, de acuerdo con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad permitirá que el pueblo de Namibia participe en elecciones libres y claras con el control y la

supervisión de las Naciones Unidas. Dichas elecciones deben celebrarse en un ambiente que permita la participación total e igualitaria de todos los partidos políticos de Namibia. Los Nueve no aceptarán ningún arreglo que no tenga en cuenta el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia.

68. Sr. HA VAN LAU (Viet Nam) (*interpretación del francés*): En primer término, nuestra delegación quiere transmitir sus calurosos saludos al valiente pueblo de Namibia y a su único representante auténtico, la SWAPO, que entabla una lucha justa desde hace varios decenios para reconquistar su independencia y su libertad.

69. Nuestra delegación también quiere expresar su admiración por los señalados esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la presidencia de Zambia, que ha significado una activa contribución al cumplimiento de la misión confiada por la Asamblea General.

70. Desde 1966 — cuando la cuestión de Namibia pasó a ser un asunto prioritario en el programa de todos los períodos de sesiones de la Asamblea General, y ésta aprobó la resolución 2145 (XXI) que ponía término al mandato sudafricano respecto a Namibia y propuso que las Naciones Unidas asumieran directamente la responsabilidad sobre el territorio namibiano hasta el logro de su verdadera independencia — la comunidad internacional dedica un interés especial y constante a la cuestión de Namibia. El movimiento de los países no alineados también le dedica una atención muy grande: todas las conferencias de los países no alineados han adoptado resoluciones o han declarado su firme apoyo a la lucha por la independencia del pueblo namibiano. En especial dentro de las Naciones Unidas, tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad han aprobado varias resoluciones para ayudar al pueblo namibiano a lograr su derecho a la libre determinación y su independencia en una Namibia unificada. En el pasado, además de las resoluciones y las declaraciones, se han creado comisiones especiales y se han desarrollado negociaciones sin conducir a ningún resultado.

71. ¿Cuál es la causa de ello? De todas las discusiones y de las diversas intervenciones se desprende una conclusión unánime: que el racismo de Pretoria, muy insolente, supone un arrogante desafío a la comunidad internacional. En lugar de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, los racistas de Pretoria han intensificado aún más sus maniobras para legalizar y prolongar su dominación colonial en Namibia.

72. La administración sudafricana tomó la decisión insolente de anexas *Walvis Bay*, parte integrante del territorio namibiano; fundó tribus y bantustanes tratando de poner en práctica la política de bantustanización, se fortaleció militarmente y desplegó todos sus esfuerzos para obtener armas nucleares, todo ello con el fin de intensificar sus actividades criminales contra el movimiento de liberación nacional en el África meridional.

73. A pesar de las protestas de la opinión mundial, las autoridades racistas sudafricanas procedieron a supuestas "elecciones" para imponer al pueblo namibiano una "solución interna" del tipo de la declaración unilateral de independencia impuesta por Ian Smith al pueblo de Zimbabue.

74. Es evidente que el régimen de la minoría racista sudafricana hace oídos sordos a la condena de la opinión de los países y del mundo, buscando continuar su política

que se contrapone a las aspiraciones del pueblo namibiano y a todas las soluciones de la cuestión de Namibia, en virtud de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Parece pues claro que este régimen racista persiste en negarse a aceptar toda solución pacífica sobre la cuestión de Namibia.

75. Ante esta situación, cabe preguntarse por qué la comunidad internacional se muestra incapaz ante tal insolencia de una minoría de racistas sudafricanos que continúan ocupando ilegalmente Namibia, que viola la Carta de las Naciones Unidas, que no aplica las resoluciones de las Naciones Unidas, y que persiste obstinadamente en su política de colonialismo y racismo en Namibia. Los hechos han demostrado que si el régimen de minoría racista de Sudáfrica no recibiera el apoyo total de las Potencias imperialistas, si las empresas multinacionales de Occidente no se aferraran a sus intereses egoístas en Sudáfrica, las autoridades racistas de Pretoria nunca podrían por sí solas cometer estos actos insolentes ni adoptar esa actitud tan despreciativa para con la comunidad internacional.

76. Si tomáramos en cuenta las actividades de las empresas multinacionales que han explotado los recursos naturales de Sudáfrica y transportado armamento y materiales estratégicos para el régimen de Pretoria, si hiciéramos un análisis sobre la comunidad de intereses estratégicos en esta región entre los imperialistas y los reaccionarios internacionales, al igual que lo que existe entre los regímenes fascistas de Smith y de Botha, podríamos llegar a una identificación muy clara de quienes han apoyado a los racistas e impidieron que las Naciones Unidas tomaran medidas apropiadas que habrían obligado a Pretoria a acatar las decisiones de la comunidad internacional, tanto en la cuestión de Namibia como en la del *apartheid*.

77. El régimen de la minoría racista sudafricana se ha obstinado en no aplicar las resoluciones de la Asamblea General desde hace 13 años; pero es necesario recordar que hasta ahora el Consejo de Seguridad no ha llegado a ninguna decisión acorde con el papel y la responsabilidad establecida por la Carta y esto, como todo el mundo lo sabe, se debe al veto de los países occidentales.

78. La delegación de Viet Nam opina que ya es hora de que la comunidad internacional tome medidas concretas y eficaces con el fin de detener la mano criminal del régimen racista de Pretoria en Namibia, decidiendo sanciones económicas y de otro tipo, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, contra Sudáfrica para poner fin a la ocupación ilegal y a la opresión coloniales contra el pueblo namibiano así como a la amenaza a la paz y a la seguridad en África y en el mundo.

79. Impulsado por un deseo de librar una heroica lucha para liberar a su país y defender su unidad e integridad territorial, y apoyado firmemente por todas las fuerzas revolucionarias y progresistas del mundo, el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, ha obtenido victoria tras victoria tanto en su lucha armada como en su lucha política y diplomática contra la ocupación ilegal por los racistas de Pretoria. La SWAPO ha sido reconocida por la Asamblea General como el único representante legítimo del pueblo namibiano y por el movimiento de los países no alineados como miembro de pleno derecho. La Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada del 3 al 9 de septiembre de 1979 en La Habana, hizo

“un llamado a todos los países, y en particular, a todas las fuerzas progresistas y amantes de la paz, para que de

inmediato incrementaran su apoyo material, militar y financiero a la SWAPO, de manera que ésta pudiera intensificar la lucha armada de liberación y frustrar los designios imperialistas y para que se mantuvieran alertas ante las maniobras del régimen racista sudafricano y que rechazaran cualquier nuevo intento de Pretoria encaminado a extender la ocupación ilegal, demorar el logro de la verdadera independencia y socavar los esfuerzos por alcanzar una solución justa y duradera del problema de Namibia." [Véase A/34/542, anexo, secc. I, párr. 69.]

80. El Gobierno y el pueblo de la República Socialista de Viet Nam apoyan firme y plenamente la justa lucha — una lucha que indudablemente se verá coronada por la victoria — que libra ahora el valeroso pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO, su único representante auténtico y legal. Hemos seguido con el mayor interés las consultas sobre Namibia que se han realizado recientemente en Ginebra. Apoyamos firmemente la posición expresada en Ginebra por el Presidente de la SWAPO, Sr. Sam Nujoma, el 16 de noviembre de 1979, cuando dijo:

“Si bien deseamos la inmediata y rápida aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, la SWAPO está totalmente en contra de toda maniobra destinada a utilizar el sistema de las Naciones Unidas para negar las ganancias del pueblo namibiano, que está luchando ahora por su independencia, en beneficio del régimen militar que ocupa nuestro país.

“En este contexto, la SWAPO se opone enérgicamente a la siniestra idea de desarmar a los combatientes por la liberación de Namibia o de trasladarlos de su amada patria a países vecinos, mientras que a las fuerzas militares de ocupación extranjeras se les autorice a permanecer armadas sobre suelo namibiano. Esa es una propuesta injusta e ilógica y, por lo tanto, inaceptable. Está encaminada a apaciguar y a dar una ventaja inadecuada a las fuerzas ilegales que ocupan nuestro país. Si se aceptase tal idea, se destruiría el contenido esencial de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por ello, la SWAPO rechaza resueltamente esta siniestra maniobra.”

81. Pedimos a la Asamblea General que tome medidas efectivas y específicas para responder a las demandas de la SWAPO.

82. La delegación vietnamita desea reafirmar su apoyo incondicional a los derechos inalienables del pueblo namibiano a la libre determinación, libertad e independencia nacional en una Namibia unida, incluida Walvis Bay. Condenamos enérgicamente a la administración sudafricana que, con el apoyo de los imperialistas y reaccionarios internacionales, continúa oprimiendo y subyugando al pueblo de Namibia. Condenamos asimismo los actos de agresión cometidos por el régimen minoritario racista sudafricano contra los países vecinos de Namibia, y exigimos que los racistas sudafricanos pongan fin de inmediato a sus crímenes contra el pueblo namibiano, que liberen a los presos políticos, que retiren inmediata e incondicionalmente sus fuerzas armadas y policiales que ocupan ilegalmente a Namibia, y que respeten la verdadera independencia y libertad del pueblo namibiano.

83. La delegación vietnamita está convencida de que con el firme apoyo de la comunidad internacional y de la humanidad progresista, la justa lucha del pueblo namibiano se verá coronada por el éxito y que el pueblo namibiano recuperará su independencia en una Namibia libre y unida.

84. Sr. HOLMES TRUJILLO (Colombia): La delegación de Colombia desea referirse a las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, resumidas en el documento A/34/24, y a otros acontecimientos que han ocurrido fuera de nuestra Organización, relacionados también con este mismo tema.

85. Mi delegación desea felicitar al Consejo por la excelente labor que ha desarrollado en el curso de este año y, en especial, quiere destacar la inteligente y diligente labor de su Presidente, el Embajador Lusaka, que ha dirigido sus trabajos en forma constructiva, con especial fidelidad a las pautas que la Asamblea General ha fijado al Consejo, pues se requiere fe en los destinos de Namibia para no caer en el desaliento y en el escepticismo ante las dilaciones que, para resolver este urgente problema, se hacen patentes en otros órganos de las Naciones Unidas. Se trata de la independencia de un pueblo, sometido todavía a la humillación del colonialismo, que solicita a los Miembros de las Naciones Unidas que cumplan con las obligaciones de su Carta, y espera que cuando un Estado, como el de Sudáfrica, entra en rebeldía contra sus principios, reciba las consecuencias de la condenación internacional. Los instrumentos de defensa de su Carta no deben ser utilizados selectivamente por las Naciones Unidas, sino que deben estar al alcance de todas las naciones, por pequeñas que ellas sean.

86. El Consejo para Namibia ha dedicado la mayor parte de sus preocupaciones a los aspectos esenciales del futuro de Namibia, a lograr y asegurar su genuina independencia, a la preparación de la vida nacional cuando su pueblo acceda a esa independencia, a dar a conocer a la comunidad internacional el llamado problema namibiano, tan olvidado y mal interpretado por los medios de comunicación que controlan la información mundial.

El Sr. Al-Haddad (Yemen), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

87. Dentro del programa de ayuda y estímulo al pueblo namibiano para lograr su independencia, el Consejo ha estado en permanente contacto con los Estados fronterizos, naciones que han soportado el tremendo peso de la agresión militar, como también con la OUA.

88. De igual manera, ha colaborado en la preparación de los cuadros que han de asumir la dirección del Estado a través del Instituto para Namibia, y para la exposición del problema ha asistido a numerosas conferencias de organismos internacionales y ha realizado giras por varios continentes, con entrevistas a destacados gobernantes de los Estados Miembros.

89. Igualmente, en colaboración con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité Especial contra el *Apartheid*, ha encontrado ambiente especial para exponer problemas que se refieren al ejercicio de su soberanía y al cumplimiento del principio de autodeterminación de los pueblos.

90. Asimismo, mi delegación desea destacar las importantes investigaciones que otras dependencias de las Naciones Unidas han realizado sobre inversiones extranjeras en Namibia y que han concluido con descubrimientos sorprendentes.

91. Como se ha visto en este resumen sucinto, las Naciones Unidas, a través del Consejo para Namibia, participan activamente para ayudar al pueblo de Namibia a

alcanzar su genuina independencia y a preparar su existencia como otro Estado Miembro de la Organización. Por esto, por la manera tan fiel a los propósitos de las Naciones Unidas expresados en su Carta, la Asamblea General debe dar su pleno respaldo al Consejo, aprobar sus programas, dotarlo de un presupuesto generoso y, ante todo, otorgarle su respaldo político para que continúe en su difícil tarea.

92. En verdad, de los documentos que se nos han presentado a nuestra consideración claramente se desprende que solamente el Consejo para Namibia y el Secretario General han demostrado interés por cumplir las regulaciones de la Asamblea General sobre la independencia del antiguo Territorio. Se le dio a cinco Estados facultades especiales para convenir con el Gobierno de Pretoria un plan para la independencia del Territorio. Poco o nada se ha hecho. Las negociaciones andan a paso de tortuga, y lo único que marcha es la rápida explotación de las riquezas y recursos de Namibia, por parte de las compañías multinacionales, cuyas sedes están en las capitales de las antiguas metrópolis. Lo único que no puede sorprender es que este año, hasta el momento, no se haya cumplido la ceremonia ritual que periódicamente aquí escuchamos, proferida por algún portavoz de esos cinco Estados negociadores, de que el Gobierno sudafricano ha accedido a venir a Nueva York a reiniciar conversaciones o que ha prometido estudiar las propuestas de los Estados fronterizos. Es una situación que refleja la impotencia de nuestra Organización cuando sus decisiones se cruzan en el camino de grandes intereses. Sin embargo, los namibianos deben saber que a pesar de esas frustraciones, la Asamblea General seguirá velando por sus justas aspiraciones de ser independientes y defendiendo sus recursos naturales del inmisericorde saqueo, así sea con la frágil arma de las palabras. Algún día la conciencia de la humanidad despertará de ese desinterés por la suerte de un pueblo que heroicamente se sacrifica día tras día para vencer el atraso, la explotación, el *apartheid* y la discriminación racial.

93. Dentro del proceso de negociaciones, la delegación de Colombia quiere destacar los esfuerzos de los Estados de primera línea, destinados a llegar a una solución pacífica del problema de Namibia. Han propuesto al Gobierno sudafricano, a través de los cinco Estados occidentales negociadores y del Secretario General, concesiones que lleguen al límite de su dignidad nacional, y no han recibido la adecuada respuesta. La creación de una zona desmilitarizada en Namibia septentrional, como sugirió en uno de los últimos actos de su fructífera existencia el Presidente Agostinho Neto, acaba de ser prácticamente rechazada por el Gobierno de Pretoria, como otra demostración de su desprecio por llegar a una solución pronta y pacífica del problema. Exigen los arrogantes sudafricanos que sus unidades militares puedan destacarse dentro de esa zona desmilitarizada. Así, las puertas que conducen hacia una solución pacífica comienzan a ser cerradas, una tras otra. Pero a través de la pasiva actitud de quienes tienen la responsabilidad internacional descubrimos equívocas complacencias con los sudafricanos.

94. No hay duda ya de que se siente la necesidad de volver esa capacidad negociadora a esta Asamblea General, a través del Consejo de Namibia, y al Consejo de Seguridad, el cual debe asumir la responsabilidad que le asigna la Carta, en el sentido de sancionar a un Estado Miembro que se coloca en abierto desafío con los principios fundamentales de nuestra Organización.

95. Mi delegación se opone en este caso, como en otros similares, a permitir que al pueblo de Namibia se le escogan sus legítimos representantes. Escoger a sus propios líderes es un derecho de soberanía de cada pueblo, y ese ya ha sido ejercido por los namibianos.

96. Finalmente, mi delegación reitera su irrestricto apoyo a la causa de una independencia justa y genuina para el pueblo de Namibia. Se debe devolver a sus legítimos propietarios el Territorio que les pertenece, sus recursos naturales, inclusive el mayor y más importante de ellos, la Bahía de Walvis, y borrar para siempre, de esa región de la tierra, puesta bajo la administración de las Naciones Unidas, las prácticas de la segregación racial y el *apartheid*. Sólo entonces podremos decir que las Naciones Unidas han cumplido con uno de los deberes para con la humanidad, y que no es más el rey de burlas en que las ha convertido el Gobierno sudafricano y sus voraces socios en la explotación de ese Territorio. Es decir, cuando los principios sean puestos por encima de intereses económicos. No hay síntomas de que ello vaya a ser así, en un inmediato futuro. Pero la lucha de los pueblos hacia su libertad es camino largo y doloroso, y sólo llegan al final victorioso aquellos que tienen el temple heroico de persistir en ella.

97. Sr. SOEPRAPTO (Indonesia) (*interpretación del inglés*): A pesar de los decididos esfuerzos realizados por las Naciones Unidas desde 1966 para cumplir con su responsabilidad de lograr la independencia para el pueblo namibiano, los resultados han sido hasta ahora desalentadores. Este pueblo ve negadas todavía sus aspiraciones legítimas y sigue sometido a múltiples persecuciones llevadas a cabo por Sudáfrica en su ilegal ocupación. Esta situación es deplorable y debe terminar inmediatamente.

98. A este respecto, la comunidad internacional, más que nunca, debe unirse en una acción más firme para tratar con el obstinado régimen de Pretoria, ya que las experiencias anteriores mostraron que todos los llamamientos, inclusive las resoluciones de las Naciones Unidas, fueron abiertamente desconocidos. A este respecto, mi delegación desea recordar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad que aprobó las pautas de un plan para lograr la independencia de Namibia y al que Sudáfrica le había dado una respuesta positiva. Desgraciadamente, su puesta en ejecución fue obstaculizada como consecuencia de las continuas maniobras de Pretoria para demorar la independencia de Namibia; así poder seguir explotando el Territorio. Por consiguiente, es necesario que el Consejo de Seguridad, con carácter urgente, adopte medidas concretas y efectivas contra Sudáfrica, como las establecidas en la resolución 33/206 de la Asamblea General de 31 de mayo de 1979, y que están estipuladas en el Capítulo VII de la Carta, a efectos de garantizar que Sudáfrica cumpla las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas. Tal acción presionaría en buena medida al régimen de Pretoria para que aceptara los deseos expresados por la comunidad internacional, y especialmente diera cumplimiento a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y de esa manera se evitaría el continuo deterioro de la situación namibiana que plantea una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

99. A efectos de evitar tal situación, mi delegación opina que la aplicación de la resolución 435 (1978) ofrece los mejores medios para llegar a una solución justa y pacífica de la cuestión. Por esta razón mi delegación está satisfecha al observar la iniciativa emprendida por el Secretario Ge-

neral, de convocar consultas de alto nivel en Ginebra con la participación de todos los interesados en relación con los aspectos del concepto de zona desmilitarizada.

100. Mi delegación felicita a la SWAPO y a los Estados de primera línea por su buena voluntad y flexibilidad en aceptar el concepto de la propuesta zona desmilitarizada y lamenta que Sudáfrica no haya mostrado hasta ahora una disposición semejante para que se pueda llegar a la pronta solución de este problema. Por lo tanto, mi delegación insta encarecidamente a Sudáfrica a que se percate de las ventajas de tal solución pacífica y, en consecuencia, reconsidere su posición sobre la resolución con miras a solventar rápidamente el problema.

101. Como miembro del Consejo para Namibia, mi delegación tiene especial interés en seguir el desarrollo de los acontecimientos y, junto con el resto de la comunidad internacional, tratar de que se logre una solución justa y pacífica. Debido a ello, no reconoceremos ninguna solución interna impuesta por Sudáfrica a Namibia que vaya en contra de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que no refleje los verdaderos deseos del pueblo namibiano.

102. En conclusión, mi delegación una vez más desea reiterar su apoyo a la lucha de los pueblos oprimidos de Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica. Hacemos un sincero llamamiento a la comunidad internacional para que preste al pueblo namibiano, bajo el liderazgo de la SWAPO, su único representante auténtico, el mayor apoyo político, económico y de todo tipo para que llegue prontamente al día inevitable de la libertad y la independencia. En esta ocasión, mi delegación desea condenar también la utilización del Territorio de Namibia por parte de Sudáfrica como trampolín para llevar a cabo sus ataques contra los Estados vecinos, lo cual no sólo constituye una violación de la soberanía de esos Estados, sino también una amenaza para la paz y seguridad internacionales.

103. Sr. RAZAFINDRATOVO (Madagascar) (*interpretación del francés*): Una vez más, la comunidad internacional ha de examinar la cuestión de Namibia. En el transcurso del año, la situación en el África meridional se ha caracterizado por una serie alternativa de actos de agresión por parte de Sudáfrica contra los Estados de la región y de períodos de calma, utilizados por los regímenes racistas para asegurar su dominación y multiplicar diversas tácticas dilatorias.

104. En Namibia, el régimen sudafricano no cesa de consolidar sus fuerzas militares y trata de suscitar hostilidades de carácter tribal con el fin de socavar la unidad del pueblo namibiano, que se reafirmó en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad.

105. Todavía más grave, con los actos de agresión contra los Estados vecinos de Namibia, singularmente contra Angola y Zambia, Sudáfrica mantiene en esta zona un estado de peligrosa tensión que amenaza la paz y la seguridad internacionales.

106. Dentro de Namibia, los actos del régimen sudafricano se oponen a los esfuerzos llevados a cabo para conseguir una solución negociada.

107. La aplicación de leyes represivas que conllevan la detención y el encarcelamiento de los militantes y de los simpatizantes de la SWAPO, el apoyo incondicional a los títeres de la alianza democrática de Turnhalle, la campaña de terror y de agresión contra los países vecinos, forman parte de un plan tendiente a hacer de Namibia un Estado

nominalmente independiente, pero, en realidad, estrechamente controlado por Pretoria, constituyendo así una cobertura de seguridad para el régimen del *apartheid*.

108. La situación actual no es únicamente el resultado de la política del régimen racista sudafricano; es también la consecuencia directa del apoyo que éste recibe de sus potentes protectores occidentales. Todos los planes de acción establecidos por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad siguen siendo letra muerta. Algunos Estados Miembros han utilizado su poder para impedir la aplicación e implantación de las decisiones de nuestra Organización.

109. El 30 de enero de 1976, el Consejo de Seguridad adoptó por unanimidad la resolución 385 (1976), en que se declara, entre otras cosas, que:

“para que el pueblo de Namibia pueda decidir libremente su propio futuro, es imperativo que se celebren elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia, consideraba como una sola entidad política”.

El Consejo de Seguridad exigía además que Sudáfrica formule

“una declaración solemne en la que acepte las disposiciones que anteceden para la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas . . . y reconozca la integridad territorial de Namibia como nación”.

110. Todo el mundo reconoce unánimemente que Namibia debe ser libre e independiente, y nadie pone en tela de juicio la necesidad de resolver pacíficamente el problema namibiano; pero a condición de que la solución esté en consonancia ante todo con los intereses de la nación namibiana, es decir, en primer término, la defensa de su unidad e integridad territorial.

111. La SWAPO, único representante auténtico del pueblo namibiano, reconocido como tal por el conjunto de la comunidad internacional, ha demostrado al mundo su amplitud de miras y su sentido de responsabilidad al aceptar, con los Estados de primera línea, la noción de zona desmilitarizada en las fronteras que separan a Angola y Zambia de Namibia. Todos sabemos que la creación de esta zona desmilitarizada es una idea del desaparecido Presidente Agostinho Neto, de Angola, tendiente a facilitar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, las condiciones para resolver de manera pacífica y justa la cuestión namibiana parecen encontrarse en un momento bastante propicio. Corresponde ahora al régimen sudafricano demostrar su buena fe ante los ojos del mundo.

112. Según se desprende de la carta del régimen sudafricano tal como se reproduce en el anexo al documento S/13680 de 5 de diciembre de 1979, Sudáfrica no acepta la noción de zona desmilitarizada más que bajo ciertas condiciones entre otras las siguientes:

“1. El número de las bases sudafricanas que van a quedar dentro de la zona desmilitarizada;

“2. Arreglos aceptables sobre el desarme de las fuerzas de la SWAPO al cerrarse las bases, es decir, siete días después de la certificación de la elección;

“3. El despliegue de un porcentaje aceptable de los efectivos del GANUPT dentro de la zona desmilitarizada, a la luz de las necesidades prácticas;

- “4. Un acuerdo sobre medidas prácticas entre el comandante militar del GANUPT y las autoridades militares sudafricanas”
113. En otras palabras, estas precondiciones no constituyen más que una lista parcial de las exigencias sudafricanas, y el Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO dijo aquí [91a. sesión] que esto es “totalmente inaceptable” para la SWAPO.
114. Si fracasan los esfuerzos realizados por el Secretario General de las Naciones Unidas y por otras instancias a fin de encontrar una solución razonable al conflicto, es evidente que la SWAPO habrá de continuar su lucha armada heroica para hacer valer sus derechos legítimos.
115. En lo que nos atañe, nuestro deber es claro. ¿Acaso el objetivo fundamental de nuestra Organización no es, en efecto, colocar el Territorio internacional de Namibia bajo el control práctico del Consejo de Seguridad a fin de conducir al pueblo namibiano a una verdadera independencia?
116. Desde 1966, fecha en que la Asamblea General puso término al mandato de Sudáfrica sobre Namibia, ese Territorio depende directamente de la responsabilidad de las Naciones Unidas. Esta decisión, confirmada por la Corte Internacional de Justicia⁷, demuestra la plena ilegalidad de la ocupación sudafricana del territorio namibiano.
117. ¿Es preciso recordar que la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General reafirmó los derechos de los pueblos a la libertad y la independencia?
118. Mi delegación quiere recordar una vez más la plena responsabilidad de nuestra Organización con respecto a Namibia y sus obligaciones ante el pueblo namibiano de acuerdo con la resolución 385 (1976), y las resoluciones 431 (1978), 432 (1978), 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, aprobadas con posterioridad.
119. La delegación malgache aprueba el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y apoya todas las recomendaciones que contiene.
120. Para mi delegación, el Consejo para Namibia es la única autoridad administrativa legal de Namibia hasta la independencia.
121. Toda medida que se aparte del marco de nuestra Organización, escape a su control y no reciba la aprobación de la SWAPO no puede sino desembocar en una solución ficticia.
122. Denunciaremos toda tentativa de instalar en Namibia una entidad o una administración cualquiera que no surja de elecciones libres, organizadas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, o toda tentativa de atentar contra la integridad territorial de Namibia.
123. Namibia, para nosotros, se concibe como un Estado indivisible que comprende también a Walvis Bay.
124. Acogemos favorablemente las iniciativas del Secretario General para hallar una solución urgente y justa a este problema, reiterando al mismo tiempo nuestra adhesión a los principios y objetivos de la Carta, lo mismo que a las resoluciones pertinentes aprobadas por nuestra Organización.
125. Sr. SALLAH (Gambia) (*interpretación del inglés*): Al reunimos nuevamente este año para debatir el problema de Namibia, mi delegación se siente hondamente preocu-

pada por la inquietud creciente y la situación precaria reinante en el África meridional. Los esfuerzos genuinos hechos por esta Asamblea para permitir el acceso pacífico y paulatino a la independencia de Namibia se han frustrado por la actitud obstinada de Sudáfrica de impedir que se lograra ese noble objetivo simplemente para servir sus propios intereses egoístas. Los motivos ocultos de Sudáfrica son sinónimo del deseo de mantener su control en la región a costa del Estado vecino de Namibia, débil y frágil.

126. En numerosas ocasiones el Gobierno sudafricano ha impedido deliberadamente toda medida positiva elaborada por la Asamblea General y ha burlado constantemente, con impunidad, las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las argucias que ha empleado al organizar su propio registro electoral y al conducir sus propias elecciones en violación de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, después de haber convenido aparentemente en aceptar el principio de elecciones supervisadas por las Naciones Unidas, es característico de su turbios designios.

127. En opinión de mi delegación, la celebración de elecciones fraudulentas por Sudáfrica con impunidad, en absoluto desafío de la comunidad mundial y en particular de las cinco Potencias occidentales, constituye un punto decisivo en las negociaciones patrocinadas por las cinco Potencias. Antes de las elecciones, existía en la mente de muchas delegaciones una creencia general en la buena fe de las cinco Potencias y de Sudáfrica, pero la falta de voluntad de las cinco Potencias para aplicar la mínima presión sobre Sudáfrica dieron la apariencia de una colusión.

128. Una coincidencia notable la constituye la observación del vigor con que algunos países y Sudáfrica parecían proponer y apoyar propuestas en la Asamblea General o en las reuniones del Consejo de Seguridad que trataban la cuestión de Namibia pero que abiertamente evitaban respaldar esas propuestas con una acción eficaz. Este procedimiento tortuoso fue evidente durante el período extraordinario de sesiones de 1978, en la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones y en diversas reuniones del Consejo de Seguridad. El trigésimo cuarto período de sesiones señala una repetición del proceso y mi delegación desea prevenir a la Asamblea General con respecto a este enfoque elusivo de esta cuestión candente. Lo que se necesita son medidas concretas y sinceras que aseguren la liberación total de Namibia de la dominación sudafricana.

129. Mi delegación tiene la firme convicción de que la libre determinación es un derecho que todos los pueblos del mundo deben ejercer. Las aseveraciones de que la independencia de Namibia constituiría una amenaza para Sudáfrica no pueden aceptarse. La adquisición de la tecnología de armas nucleares por parte de Sudáfrica, aparentemente con la ayuda de algunos Miembros de las Naciones Unidas, constituye, sí, la amenaza real a la paz y la seguridad internacionales.

130. Como estábamos convencidos de que las cinco Potencias occidentales se encontraban entre los mejores amigos de Sudáfrica y eran, por lo tanto, los más influyentes, abrigábamos la esperanza de que las prolongadas negociaciones conducidas por representantes muy eminentes de aquellos países con el régimen sudafricano podrían haber producido alguna apertura para convencerlo de que abandonase sus pretensiones infundadas sobre el Territorio de Namibia. Como todos sabemos, esas pretensiones fueron rechazadas y declaradas sin base alguna por la Corte Internacional de Justicia. Pero, lamentablemente, los sudafricanos no fueron persuadidos siquiera por sus

⁷ *Sud-Ouest africain, deuxième phase, arrêt, C.I.J., Recueil 1966, pág. 6.*

mejores amigos, lo cual, a juicio de mi delegación, es una evidencia más del desprecio que sienten los líderes sudafricanos por la comunidad internacional.

131. A pesar de la negativa de Sudáfrica a cooperar con los representantes de las cinco Potencias nos interesaría saber por qué los representantes de esos mismos países rechazan invariablemente adherir a toda decisión de condenar o adoptar resoluciones punitivas contra Sudáfrica, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad. Estamos tentados a considerar esa actitud como duplicidad, deseamos expresar nuestro pesar por ella y prevenir contra la misma a esta Asamblea. Lo que se necesita es una decisión de la Asamblea, por consenso, para imponer medidas concretas y sinceras, incluso la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que asegure la liberación de Namibia del dominio sudafricano.

132. Nos hemos visto obligados a adoptar esta posición porque durante años, al analizar la evolución de la cuestión de Namibia, caracterizada por cuatro años de llamadas negociaciones, por una parte, y, por otra, por un intento militar masivo para eliminar a la SWAPO y reemplazarla por los títeres sudafricanos de Turnhalle, nos hemos convencido de que la política sudafricana en Namibia constituye una tentativa para defraudar a la comunidad internacional y en especial al pueblo de Namibia.

133. Esta actitud de Sudáfrica no sólo pone en duda la credibilidad de las negociaciones entabladas por las cinco Potencias sino, a nuestro juicio, ha socavado esas negociaciones y las ha puesto al borde del colapso. Tememos que, ante la intransigencia de las autoridades sudafricanas y su determinación de instalar sus propios títeres en Namibia, aparecen como ayudadas, quizá sin desearlo, por las cinco Potencias que continúan tratando de introducir lo que, en todas las apariencias, terminaría siendo una falsa solución.

134. Este es el momento apropiado para señalar y denunciar los más recientes intentos de Sudáfrica de asegurar el reconocimiento internacional para sus marionetas en Namibia al tratar de darles una representación en las negociaciones celebradas en mayo y noviembre de este año. Es indudable que trata de entregarles el país. Por ello, cuatro años después de la aprobación de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, todavía no ha aceptado formalmente el plan de las Naciones Unidas para la celebración de elecciones supervisadas por esta Organización en Namibia. No cabe duda de que apenas termine este período de sesiones de la Asamblea General, las autoridades sudafricanas lanzarán una nueva y tenaz campaña para eliminar a la SWAPO como líder potencial de Namibia.

135. No hay duda de que algunos Miembros de las Naciones Unidas tienen una influencia económica y política considerable en Sudáfrica. Ya es tiempo de que utilicen dicha influencia para asegurar la vigencia de los derechos humanos en Namibia y permitir que su pueblo disfrute del derecho a la libre determinación y a la justicia económica y social.

136. En ausencia de tales acciones por los amigos de Sudáfrica, el conflicto en esa región se agravará y se hará más aguda la amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

137. Las prolongadas injusticias perpetradas por el Gobierno sudafricano y la lucha constante del pueblo de Namibia hacen imperiosa una solución inmediata. Namibia está en el umbral de la independencia y ni siquiera las medidas provocativas del régimen de Pretoria pueden

detener su marcha hacia la libertad. Tampoco ninguna agresión, amenaza, saqueo o terrorismo de parte de Sudáfrica contra los Estados de primera línea podrá quebrar su voluntad, firme y decidida, de instaurar la paz y la libertad en la región.

138. Sr. PALMA (Perú): Mi delegación participa una vez más en el debate del tema de la cuestión de Namibia. Y lo hace con el mismo espíritu con que participó hace pocos meses en la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, hace algo más de un año en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a Namibia, y en la reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, que tuvo lugar en Maputo del 26 de enero al 2 de febrero del presente año.

139. Volvemos, pues, a reiterar hoy el derecho del pueblo de Namibia a la independencia, a la unidad nacional y a la integridad territorial. No nos cansaremos de denunciar la ocupación y la explotación ilegal del territorio namibiano por el régimen racista de Sudáfrica, en abierto desafío y manifiesto desprecio de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y anotamos que ello constituye una expresión más de la política agresiva y represiva del régimen de Pretoria: política que repugna a la comunidad internacional.

140. Constatamos una vez más, con creciente preocupación, que las esperanzas del pueblo namibiano, así como las de la comunidad internacional, se han visto defraudadas debido a la intransigente actitud del ocupante ilegal, que se empeña en desconocer que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas y que la Autoridad Administradora legal del Territorio es el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

141. Dentro de esa actitud, se inscriben las acciones divisionistas y confusionistas que realiza el Gobierno sudafricano, que trata por todos los medios de implantar un régimen títere que condone la ocupación y explotación del Territorio, dentro de su errada y ya condenada política de establecer una constelación de Estados como barrera defensiva frente a los esfuerzos de los pueblos libres de Africa por liquidar el aborrecible sistema del *apartheid* y el sistema colonial. Con ese fin se organizaron y llevaron a cabo unas llamadas "elecciones" para establecer una titulada "asamblea constituyente de Windhoek", con facultades legislativas y ejecutivas, todo lo cual ha sido unánimemente condenado por la comunidad internacional.

142. Debemos, pues, permanecer alertas con el fin de denunciar y anular las tentativas destinadas a través de actos unilaterales por parte de Sudáfrica a minar los esfuerzos encaminados a lograr un arreglo negociado en relación con Namibia.

143. En este sentido y aprovechando esta oportunidad, mi delegación quisiera expresar su más profunda adhesión a la encomiable labor que realiza el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, bajo la sabia presidencia del Embajador Lusaka, de Zambia; labor destinada a promover en el ámbito internacional el apoyo a la justa causa del pueblo namibiano, así como a combatir la actitud de Pretoria de ocupar dicho Territorio contra la voluntad manifiesta de su pueblo y utilizarlo como base para sus aventuras agresivas contra los Estados de primera línea.

144. El Consejo para Namibia, asimismo, merece el más decidido apoyo de los Miembros de nuestra Organización, para continuar la valiosa ayuda que presta a los refugiados, tanto en el aspecto humanitario como en el muy importante

de crear cuadros técnicos que puedan participar en la edificación de una Namibia independiente y libre, dentro del concierto de naciones.

145. La resolución 33/182 C de la Asamblea General proclamó el presente año como el Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y expresó la convicción de la comunidad internacional de que 1979 sería de importancia decisiva para que el pueblo namibiano alcanzara la independencia y la libre determinación sobre la base del plan de transición de las Naciones Unidas.

146. En este sentido, a juicio de mi delegación, todo arreglo político debe sustentarse en las bases más amplias que sea posible, incluyendo a todas las partes interesadas en el problema. Somos conscientes de que es, en definitiva, la comunidad internacional la que debe asegurar que las partes directamente interesadas acepten el proceso preconizado por las Naciones Unidas para transferir el poder a quienes un legítimo proceso electoral consagre como los auténticos representantes del pueblo namibiano.

147. En la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación de los Países no Alineados, en Maputo, mi delegación señaló que:

“Las circunstancias actuales no deben hacernos perder de vista, sin embargo, que corresponde a determinados países occidentales una responsabilidad particular en hacer que el ocupante ilegal se atenga a los términos de las decisiones de las Naciones Unidas y esperamos que con ese fin no omitan ninguno de los medios que, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, señala la Carta misma de la Organización internacional.”

148. Seguimos con suma atención las iniciativas desplegadas por cinco países con el objeto de encontrar una base posible de negociación inspirada en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, la solución parece aún distante y ello débese única y exclusivamente a un factor: la actitud de Sudáfrica. Esta Asamblea no dejará de tomar debida nota de ello.

149. En esta oportunidad, mi delegación quisiera resaltar y encomiar una vez más el espíritu de abierta comprensión y el sentido de responsabilidad demostrados por la SWAPO, que ha dado así pruebas más que suficientes de su voluntad de negociación y de su espíritu constructivo.

150. Para terminar, quisiera manifestar que mi delegación abraza la esperanza de que aún es posible un tránsito ordenado y pacífico hacia el logro de una Namibia libre, independiente y soberana, con total goce de su derecho a la autodeterminación, a su unidad nacional y política, a su integridad territorial, incluida Walvis Bay, y al legítimo disfrute de sus recursos naturales.

151. Sr. BEDJAUI (Argelia) (*interpretación del francés*): Ante todo, Argelia tiene el deber y el honor de reiterar su compromiso permanente para con la SWAPO, único y legítimo representante del pueblo namibiano. En efecto, queremos recordar hoy muy especialmente este apoyo incondicional, en esta fase decisiva de la lucha que lleva a cabo este movimiento de liberación nacional auténtico, para recuperar los derechos nacionales imprescriptibles del pueblo de Namibia. Ha llegado ya la hora de que la SWAPO cuente con sus amigos y sus aliados en su lucha anticolonialista y aprecie la constancia y el peso de su solidaridad, antes de empeñarse resueltamente en la fase última de su lucha política y diplomática durante las actuales negociaciones y de enfrentar victoriosamente las

maniobras destinadas a desvirtuar el contenido de la independencia del pueblo namibiano.

152. Argelia formula sus votos más ardientes para que se solucione pacíficamente la cuestión de Namibia. Pero está firmemente convencida de que sólo una independencia total y efectiva de Namibia responderá a las esperanzas legítimas del pueblo de dicho país y de su dirigente exclusivo, la SWAPO. Así, expresamos nuestra profunda convicción de que la lucha de liberación nacional que libran los patriotas namibianos logrará el advenimiento de una independencia auténtica, en el respeto estricto de la integridad territorial, de conformidad con los ideales de justicia y libertad consagrados por la Carta de las Naciones Unidas y con los principios que figuran en múltiples resoluciones y decisiones adoptadas por las Naciones Unidas desde hace dos decenios.

153. Quisiera recordar todo nuestro reconocimiento hacia el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Bajo la alta y vigilante dirección del Sr. Paul Lusaka, de Zambia, este Consejo no escatima esfuerzo alguno para cumplir con el mandato que se le ha confiado desde 1967 [*resolución 2248 (S-V)*], que es el de ocuparse del caso namibiano al nivel de las Naciones Unidas y promover las condiciones necesarias para un acceso rápido del pueblo de ese Territorio a la independencia, de conformidad con los principios y objetivos de las Naciones Unidas.

154. La delegación argelina no quisiera dejar pasar por alto el hecho de que una vez más, la Asamblea General aborda el debate sobre la cuestión de Namibia de manera un poco precipitada, en la última fase de su período ordinario de sesiones y en condiciones muy parecidas a aquellas que vivimos durante el trigésimo tercer período de sesiones. Debe recordarse que en 1978 fueron diversas consideraciones, algunas objetivas y otras subjetivas, las que impulsaron a las Naciones Unidas a reanudar el período de sesiones inmediatamente después de las fiestas de fin de año, y a abordar entonces las cuestiones de fondo del problema, sobre todo por el hecho de que los elementos del caso de Namibia al nivel de las Naciones Unidas no estaban suficientemente claros.

155. Esperamos que este debate, que comenzó el 6 de diciembre, dará por fin oportunidad para plantear los verdaderos problemas como se debe, y permitirá aclarar una situación que, por la naturaleza de los datos complementarios que fueron agregándose al hecho colonial primitivo, pueden crear una situación que ha sido deliberadamente complicada, desnaturalizada por designio y hecha prácticamente insoluble por debilidad. Agregándose a la actitud irreductible y altiva de Sudáfrica, el comportamiento de algunas Potencias que la apoyan de múltiples maneras en esta actitud agresiva no puede menos que conmovernos e inquietarnos, planteando un problema de deontología política y ética. Si se tuviera que prolongar de esta manera la situación, tendríamos que abrir por completo el expediente de este tema para la información del conjunto de la opinión mundial.

156. El historial de la cuestión namibiana a nivel de las Naciones Unidas ya es bien conocido de todos los miembros de la comunidad internacional como para que haya que repetirlo una vez más. Esta cuestión es como el ojo de Caín: debería quitarnos el sueño, especialmente a los cómplices directos e indirectos de Sudáfrica, mientras no se repare el daño que se ha hecho al pueblo namibiano en sus derechos nacionales, en sus libertades fundamentales y en sus recursos nacionales. Cada uno de nosotros tiene al-

guna parte de responsabilidad en los indecibles sufrimientos infligidos a este pueblo, cuyo territorio está ocupado ilegalmente por el país más retrógrado del planeta, puesto que las Naciones Unidas, desde la revocación del mandato sudafricano sobre Namibia en 1966, nunca han dejado de ser el administrador y protector legal del pueblo namibiano, víctima de la ocupación sudafricana y de la opresión racista del régimen de *apartheid*.

157. La opresión sudafricana contra el pueblo namibiano es un desafío a la voluntad de libertad y de independencia de ese pueblo que tiene intención de ser libre. Esta opresión debía suponer irremediamente la aparición y el afianzamiento de una resistencia armada que funda su legitimidad en la larga tradición de lucha anticolonial del pueblo namibiano en el siglo XIX contra los primeros invasores alemanes. Los éxitos logrados sobre el terreno por los patriotas namibianos, desafortunadamente han tenido muy poco eco en una opinión pública internacional condicionada por la información selectiva y orientada que recibe. Pero basta pensar en las reacciones feroces y en el exterminio sistemático e inhumano que padecen las poblaciones namibianas de parte de Sudáfrica por cada ataque victorioso de la SWAPO, para convencerse, más allá del silencio cómplice de los medios informativos, de la vitalidad y la combatividad de un pueblo y un movimiento que no quieren morir.

158. En la búsqueda por parte de la SWAPO de una solución pacífica negociada, este auténtico representante de la voluntad popular ha demostrado una vez más su sentido del diálogo, su intención de negociar de manera realista y, por encima de todo, su gran madurez política, demostrada por la manera en que ha asumido sus responsabilidades históricas para con el pueblo namibiano en su conjunto.

159. Esta madurez y esta clarividencia de los dirigentes de la SWAPO, sobre todo de su Presidente, Sam Nujoma, ha despertado la admiración de la comunidad internacional y se ha impuesto al grupo de los cinco países occidentales que tomaron la iniciativa de un proyecto de arreglo negociado que, una vez concretado, debería convertirse en el plan de solución de las Naciones Unidas para la cuestión de Namibia que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

160. Este fue el principio de la concreción de nuestras esperanzas para el advenimiento rápido de Namibia a la independencia. Pero al mismo tiempo, desafortunadamente, también fue el preludio de una serie de nuevas maniobras dilatorias orquestadas por Sudáfrica. Subterráneas, ocultas, opacas, y después declaradas con franqueza, estas maniobras que van desde las tergiversaciones tendientes a ganar tiempo para reforzar la posición, la base, supuestamente popular de los fantoches elegidos ilegalmente, hasta las discusiones bizantinas provocadas sin fin por Sudáfrica ante el Secretario General de las Naciones Unidas como para someter a prueba la paciencia de la dirección política de la SWAPO y sondear la solidaridad africana e internacional para con la causa noble de Namibia. La carta dirigida por el Ministro sudafricano de Asuntos Exteriores al Secretario General el 9 de noviembre pasado⁸, que en algunas partes tiene el tono de una imposición, es el último ejemplo inaceptable.

161. Resulta claro que la obstrucción sudafricana en lo que atañe a la aplicación de la resolución 435 (1978) del

Consejo de Seguridad trajo como consecuencia un recrudecimiento de la represión del pueblo namibiano, así como de la agresión sudafricana en contra de los países vecinos, ya sea por vía directa, como en el caso de Angola, o por medio de Rhodesia, como ocurrió en los casos de Zambia y Mozambique. Además, estas maniobras complicaron el de por sí sencillo proceso de aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, al introducir elementos ajenos que, destinados desde el principio a facilitar la aceptación por Sudáfrica, fueron utilizados por esta última para poner en tela de juicio la sustancia misma del plan de solución de las Naciones Unidas.

162. En diversas ocasiones la delegación argelina señaló a la atención de la comunidad internacional la práctica de amalgama a la cual recurre Pretoria para vincular de manera indisoluble los detalles técnicos, no a la sustancia misma del plan, que Sudáfrica jamás aceptó, sino a otros detalles técnicos para seguir así indefinidamente en el laberinto de los problemas secundarios hasta perder u olvidar la verdadera respuesta que se esperaba de ella.

163. Al respecto, el más reciente de los documentos cursados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del régimen racista sudafricano, publicado con la signatura S/13680, constituye, por sí solo, una afrenta incalificable para toda la comunidad internacional y muy especialmente para las Naciones Unidas y los mismos países occidentales que durante los tres últimos años se esforzaron por obtener de Pretoria un acuerdo de principio que pudiese permitir la puesta en práctica de un plan de solución pacífica para el problema namibiano.

164. La respuesta de Sudáfrica a los últimas propuestas técnicas relativas al funcionamiento de la zona desmilitarizada dio ocasión a que ese régimen planteara otro problema, creando de esta manera una reacción en cadena respecto de la cual el representante de Suecia declaró lo siguiente:

“Sudáfrica declara que acepta el concepto de la zona [desmilitarizada] pero, como de costumbre, somete su aceptación a varias condiciones. Es decir, en otras palabras, es la misma elección de tácticas y oportunismo que Sudáfrica ha desplegado tantas veces con anterioridad.”
[91a. sesión, párr. 111.]

165. Hemos aquí, al final de este período de sesiones y en la última etapa del debate sobre la cuestión de Namibia, preocupados y angustiados ante la evolución que ha seguido la ejecución del plan de solución de las Naciones Unidas relativo a Namibia. Una vez más, Sudáfrica no ha cedido un ápice en su intransigencia. Continúa arrastrando a las Naciones Unidas por el camino de los términos medios y los aplazamientos sin fin con la vana esperanza, por una parte, de terminar con los combatientes de la SWAPO y, por la otra, de fortalecer la posición de los títeres instalados recientemente en Namibia.

166. Argelia desea valerse de la oportunidad que le brinda este debate para insistir una vez más acerca de su dedicación y apoyo a todo esfuerzo encaminado a aplicar, de una manera leal, rápida y completa, el plan de solución pacífica de las Naciones Unidas, tal como figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A este respecto, desea rendir homenaje a los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas con miras a preparar las condiciones necesarias para la puesta en práctica de ese plan. La delegación argelina desea también reiterar aquí que nuestro apoyo a la SWAPO se manifestará en todo

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1979, documento S/13614.*

momento, denunciando toda tentativa, sea cual fuere su procedencia, tendiente a privar al pueblo namibiano del fruto de su combate de liberación nacional.

167. Un combate de esta naturaleza no puede más que desembocar en una auténtica independencia dentro de un territorio unido. Hasta tanto se alcance este objetivo, Argelia continuará prestando su apoyo multiforme a la valiente SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano.

168. Sr. SOURINHO (República Democrática Popular Lao) (*interpretación del francés*): En la historia de la labor de descolonización emprendida por las Naciones Unidas ninguna cuestión suscitó tantas resistencias y tergiversaciones y, en una palabra, tanto embrollo diplomático, como ésta relativa a Namibia, Territorio colocado bajo la responsabilidad directa de nuestra Organización, o sea, de todos los Estados Miembros.

169. De hecho, hace ya más de 12 años que las Naciones Unidas se han comprometido a llevar al pueblo namibiano al goce de la libre determinación e independencia. Sin embargo, los esfuerzos desplegados hasta nuestros días han sido vanos y la responsabilidad no incumbe ni al Secretario General ni al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que actuaron con mucha dedicación y abnegación en pro de la justa causa del pueblo namibiano. Tampoco incumbe a los países no alineados, ni a los Estados socialistas, ni a los Estados amantes de la libertad y de la justicia que siempre han apoyado y sostenido la lucha del pueblo namibiano bajo la conducción de la SWAPO, su único representante legítimo y auténtico, en la búsqueda de su independencia y de su soberanía.

170. La responsabilidad del fracaso de los esfuerzos desplegados incumbe evidentemente, en primer lugar, al régimen racista minoritario de Sudáfrica que, pisoteando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a Namibia y todas las normas elementales del derecho internacional, continúa manteniendo obstinadamente su ocupación ilegal de Namibia, desafiando de la manera más arrogante y sin discriminación — ausencia de discriminación que constituye por única vez una excepción a su política y a sus prácticas — a todos los Miembros de nuestra Organización, incluso a aquellos que lo han ayudado y sostenido diplomática, militar y financieramente. Esa responsabilidad incumbe también — huelga decirlo, pero más vale hacerlo — a los tres países occidentales miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los amigos que los siguen, que en varias oportunidades usaron abusivamente en el Consejo de Seguridad de su derecho de veto para obstaculizar la adopción de proposiciones justas y razonables emanadas de los países no alineados y apoyadas por los países socialistas, que tendrían a que el Consejo adoptara medidas coercitivas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta en contra del régimen racista minoritario de Sudáfrica.

171. Si bien es verdad que en interés de la causa del pueblo namibiano no estamos aquí reunidos para condenar o juzgar a nadie, ya que ello no conduce al objetivo perseguido, es importante ubicar el problema y las verdades que lo caracterizan.

172. En lo que atañe al régimen racista minoritario de Sudáfrica, nunca serán suficientes las simples acusaciones y las condenaciones verbales. Es necesario tomar sin demora todas las medidas radicales que autoriza la Carta a fin de que ese régimen vuelva a la razón antes de que por

medio de sus tácticas demenciales repetidas, someta a sangre y fuego a todo el continente africano y al mundo entero.

173. Así, pues, toda nueva vacilación, toda nueva negativa por parte de los tres miembros permanentes occidentales del Consejo de Seguridad y de sus amigos en seguir este camino, en caso de que el régimen *apartheid* manifieste todavía su rechazo a aplicar de buena fe las decisiones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad y el arreglo internacionalmente aceptado, no hará más que prolongar el sufrimiento del pueblo namibiano y aumentar la amenaza que se cierne sobre Africa y todo el mundo.

174. Mientras un pueblo gime dolorosamente bajo el yugo de la opresión más brutal y fanática, nuestra Organización no puede seguir indefinidamente con ejercicios de retórica. Este juego ha durado más de 12 años con gran satisfacción de Sudáfrica y durante todo este tiempo el destino del pueblo namibiano en lugar de mejorar empeoró trágicamente. So pretexto de llegar a un arreglo negociado del problema namibiano, lo cual es muy deseable y deseado, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en su conjunto se han dejado arrastrar a pesar suyo a la trampa de los defensores del *apartheid* que utilizaron de modo muy astuto estas negociaciones para consolidar su ocupación ilegal en Namibia y aplastar definitivamente la lucha de liberación del pueblo namibiano.

175. En efecto, un examen corriente del informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/34/24], hace resaltar claramente que durante los meses pasados el régimen racista minoritario de Sudáfrica ha intensificado aún más las medidas y actos de sangrienta represión contra el pueblo namibiano, recurriendo deliberadamente a la tortura, a las matanzas y a los asesinatos cometidos en especial contra miembros de la SWAPO; ha acelerado el proceso de desintegración de la unidad territorial y nacional de Namibia con medidas referentes a la anexión de Walvis Bay y por la política de creación de ejércitos tribales y de bantustanes; ha perpetrado repetidamente actos de agresión salvaje contra los países de primera línea, causando pérdidas considerables en vidas humanas y materiales; ha acentuado el proceso de un arreglo interno organizando elecciones fraudulentas y ha montado una supuesta asamblea constituyente con el fin de instaurar un gobierno característicamente títere que le obedeciera en cuerpo y alma.

176. En fecha reciente el mundo conoció con viva emoción y gran inquietud que Sudáfrica había efectuado una explosión nuclear.

177. Todos estos acontecimientos demuestran claramente que el régimen de *apartheid* está decidido, a pesar de la condena universal, a continuar ocupando Namibia y a utilizar este Territorio, para emplear la expresión del Presidente Kaunda, de Zambia, "como una valla para sus perwersas políticas y prácticas de *apartheid*"⁹.

178. Por todos estos múltiples actos, el régimen minoritario racista de Sudáfrica ha hecho que la situación en el Africa meridional se torne más explosiva que nunca. Se cierne una ominosa amenaza sobre la paz y la seguridad del mundo.

179. Ante este grave peligro, las Naciones Unidas deben reaccionar y reaccionar consecuentemente. Es necesario

⁹ Véase A/33/565-S/13326, anexo, pág. 21.

terminar con las tergiversaciones y maniobras criminales de Sudáfrica y hacer que renazca la esperanza en el pueblo namibiano. La única manera de llegar a esto — repetimos — es adoptar, como lo preconizó ya hace mucho tiempo el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, apoyado por la abrumadora mayoría de los Miembros de esta Asamblea, medidas eficaces, especialmente sanciones económicas globales, incluyendo en ellas el embargo petrolero, que se prevén en el Capítulo VII de la Carta, para forzar a Sudáfrica a acatar las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

180. Si se actúa así, no solamente se estará respondiendo a la gravedad y urgencia de la situación, sino que también se estarán poniendo en práctica los nobles objetivos de la Carta, es decir, asegurar el respeto de los derechos humanos, empezando por el derecho a la libre determinación y a la independencia para todos y en beneficio de todos los pueblos cualquiera sea el color de su piel.

181. En nuestra opinión, incumbe más que nunca a los ardientes defensores de los derechos humanos actuar de modo que sus actos estén de acuerdo con sus palabras, uniéndose a los esfuerzos de la comunidad internacional para emprender resueltamente el camino hacia la libertad y la independencia verdaderas para el pueblo namibiano en una Namibia unida, incluyendo a Walvis Bay.

182. Con esta perspectiva, el pueblo namibiano, mediante su único representante legítimo y auténtico, la SWAPO, podrá contar con el apoyo indefectible del pueblo y el Gobierno de la República Democrática Popular Lao.

183. Sr. AKIMAN (Turquía) (*interpretación del inglés*): Hace 13 años, en 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas tomó la importante decisión de terminar el mandato de Sudáfrica sobre Namibia [*resolución 2145 (XXI)*]. En 1967 la Asamblea General creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [*resolución 2248 (S-V)*], del cual Turquía es uno de sus miembros fundadores, como la única autoridad legal del Territorio hasta que Namibia obtenga su independencia.

184. Durante los últimos 10 años la cuestión de Namibia ha provocado la preocupación continua de la comunidad internacional, dentro y fuera de las Naciones Unidas, por medio de las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y, durante los dos años pasados, mediante las cinco Potencias occidentales. El Consejo de Seguridad, en el cumplimiento de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, consideró en varias oportunidades la situación que prevalece en Namibia y el futuro de este Territorio. Los anales de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad referentes a Namibia indican claramente los esfuerzos decididos y abnegados de la comunidad internacional para terminar con la ocupación ilegal por Sudáfrica del Territorio internacional de Namibia, para poner fin a la cruel e inhumana supresión por Sudáfrica del pueblo namibiano, para impedir que Sudáfrica instale un régimen títere en este Territorio y, sobre todo, para asegurar que el pueblo de Namibia logre su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia.

185. Sin embargo, en el transcurso del último decenio Sudáfrica siempre se las ha arreglado para pasar por alto estas resoluciones y desafiar la voluntad de la comunidad internacional por medio de una actitud intransigente y

desafiante. Durante este período, Sudáfrica no sólo continuó con la ocupación ilegal de Namibia, sino que también ha intensificado sus medidas brutales y represivas contra el pueblo de Namibia a quien le ha impuesto su política de *apartheid*. Han continuado las detenciones y los arrestos de los patriotas namibianos así como los planes de bantustanización. Han sido sentenciados miembros de la SWAPO. Esta actitud de Sudáfrica viola los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y constituye al mismo tiempo una seria amenaza a la paz y seguridad internacionales.

186. Desde comienzos de 1978 tenemos ante nosotros el plan de transición de las Naciones Unidas para una solución internacionalmente aceptable de la cuestión de Namibia. La comunidad internacional ha acogido favorablemente el plan, preparado y producido inicialmente como resultado de la labor intensa por parte de los cinco países occidentales en consulta y cooperación con las partes interesadas. Las propuestas iniciales, presentadas en marzo de 1978, que preveían la transición a la independencia después de elecciones celebradas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, fueron adoptadas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 431 (1978) y 435 (1978). El plan, que ha sido resultado de un esfuerzo sin precedentes para lograr una solución negociada, ha contado con la participación del Secretario General de las Naciones Unidas, su Representante Especial y los Estados de primera línea, además de los cinco países occidentales y las partes directamente involucradas. A pesar de todos los esfuerzos, desgraciadamente el plan no ha sido aplicado debido a las numerosas cuestiones y problemas planteadas por Sudáfrica en todas y cada una de las iniciativas de paz.

187. Durante el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y en mayo pasado, cuando la Asamblea General fue convocada para la reanudación de ese período de sesiones para examinar la cuestión de Namibia, mi delegación señaló el desencanto y la frustración que causó a la comunidad internacional la actitud intransigente del Gobierno de Sudáfrica. Mi delegación estima que no debería permitirse que Sudáfrica desafiara la voluntad de la comunidad internacional y obstaculizara la independencia de Namibia. La comunidad internacional conoce muy bien la duplicidad y falta de sentido de responsabilidad que han caracterizado las actitudes sudafricanas desde el comienzo.

188. Hemos visto que los esfuerzos para alcanzar una solución negociada frecuentemente han sido socavados por las medidas unilaterales a que recurre Sudáfrica, así como por sus maniobras. Estas medidas culminaron con las elecciones unilaterales llevadas a cabo por Sudáfrica y con las facultades legislativas conferidas más tarde a una asamblea nacional, con miras a instalar un régimen títere en Namibia, en abierto desafío de la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad que había establecido que esas elecciones y sus resultados eran nulos e írritos. Estamos convencidos de que Sudáfrica ha ganado tiempo, mediante tácticas dilatorias, desde el comienzo de la iniciativa de paz para fortalecer su posición en Namibia. En los últimos meses hemos visto muestras crecientes de medidas deliberadas tomadas contra los miembros de la SWAPO, que han sido detenidos y arrestados. Además, las agresiones sudafricanas contra los países de primera línea han continuado en manera ascendente. Todos estos acontecimientos confirman nuestra convicción acerca de las intenciones de Sudáfrica.

189. A pesar de estos antecedentes y del estancamiento provocado por la actitud intransigente de Sudáfrica en cuanto a la aplicación del plan de las Naciones Unidas, el desaparecido Presidente Neto, de Angola, propuso a mediados de 1979, demostrando una vez más su visión política, el concepto de una zona desmilitarizada en la frontera norte de Namibia, para solucionar los últimos problemas pendientes, a los efectos de la aplicación del plan. Esta propuesta constituía una base sólida para nuevas negociaciones. El establecimiento y el control de la zona desmilitarizada fueron aceptados por los Estados de primera línea y la SWAPO. El Secretario General logró reunir a las partes en Ginebra en noviembre de 1979, a fin de que aclararan sus posiciones sobre la materia. Otras partes habían dado ya su aprobación a esa reunión. Solamente el Gobierno de Sudáfrica no daba su respuesta, que se seguía esperando. Pero ella llegó en la víspera de este debate en sesión plenaria de la Asamblea. La contestación de Sudáfrica no es concluyente y necesita aún aclaraciones. La actitud final de Sudáfrica a este respecto será, sin duda, la prueba más importante de sus intenciones en cuanto a la iniciativa de paz.

190. Mi delegación estima que deben realizarse todos los esfuerzos y ejercerse todo tipo de presión sobre Sudáfrica hasta que se logre una aclaración definitiva. En nuestra intervención del año pasado¹⁰ destacamos la necesidad de una acción del Consejo de Seguridad en el sentido de las sanciones económicas obligatorias contra Sudáfrica, como figuran en el Capítulo VII de la Carta, debido a su flagrante desafío de la voluntad de la comunidad internacional. Seguimos creyendo que esta posibilidad no debe descartarse. Una acción paralela del Consejo de Seguridad puede servir para proporcionar la presión necesaria a fin de que Sudáfrica dé las aclaraciones exigidas sobre su aceptación y garantice la rápida aplicación del plan a partir de este punto. Consideramos que esto es imperativo, no sólo como consecuencia de la naturaleza de la situación que prevalece en Namibia, sino también debido a la credibilidad de esta Organización, que podría estar en juego si el plan tuviera como destino el fracaso en esta etapa tardía.

191. A este respecto, creo que es una tarea agradable elogiar los dedicados e incansables esfuerzos de los cinco países occidentales, el constructivo papel desempeñado por el Secretario General y su personal, la ejemplar condición de estadistas demostrada por los dirigentes de los países de primera línea y el espíritu de cooperación y flexibilidad puesto de manifiesto por la SWAPO en el proceso de las negociaciones. Seguimos creyendo que puede lograrse un arreglo pacífico más fácilmente de acuerdo con las condiciones establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, que entre otras cosas piden el ejercicio libre por el pueblo de Namibia de su derecho a la libre determinación y la independencia dentro de una Namibia unida. Apoyamos todos los esfuerzos que se han hecho en esa dirección y esperamos ciertamente que esta oportunidad dorada, que parece estar al alcance de la mano, especialmente en estos momentos que siguen a la finalización de los acuerdos sobre la cesación del fuego en Zimbabue, no se pierda, de manera que 1979, Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo de Namibia, estará marcado por la solución de esta cuestión, con lo que se aliviará indiscutiblemente la tirantez en el Africa meridional.

192. Deseo aprovechar esta oportunidad para declarar una vez más que apoyamos plena e incondicionalmente al pueblo de Namibia en su justa lucha, bajo la dirección de la SWAPO, en pro de la independencia nacional basada en el gobierno de la mayoría. Reconocemos a la SWAPO como el único y auténtico representante del pueblo namibiano. Elogiamos a la SWAPO por su valiente lucha en favor de su causa, así como por su actitud conciliadora en el proceso de las negociaciones. Además, creemos que debe reafirmarse la integridad territorial de Namibia y condenarse inequívocamente la anexión ilegal de Walvis Bay por Sudáfrica.

193. Por último, deseo señalar cuán importante es para nosotros el exitoso esfuerzo del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del que, como dije, Turquía es miembro fundador, en la protección y promoción de los legítimos intereses del pueblo namibiano. A este respecto, deseo rendir un homenaje especial al Presidente de ese Consejo, Sr. Lusaka, de Zambia, por su dirección inspiradora y dinámica y sus esfuerzos sinceros y dedicados en pro del pueblo namibiano.

194. Como miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, nos sentimos satisfechos de participar activamente en su trabajo. Apoyamos las recomendaciones que constan en el informe a nuestra consideración, que encaran un amplio campo de actividades durante 1980. Antes de terminar, debo decir que me resulta una grata tarea rendir un homenaje especial al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Martti Ahtisaari, por sus constructivos esfuerzos en la preparación del Programa de la nación namibiana, que es de gran importancia para el adiestramiento de los patriotas namibianos que han de asumir sus responsabilidades, esperamos que muy pronto, en una Namibia independiente. Quisiera también expresar nuestro reconocimiento al valioso apoyo proporcionado por el PNUD, la FAO y la UNESCO, así como por otros organismos internacionales, por la exitosa aplicación de ese Programa.

195. Sr. ILLUECA (Panamá): Panamá viene nuevamente a reafirmar ante esta Asamblea el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida, incluida Walvis Bay, bajo la dirección de su único y auténtico movimiento de liberación, la SWAPO, que en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre último, adquirió la calidad de miembro de pleno derecho del movimiento de los países no alineados.

196. Las resoluciones sobre la cuestión de Namibia adoptadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia, el Consejo Económico y Social, las Conferencias en la Cumbre de los Países no Alineados, las Conferencias en la cumbre de la OUA, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia de los países y pueblos coloniales, y la Comisión de Derechos Humanos, sientan las siguientes conclusiones que tienen a su favor el peso abrumador de la opinión pública internacional.

197. Primero, la ocupación del Territorio de Namibia por Sudáfrica es ilegal y, por tanto, es condenable.

198. Segundo, la aplicación por Sudáfrica de leyes y prácticas racialmente discriminatorias y represivas, así

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 80a. sesión, párr. 248.

como del sistema de *apartheid* en Namibia, es ilegal y arbitraria y, por tanto, condenable.

199. Tercero, la intensificación del poderío militar de Sudáfrica en Namibia y la utilización del Territorio como base para ataques a países vecinos — me refiero singularmente a Angola y Zambia — constituye una violación del derecho internacional, ya que entraña la militarización de Namibia por el régimen ilegal de ocupación de Sudáfrica.

200. Cuarto, la política de bantustanes y de los llamados territorios patrios está encaminada a violar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia y, por tanto, debe ponerse fin de inmediato a esa política.

201. Quinto, los intentos de Sudáfrica, destinados a eludir la inequívoca exigencia de las Naciones Unidas de que se celebren elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, son inaceptables.

202. Sexto, es imperativo que se celebren elecciones libres en Namibia, considerada como una sola entidad política, bajo supervisión y control de las Naciones Unidas.

203. Séptimo, la celebración de dichas elecciones deberá tener lugar en una fecha apropiada para que se asegure que las Naciones Unidas puedan establecer dentro de Namibia los mecanismos necesarios para supervisar y controlar las elecciones, así como para permitir al pueblo de Namibia organizarse políticamente para esas elecciones.

204. Octavo, Sudáfrica está comprometida a acatar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971¹¹.

205. Noveno, Sudáfrica debe cumplir sin demora con el retiro de la administración ilegal que mantiene en Namibia y traspasar el poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas.

206. Décimo, es imperativo que Sudáfrica, hasta tanto se concrete el traspaso de poderes: cumpla plenamente en el espíritu y en la práctica las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos; ponga en libertad a todos los presos políticos namibianos, incluidos todos los que están detenidos o encarcelados en relación con infracciones a las denominadas leyes de seguridad interna; derogue la aplicación en Namibia de todas las leyes y prácticas racialmente discriminatorias y políticamente represivas, y conceda incondicionalmente a todos los namibianos que estén en la actualidad en el exilio por razones políticas, plenas facilidades para regresar a su país sin riesgo de ser detenidos, arrestados, intimidados o encarcelados.

207. En días recientes se han registrado algunos signos positivos en los esfuerzos que realizan las cinco Potencias occidentales para lograr un arreglo de la cuestión de Namibia bajo la égida de las Naciones Unidas. Sin embargo, han sido tantas las ocasiones en que las posibilidades de solución pacífica del problema se han frustrado por la contumacia y tozudez del régimen de Pretoria, que estimamos que no es aconsejable dejarse llevar por el entusiasmo, sino más bien insistir con prudencia y sobriedad, pero a la vez con firmeza, en tomar todas las medidas para asegurarse de que Sudáfrica no habrá de insistir en llevar adelante unilateralmente un fraudulento proyecto de arreglo interno.

208. Al registrar el reconocimiento de la comunidad internacional por la extraordinaria labor realizada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y por su Presidente, el Embajador Paul Lusaka, creemos que es nuestro deber declarar que coincidimos con el Consejo en que la situación en Namibia ha empeorado gravemente, constituyendo, por tanto, una seria amenaza para la paz y la seguridad.

209. Asimismo, queremos expresar nuestro reconocimiento al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Martti Ahtisaari, por la labor tan efectiva que ha venido desarrollando para promover los objetivos que persiguen las Naciones Unidas.

210. En conclusión, el Gobierno panameño es de opinión que, a menos que Sudáfrica dé pruebas de seriedad y buena fe hacia la aplicación de la propuesta relativa a un arreglo de la situación de Namibia, el Consejo de Seguridad está comprometido a reunirse con carácter urgente a fin de adoptar medidas coercitivas contra Sudáfrica, conforme al Capítulo VII de la Carta, a fin de lograr el cumplimiento por parte de Sudáfrica de las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas sobre Namibia.

211. Sr. YANKOV (Bulgaria) (*interpretación del inglés*): El examen de la cuestión de Namibia en el presente período de sesiones se caracteriza, por una parte, por el resurgimiento de la lucha de liberación nacional del pueblo namibiano bajo el liderazgo de la SWAPO y, por otra, por el aumento de los intentos del régimen racista de Sudáfrica y de ciertos círculos de países occidentales de encontrar la llamada "solución interna" al problema.

212. En nuestra opinión, una solución justa y completa del problema namibiano es viable únicamente si se pone término a la ocupación ilegal de ese país por parte de Sudáfrica y si se lleva a cabo la retirada incondicional de todas las tropas sudafricanas, de las fuerzas de policía y del personal administrativo. Permítaseme recordar una vez más la verdad lisa y llana que todos conocen, es decir, que sin la participación directa de la SWAPO en la determinación del futuro de Namibia, es imposible poner en práctica plan alguno que permita resolver el problema de Namibia de conformidad con el espíritu y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La SWAPO es el único representante legítimo del pueblo namibiano, y ha sido reconocida como tal por la OUA, las Naciones Unidas y los países no aliados.

213. Es bien sabido que Sudáfrica ha despreciado las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, utilizando tácticas dilatorias encaminadas a lograr su objetivo de imponer un régimen títere en Namibia. Por tanto, la delegación búlgara está dispuesta a apoyar toda medida adoptada por la Asamblea General, inclusive la condena del régimen racista sudafricano por su obstinada negativa a retirarse de Namibia y por las maniobras que ha puesto en práctica contando con la complicidad y aliento de los círculos imperialistas para que continúe la ocupación ilegal de Namibia, viole su integridad territorial, quebrante su unidad nacional y perpetúe la opresión y la explotación de su pueblo.

214. La continuada ocupación ilegal de Namibia por parte del régimen racista de Sudáfrica constituye una agresión no sólo contra el pueblo de Namibia, sino también una burda provocación a todos los Estados independientes

¹¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pág. 16.*

y soberanos de Africa; representa asimismo una amenaza para la paz y seguridad internacionales debido a su abierto desafío a todas las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia. La razón principal de la supervivencia del colonialismo y del racismo es la continuación de la ayuda militar, tecnológica, económica, política, diplomática y de otro tipo prestada a los regímenes racistas. A este respecto, el Gobierno de Bulgaria comparte plenamente la opinión expresada por el Consejo de Ministros de la OUA en su 33º período ordinario de sesiones, celebrado en Monrovia, del 6 al 20 de julio de 1979, en que se condena

“a todos los países que continúan manteniendo relaciones políticas, diplomáticas, económicas, comerciales, militares, nucleares y de otro tipo con los regímenes de Sudáfrica y Rhodesia en violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la OUA . . .” [Véase A/34/552, anexo I, CM/Res.734 (XXXIII).]

La delegación de Bulgaria también comparte plenamente la opinión expresada en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de Países no Alineados, celebrada del 3 al 7 de septiembre de 1979 en La Habana, en la que se llegó a la conclusión de que

“el Africa meridional era uno de los focos de tensión en las relaciones internacionales y el punto de confrontación entre las fuerzas imperialistas de agresión y las fuerzas de la liberación, el progreso y la paz.” [Véase A/34/542/anexo, secc. I, párr. 50.]

215. La llamada Ley de Defensa promulgada recientemente por el régimen de Pretoria, según la cual éste se arroga el derecho de intervenir en cualquier país africano al sur del Ecuador, es parte de esta estrategia imperialista global que constituye una seria amenaza a todo el continente africano y a la paz mundial.

216. A este respecto, mi Gobierno considera que hay suficientes razones para estar preocupados acerca de la consolidación y expansión, en cantidad y en armamento, de las tropas sudafricanas en Namibia. Cualquier observador imparcial puede advertir fácilmente que el aumento de la presencia sudafricana en Namibia, tanto militar como de otra clase, se dirige sobre todo contra las fuerzas de liberación encabezadas por la SWAPO, contra la soberanía y la integridad territorial de los países vecinos y, especialmente, contra la República Popular de Angola y contra Zambia.

217. Una preocupación mayor, sin embargo, la crea el hecho de que, pese al abierto desafío de Sudáfrica a la comunidad internacional, algunos países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) mantienen todavía estrecha relación con el régimen racista y lo ayudan a reforzar su complejo militar-industrial. Precisamente con la ayuda de estos países, Sudáfrica pudo fabricar sus propias armas nucleares, hecho que no puede sino empeorar más las relaciones con los países vecinos de Africa y aumentar la amenaza a la paz y la seguridad del mundo. Una importante porción de esa ayuda la obtiene también Sudáfrica de las empresas transnacionales extranjeras, han extendido vorazmente sus tentáculos en Namibia. Los monopolios sudafricanos y extranjeros continúan explotando sin piedad los recursos humanos y naturales del Territorio, acumulando beneficios multimillonarios a costa del pueblo de Namibia.

218. La resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad estableció claramente que: “todos los Estados se abstengan

de toda cooperación con Sudáfrica en la fabricación y el desarrollo de armas nucleares”. A pesar de esta clarísima posición del Consejo de Seguridad, cierto número de gobiernos occidentales continúan extendiendo su colaboración y ayudan a Sudáfrica, especialmente en el terreno nuclear. Estos son los hechos que subraya la conclusión a que se llegó en el Seminario de las Naciones Unidas sobre cooperación con Sudáfrica en materia nuclear, celebrado en Londres, el 24 y 25 de febrero de 1979:

“Sudáfrica no habría logrado nunca su actual poderío nuclear sin la considerable y amplia asistencia en materia nuclear que recibía de las principales Potencias occidentales”¹².

219. Las tentativas de Sudáfrica para resolver la cuestión de Namibia mediante la llamada solución interna, instalando un régimen títere como alternativa a la SWAPO, que lucha por la liberación nacional y social de Namibia como una entidad política indivisible, están condenadas al fracaso. Estas tentativas sólo pueden prolongar la miseria y el sufrimiento del pueblo de Namibia, pero no detener su marcha hacia la libre determinación y la independencia nacional.

220. La delegación de la República Popular de Bulgaria, miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, está firmemente convencida de que cualquier solución interna prescrita por Sudáfrica, conforme al patrón de Rhodesia del Sur o a planes idénticos de otros Estados, debe ser rechazada como inaceptable por la comunidad internacional y como una forma mal disimulada de perpetuar la ocupación de Namibia.

221. A nuestro juicio existen todas las posibilidades objetivas para resolver rápida y eficazmente el problema de la liberación de Namibia y establecer un gobierno de mayoría negra, encabezado por la SWAPO. La estricta aplicación de las decisiones y resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, así como de las decisiones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, allanará el camino para resolver este problema. La terminación más rápida posible de todos los contactos con Sudáfrica, especialmente económicos y militares, por todos los Estados sin excepción, contribuiría a dar por terminada la ocupación ilegal. Entonces, una Namibia independiente y democrática ocuparía su lugar como Miembro de pleno derecho de nuestra Organización.

222. La delegación de Bulgaria está firmemente convencida de que no se halla lejano el día en que podamos dar la bienvenida a los representantes de una Namibia independiente, democrática y próspera. El impacto positivo del proceso de la distensión, que crea condiciones propicias para profundizar y expandir la lucha de liberación nacional y la cohesión de la solidaridad internacional de todas las fuerzas antiimperialistas y anticolonialistas, son factores decisivos que convertirán esa expectativa en realidad.

223. La posición de principio de Bulgaria sobre la cuestión de Namibia se funda en el hecho de que hace mucho tiempo que estamos a favor de la inmediata realización del inalienable derecho a la libre determinación y a la independencia de Namibia, basado en el respeto a la unidad y a la integridad territorial del país. Apoyamos la lucha del pueblo de Namibia, bajo el liderazgo de la SWAPO, contra la ocupación ilegal del país por la Sudáfrica

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo cuarto año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1979, documento S/13157, párr. 78.*

racista y nos pronunciamos por la plena transferencia de poderes en Namibia a las fuerzas del Frente Patriótico dirigidas por la SWAPO.

224. En la situación actual consideramos que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen no sólo el deber de respetar, sino de dar plena efectividad a todas las disposiciones aprobadas por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

225. Sr. TLOU (Botswana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación, lo mismo que el resto de la comunidad internacional, atribuye gran importancia a la cuestión que consideramos, que es la total liberación de Namibia, país vecino.

226. La larga historia de la intervención de las Naciones Unidas en la cuestión de Namibia es demasiado bien conocida como para repetirla, así como lo es el historial sudafricano de permanente oposición a los esfuerzos de esta Organización para descolonizar ese Territorio internacional que Sudáfrica ha usurpado y tercamente se rehúsa a desocupar, pese a las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas que reclaman su retirada. Es igualmente familiar la lucha valerosa del pueblo de Namibia, dirigido por su movimiento de liberación, la SWAPO, para emancipar a su país, y su disposición a buscar un arreglo negociado, como lo demuestran las prolongadas y arduas negociaciones que culminaron en las recientes consultas de Ginebra. Todo esto, junto con la encomiable y amplia información dada por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Lusaka, de Zambia [91a. sesión], y por el Secretario de Asuntos Exteriores de la SWAPO, Sr. Peter Mueshihange [*ibid.*], acerca de los trágicos acontecimientos que ocurren en Namibia, me permiten ser breve y limitarme a sólo unas pocas observaciones relacionadas principalmente con los esfuerzos destinados a encontrar una solución.

227. Durante más de dos años — y aquí hablo sólo del período que comienza con lo que llegó a denominarse como iniciativa de los cinco miembros occidentales — se arrastraron negociaciones tortuosas y difíciles con miras a descolonizar a Namibia. Sin embargo, no puede decirse que la mayor parte de esos años haya arrojado ningún resultado positivo visible. Más bien, la comunidad internacional, las Naciones Unidas, pasaron esos largos meses esperando que Sudáfrica aclarase su pensamiento acerca de si se sentía preparada para encarar seriamente la búsqueda de un arreglo. En una palabra, toda la comunidad internacional estaba virtualmente en rehenes por Sudáfrica.

228. Teniendo en cuenta la larga historia de las negociaciones que acabo de mencionar, debemos preguntarnos lo siguiente: ¿quién está a favor de la paz en Namibia y quién no lo está? ¿Quién ha frustrado hasta ahora todos los esfuerzos positivos que se han hecho para lograr una solución pacífica? ¿Quién se ha dedicado a las tácticas dilatorias y evasivas? La respuesta a estas preguntas se encuentra en la actitud y el comportamiento de las partes involucradas en las negociaciones.

229. Por su parte, la SWAPO siempre ha mostrado seriedad y flexibilidad con todo intento de lograr una solución. Aceptó la propuesta original sobre Namibia y el informe del Secretario General del 26 de febrero de 1979¹³ en que figuran detalladamente las medidas encaminadas a aplicar la propuesta. La SWAPO lo hizo a pesar de serias

provocaciones, como ataques contra campamentos de refugiados de la SWAPO y hostigamiento general a los que la apoyan en Namibia, realizados por Sudáfrica.

230. Por otra parte, fue Sudáfrica la que se dedicó a demorar y evadir las cosas. Así, pues, rechazó el informe del Secretario General del 26 de febrero de 1979, aceptado por todos los que habían participado en las negociaciones. Es evidente que Sudáfrica, y sólo Sudáfrica, fue responsable del estancamiento en las negociaciones. Por ello, este órgano sigue luchando con el problema de Namibia en la actualidad.

231. Si bien durante los meses de estancamiento las otras partes se dedicaron a buscar la manera de lograr algún progreso respecto del injustificado rechazo por Sudáfrica del informe del Secretario General, dicho país aprovechó ese período para atrincherarse más aún en Namibia, reprimir a los opositores en su esfuerzo por eliminar a la SWAPO de Namibia, organizar los elementos de Turnhalle y concretar una serie de hechos consumados, inclusive la celebración de elecciones ilegales y el establecimiento de la llamada asamblea nacional, que cada vez recibe más poderes legislativos. Además, durante ese período Sudáfrica perpetró cobardes ataques contra Angola y Zambia, países cuyo papel fundamental en la búsqueda de la paz en Namibia es muy encomiable. Observamos con profunda preocupación todos estos actos y los condenamos porque lo único que pueden hacer es frustrar los esfuerzos de las Naciones Unidas.

232. Por su parte, las Naciones Unidas tienen que seguir rechazando todos los actos unilaterales de Sudáfrica destinados a dejar de lado sus resoluciones sobre Namibia. El único camino aceptable para el logro de una solución pacífica del problema de Namibia es la celebración de elecciones libres y justas bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas. Botswana acatará el deseo libremente expresado del pueblo namibiano en cualquier elección de esta índole.

233. Por todos estos motivos, el Gobierno de Angola, apoyado por los demás Estados de primera línea, presentó la idea de una zona desmilitarizada. Fue una clara demostración de que los Estados de primera línea, especialmente Angola, estaban dispuestos a hacer los máximos esfuerzos posibles para lograr una solución en Namibia. Como sabe esta Asamblea, los Estados de primera línea y la SWAPO aceptaron hace algunas semanas en Ginebra el concepto de zona desmilitarizada. No demoramos las cosas porque buscamos con seriedad una solución.

234. Una vez más fue Sudáfrica la que dejó esperando a las Naciones Unidas hasta hace sólo uno o dos días, e incluso ahora da una respuesta ambigua y condicionada que hay que considerar con gran cautela si tenemos en cuenta las amargas experiencias que hemos tenido con ese país en estas negociaciones. Una vez más, dentro del contexto de Ginebra, los Estados de primera línea y la SWAPO han surgido como la parte más flexible y seria, y Sudáfrica como la parte que practica tácticas dilatorias.

235. Deseo reiterar que, al igual que los demás Estados de primera línea, Botswana está dispuesta a ayudar en todo lo posible en las negociaciones relativas a la zona desmilitarizada, cuyo objetivo es que se aplique la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Cooperaremos plenamente en el campo de las negociaciones que caen dentro de la competencia de Botswana. Estamos dispuestos a ir más allá de Ginebra. Seguimos dispuestos a ayudar al Secretario General en sus esfuerzos. Si Sudáfrica desea la paz en

¹³ *Ibid.*, documento S/13120.

esta ocasión, entonces que se una a las negociaciones sobre la zona desmilitarizada y los otros asuntos conexos con un espíritu constructivo y no para oponer nuevos obstáculos a la paz.

236. Sin embargo, debemos expresar nuestra grave preocupación por las interminables demoras en las negociaciones causadas por esa parte. Instamos a las Naciones Unidas a que sigan con cautela el proceso de estas negociaciones a fin de garantizar el logro de una solución genuina que permita al pueblo namibiano ejercer su derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas deben evitar ser arrastradas en demoras interminables ocasionadas por los caprichos de Sudáfrica. Debemos tratar de progresar para lograr el objetivo que perseguimos, a saber, la independencia de Namibia. Las Naciones Unidas deben mantener la confianza que el pueblo de Namibia siempre ha depositado en ellas; la inercia no es la mejor manera de retener esa confianza.

237. El heroico pueblo de Namibia merece disfrutar de la libertad que a todos los aquí presentes nos parece una cosa automática. Por consiguiente, nuestro deber internacionalista y moral es apoyar plena, individual y colectivamente su lucha hasta que obtenga la independencia. Botswana desempeñará plenamente su función en este sentido.

238. Para concluir, deseo rendir homenaje al Consejo para Namibia y a su Presidente, el Sr. Lusaka, de Zambia, por su función de guardianes efectivos de los intereses del pueblo de Namibia. También deseo felicitar al Secretario General de las Naciones Unidas y al Sr. Ahtisaari, Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, por sus incansables esfuerzos en la búsqueda de una solución para Namibia. Finalmente, deseo reiterar nuestro apoyo a la lucha del pueblo namibiano, encabezada por su heroico movimiento de liberación: la SWAPO.

El Sr. Tómasson (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

239. Sr. WAPENYI (Uganda) (*interpretación del inglés*): Dos días antes de que comenzáramos el debate sobre la cuestión de Namibia escuchamos que el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica había aceptado el concepto de zona desmilitarizada. Sin embargo, al examinar las condiciones que exigía el régimen sudafricano para su aceptación pudimos comprobar inmediatamente que se trata del habitual enfoque táctico que ha utilizado para frustrar nuestros esfuerzos en esta Organización.

240. Estas tácticas dilatorias y oportunistas que se realizan a última hora después de Ginebra, no nos pueden engañar, ya que conocemos lo que ellas significan. Sudáfrica, que no está segura de sí misma, trata de ganar tiempo y de poner a prueba la paciencia, no sólo de los africanos, sino de la comunidad internacional, que por unos tres años ha tratado de arrinconarla y hacerla llegar a una solución de la cuestión de Namibia.

241. Todos sabemos que estas maniobras dilatorias se vinculan con las conversaciones celebradas en Lancaster House, Londres, sobre la situación de Rhodesia-Zimbabwe, con lo que pueden lograr las cinco Potencias occidentales, con la llamada amenaza comunista a las inversiones occidentales y con los intereses de la OTAN y otro tipo de intereses que no toman en cuenta las necesidades de África. Lo que hemos venido diciendo y lo que han dicho el Secretario General y su Representante Especial Sr. Ahtisaari, y todos los que se ocupan en esta cuestión, tiene por objeto reafirmar el mandato de las Naciones Uni-

das en forma limitada, para guiar a este Territorio y conceder la independencia al pueblo de Namibia.

242. Mi delegación ha estudiado detenidamente los informes sobre la cuestión de Namibia, del Secretario General, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Observamos con satisfacción los esfuerzos emprendidos por esta Organización para tratar de lograr la plena aplicación de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, del 27 de octubre de 1966, por la que se dio por terminado el mandato de Sudáfrica respecto de Namibia.

243. En opinión de mi delegación, la permanente ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y la perpetuación de su tiranía y derramamiento de sangre contra el pueblo del Territorio han sido siempre motivos de gran preocupación. Este desafío a la letra y el espíritu de la Carta de nuestra Organización sigue planteando una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, creemos que las Naciones Unidas, que tienen una responsabilidad directa en la cuestión de Namibia, de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, deben reafirmar su posición y tomar medidas concretas que lleven a una solución rápida, justa y duradera de la cuestión de Namibia.

244. Mediante la resolución 431 (1978) del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas hicieron suyas las propuestas del grupo de contacto integrado por los cinco miembros occidentales del Consejo. En virtud de esas propuestas, entre otras cosas, se establecería una cesación del fuego, seguida de elecciones libres y justas en todo el Territorio de Namibia, bajo la fiscalización y control de las Naciones Unidas. La SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano, aceptó este programa de paz. Sin embargo, Sudáfrica, que antes había indicado que cooperaría con este esfuerzo objetivo y pacífico de las Naciones Unidas, posteriormente, con su táctica racista habitual, actuó en sentido contrario. El régimen racista de Pretoria, en abierto desafío a las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, organizó y celebró unilateralmente elecciones ficticias durante los días 4 a 8 de diciembre de 1978, con el propósito de instalar en Namibia un régimen títere que protegiera los intereses racistas y el *apartheid* en el Territorio.

245. Uganda rechaza decididamente tales maniobras escandalosas del régimen racista sudafricano y considera que estas elecciones fraudulentas y sus resultados son nulos e írritos y no tienen consecuencia alguna en lo que se refiere a la solución de la cuestión de Namibia. Creemos firmemente que no basta la anulación de esos arreglos fraudulentos adoptada por las Naciones Unidas mediante la resolución 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Consideramos que se debían haber adoptado a continuación medidas concretas para proteger y asegurar el programa de las Naciones Unidas para la descolonización del Territorio.

246. Por consiguiente, esta Organización debe tomar medidas eficaces a fin de poner término a la constante intransigencia de Sudáfrica y concretar la independencia del pueblo namibiano, que debió haberse logrado hace mucho tiempo. No es novedad para nosotros que Sudáfrica tiene la intención de anexarse Walvis Bay que, histórica y geográficamente, como todos sabemos, es parte integrante del territorio namibiano. Este intento, que se justifica por

la importancia estratégica y económica que tiene esa zona para la Sudáfrica racista, ha sido rechazado ya por la comunidad internacional mediante la resolución S-9/2 de la Asamblea General y la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad.

247. Mi delegación rechaza categóricamente los diseños ambiciosos de la racista Pretoria de anexarse Walvis Bay. Consideramos que la pretensión de Sudáfrica al respecto no hará más que prolongar la lucha de liberación en Namibia. Por lo tanto, instamos firmemente a Sudáfrica a que renuncie de inmediato a sus reivindicaciones sobre Walvis Bay, de manera que esa zona pueda integrarse efectivamente a Namibia. Asimismo, instamos decididamente a las Naciones Unidas para que, al formular cualquier programa tendiente a la independencia del Territorio, considere siempre a Walvis Bay como parte integrante de Namibia.

248. Inquieta mucho a mi delegación la situación económica actual de Namibia. Esta Asamblea ya sabe que el sector minero constituye la mayor parte del producto interno bruto y la mayor fuente de ingresos del Territorio. Sin embargo, los recursos derivados de la explotación minera son repatriados por los racistas sudafricanos y por las empresas transnacionales que actúan en Namibia.

249. Esta explotación y saqueo de los recursos del pueblo de Namibia deben ser rechazados categóricamente por la comunidad internacional. Cree mi delegación que la explotación de minerales y otros recursos del Territorio debe orientarse hacia el establecimiento de una economía sana y a la creación de una infraestructura concreta que pueda heredar Namibia cuando obtenga la independencia.

250. En particular, la explotación del uranio por Sudáfrica, en colaboración con ciertos países occidentales, sigue siendo causa de gran ansiedad para mi delegación, porque consideramos que ello ha permitido a la Sudáfrica racista desarrollar y adquirir la capacidad nuclear. Esa capacidad nuclear que acaba de adquirir Sudáfrica y su poderío militar constituyen un factor importante que sirve de base para la continuación de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Pretoria y que amenaza gravemente la paz y la seguridad en toda la región.

251. El Sr. Yankov de Bulgaria nos recordaba recién que en la llamada nueva Ley de Defensa, Sudáfrica se arroga el poder de intervenir en todos los territorios al sur del Ecuador. Esto hizo que me preguntara dónde quedaría mi país en relación con tal posición, desde el momento que la línea ecuatorial corta nuestro territorio por la mitad.

252. Mi delegación, por tanto, lamenta que esos países hayan permitido a Sudáfrica racista adquirir esa capacidad nuclear. Creemos firmemente que las Naciones Unidas deben pronunciarse contra Sudáfrica y tomar medidas efectivas para asegurarse de que nunca jamás empleará sus armas nucleares, con lo que se traerá paz y seguridad a todos los Estados de la región. Nos gustaría instar a los países con conocimientos técnicos nucleares a que dejen de tomar medidas que puedan promover el adelanto de los programas tecnológicos nucleares de Sudáfrica, y retiren toda la asistencia con que alientan la producción y el empleo de armas nucleares por el régimen racista de Pretoria.

253. Sabemos que, aparte de sus programas de armamentos nucleares, Sudáfrica sigue fortaleciendo su presencia militar en Namibia tanto en términos de material como de personal, en abierto desafío a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Se informa que las tropas

sudafricanas en Namibia, que ascienden a 60.000 hombres distribuidos en una red de bases militares a través de todo el Territorio, están equipadas con armas muy perfeccionadas, inclusive tanques, vehículos blindados y bombarderos. Con situaciones de este tipo, el proceso de independencia — según las esperanzas y aspiraciones del pueblo namibiano — se disloca cada vez más. No se debe permitir que continúe esta clase de situaciones.

254. Las Naciones Unidas, que tienen la responsabilidad total de Namibia, deben hacer todo lo posible para obligar al régimen racista de Sudáfrica a que retire sus efectivos militares de aquel país y adopte medidas efectivas en cumplimiento del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

255. Hasta ahora Sudáfrica ha estado llevando a cabo guerras indiscriminadas y generalizadas de agresión contra los Estados de primera línea, con la intención bárbara y cobarde de intimidarlos por su apoyo a la lucha de liberación en el África meridional. Las Naciones Unidas no deben guardar silencio ante este fenómeno que adquiere cada vez mayores dimensiones; deben lograr una solución que garantice la seguridad y la integridad territorial de los Estados de primera línea.

256. Uganda, lo reiteramos, condena enérgicamente a la racista Sudáfrica por su reciente agresión armada contra Angola y Zambia, y deseamos expresar nuestra solidaridad con los Estados de primera línea en sus esfuerzos por eliminar el colonialismo, el racismo y el *apartheid* en esa parte de nuestro continente.

257. Se recordará que en las llamadas consultas simultáneas realizadas en Ginebra el mes pasado, entre las iniciativas del Secretario General había la propuesta, que ya he mencionado antes, de crear una zona desmilitarizada a lo largo de las fronteras entre Namibia y Angola y entre Namibia y Zambia.

258. Esta propuesta sólo será aceptable para mi delegación si incluye el retiro total de las tropas sudafricanas de Namibia y garantiza la seguridad de los combatientes por la libertad de la SWAPO, así como de Zambia y Angola. Si así no fuera, es absolutamente impensable desarmar a los combatientes por la libertad de la SWAPO, mientras se da ventajas indebidas a las fuerzas de ocupación de la Sudáfrica racista.

259. Para terminar, quisiera reiterar que Uganda apoya plenamente a la SWAPO, el único representante auténtico del pueblo namibiano, en su lucha incansable y legítima por lograr el derecho al ejercicio de la libre determinación, la libertad y la independencia por parte del pueblo de Namibia. También deseo declarar nuevamente que la cuestión de Namibia es un problema de las Naciones Unidas y que esta Organización debe actuar seria y urgentemente para darle una solución. Mi delegación aspira a ver entre nosotros a los representantes de Namibia independiente, dentro de la familia de las naciones.

260. Sr. KAMANDA WA KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Desde el comienzo, y en aras de la claridad de nuestra declaración, para evitar la confusión y la amalgama, conviene ubicar este debate del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre Namibia, en su verdadero contexto jurídico e histórico.

261. El mandato de Sudáfrica sobre Namibia — que antes se llamaba el África Sudoccidental — terminó el 27 de octubre de 1966, por deseo y en virtud de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. Desde entonces, el

Territorio de Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas, encargadas de garantizar el logro rápido de las aspiraciones del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

262. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, creado por la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, es la autoridad legal que administra a Namibia en nombre de las Naciones Unidas hasta que obtenga su independencia.

263. La Organización de las Naciones Unidas, ha hecho todo lo posible desde 1966 por asumir totalmente las responsabilidades que le incumben para administrar el Territorio de Namibia, y ha iniciado el proceso para el pronto logro de las aspiraciones del pueblo namibiano, incluida su preparación para ejercer su derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia. El Consejo para Namibia tiene la misión de facilitar y acelerar el acceso de Namibia a la independencia, para cumplir el deseo expresado en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

264. Así las cosas, la presencia militar, administrativa, política y de cualquier otro tipo de Sudáfrica en Namibia, derivada de un acto unilateral y arbitrario, es decir, de su sola voluntad en oposición al resto de la comunidad internacional, es algo indebido y por lo tanto inaceptable, y constituye una agresión caracterizada y una violación de las normas del derecho internacional. Por lo tanto, Sudáfrica se encuentra allí como Potencia agresora y de ocupación.

265. Es esta agresión persistente y continua de Sudáfrica lo que obstaculiza los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional a través de las Naciones Unidas y del Consejo para Namibia hacia el logro de la independencia por parte de este Territorio.

266. Unos y otros deben entender que cuando nos referimos a Sudáfrica o al régimen de Pretoria, a sus cartas y a sus posiciones en cuanto a Namibia en este debate, no nos referimos a la Potencia administradora de Namibia: nos referimos a un Estado, a un régimen agresor que nos ha impuesto su presencia de hecho en Namibia.

267. Por razones de conveniencia política y porque estamos ante un hecho consumado tenemos que iniciar un debate y negociaciones con un régimen, con un gobierno que se encuentra ilegalmente en Namibia. Los debates y las negociaciones con Sudáfrica con respecto a Namibia no pueden pues tener como efecto el reconocimiento, la legalización o la legitimación de su presencia y de su autoridad de hecho en Namibia. Por su parte, Sudáfrica debería poder entender que no es como Potencia administradora ni como autoridad legal que se dirige a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional, o que sostiene conversaciones con el Secretario General de las Naciones Unidas o con las cinco Potencias occidentales.

268. Esto aclara, a juicio de la delegación del Zaire, los requisitos y las pretensiones de Sudáfrica en lo que se refiere a las negociaciones para el acceso de Namibia a la independencia. Esto arroja nueva claridad a su respuesta sobre la proposición de una zona desmilitarizada, o sobre el arreglo de la cuestión de Namibia y las disposiciones operativas relativas al despliegue del GANUPT, dentro del marco de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

269. La solución de la cuestión namibiana comprende, pues, por una parte, el retiro de todas las tropas, de todas las fuerzas policiales y de toda la administración sudafricana y, por la otra, el fortalecimiento de las facultades de Consejo para Namibia y de los medios operativos puestos a su disposición a fin de permitir la transferencia efectiva del poder a la SWAPO, único representante auténtico del pueblo de Namibia, garantizando que ese Territorio alcance la independencia con el mantenimiento de su integridad territorial.

270. Walvis Bay es parte integrante de Namibia y su anexión por Sudáfrica constituye una violación flagrante del párrafo 6 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, que estipula:

“Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.”

También es una violación de la resolución 32/9 D de la Asamblea General, del 4 de noviembre de 1977, que reafirma la naturaleza y el carácter indivisible de Namibia y considera a Walvis Bay como parte integrante de Namibia.

271. La delegación del Zaire da las gracias y felicita a la vez al Secretario General de las Naciones Unidas, al Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, al Presidente y a los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como a la Cuarta Comisión, por los informes precisos, las informaciones y las sugerencias útiles que han puesto a nuestra disposición para facilitar una apreciación objetiva de este problema.

272. La República del Zaire rechaza los intentos de solución interna del problema namibiano, así como rechazó las elecciones organizadas por el régimen de Pretoria en violación de los principios de la Carta, de las reglas del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que se han recordado.

273. Únicamente las elecciones organizadas por la autoridad legal en Namibia, bajo la supervisión de las Naciones Unidas y con la plena participación de la SWAPO, serán reconocidas por la República del Zaire, porque es el único medio capaz de conducir a una solución satisfactoria de este problema.

274. Consideramos que la propuesta de solución de la cuestión namibiana que figura en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es capaz de resolver en forma satisfactoria este problema si todas las partes interesadas, y especialmente Sudáfrica, la aplican de buena fe en lo que atañe al regreso de los namibianos, al acuartelamiento de las fuerzas armadas en sus destacamentos a las disposiciones relativas al cese del fuego, la composición del elemento militar y el acuerdo sobre las atribuciones del GANUPT.

275. La República del Zaire condena con firmeza las maniobras dilatorias de Sudáfrica tendientes a demorar, si no a impedir, la puesta en práctica de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, tras haber expresado en las cartas dirigidas al Secretario General que está dispuesta a cooperar en la solución de este problema dentro del marco de la propuesta formulada.

276. La respuesta del régimen de Pretoria, que figura en su carta del 5 de diciembre de 1979, relativa a la zona

desmilitarizada, constituye un ejemplo patente de sus maniobras dilatorias. En efecto, nos resulta difícil comprender al igual que a muchas otras delegaciones, cómo puede el régimen de Pretoria plantear la condición de que se designe el número de bases sudafricanas que van a quedar en la zona desmilitarizada, toda vez que lo que se requiere es precisamente que no haya presencia militar alguna en dicha zona.

277. El desarme del personal de la SWAPO en el momento de la clausura de las bases que exige el régimen de Pretoria, al igual que la confirmación de que la SWAPO no reivindicará las bases en el interior de Namibia, como lo pide también el régimen de Pretoria, son otras tantas maniobras dilatorias totalmente inaceptables en opinión de la delegación del Zaire.

278. La insistencia del régimen de Pretoria en obtener la confirmación de que la propuesta de solución que Sudáfrica aceptó el 25 de abril de 1978 no ha cambiado, da la impresión de que ese país considera que tal propuesta de solución, en la medida en que no habla de Walvis Bay, la autoriza a anexarse esa parte del Territorio de Namibia. Esta interpretación carece en absoluto de fundamento, toda vez que las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas referidas a la propuesta de solución se ven completadas por otras resoluciones, especialmente las resoluciones 32/9 D y 1514 (XV) de la Asamblea General, que afirman que Walvis Bay es parte integrante de Namibia y, además, que todo intento tendiente a destruir parcial o totalmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

279. Ante esta situación, las Naciones Unidas deben continuar procurando todas las medidas eficaces en contra de Sudáfrica, incluidas aquellas previstas en el Capítulo VII de la Carta, al mismo tiempo que la comunidad internacional debe aislar más y más y en todas las esferas al régimen de Pretoria hasta que éste consienta en respetar las decisiones y resoluciones de la Organización mundial relativas a Namibia.

280. Es oportuno señalar que Sudáfrica ya se habría retirado de Namibia si no hubiese contado con el apoyo de sus poderosos asociados en los campos económico, comercial y militar. Los países que cooperan con Sudáfrica en Namibia corren el riesgo de ser juzgados por su complicidad con las fuerzas sudafricanas de agresión y ocupación de Namibia.

281. En nuestra declaración sobre la cuestión del *apartheid* [56a. sesión] destacamos claramente la responsabilidad que incumbe a algunos países desarrollados que continúan manteniendo con Sudáfrica una cooperación en diversas esferas. Precisamente, tales apoyos son los que permiten que el régimen de Pretoria siga burlándose de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en Namibia.

282. Esta cuestión de Namibia es sumamente importante. En todo caso, la República del Zaire atribuye una gran importancia al futuro de Namibia como consecuencia de la influencia directa que los acontecimientos en esa parte de Africa tienen para la paz, la seguridad y la estabilidad del Africa central. Así como Zambia tiene necesidad de la independencia real de Zimbabwe, y Angola tiene necesidad de la independencia real de Namibia, y el Zaire tiene necesidad de la estabilidad y la seguridad de Angola y de sus otros vecinos, así Africa, en su marcha inexorable

hacia el progreso y el desarrollo, tiene necesidad de la paz y la estabilidad del Africa central.

283. Por lo tanto, en forma muy amistosa queremos advertir contra los errores de evaluación en que puede incurrirse con respecto al Africa meridional en general y a Namibia en especial, pues podrían explotarse tales errores en contra de la voluntad y la determinación de los Estados de nuestra región que están dispuestos a seguir una política de independencia frente a los bloques, en procura del progreso y el desarrollo de sus pueblos dentro de un ambiente de amistad, entendimiento y cooperación con todas las naciones del mundo.

284. En consecuencia, la delegación del Zaire invita a las Potencias y a los países que continúan haciendo caso omiso de las decisiones aprobadas por las Naciones Unidas en razón de los intereses económicos y estratégicos que comparten con Sudáfrica y Namibia, a que apliquen las disposiciones pertinentes de las resoluciones 2621 (XXV) y 32/35 de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970 y 28 de noviembre de 1977 respectivamente, relativas a las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que los Gobiernos deben aplicar para poner fin a aquellas actividades perjudiciales para los intereses de los habitantes de los territorios que todavía se encuentran bajo dominación extranjera.

285. La delegación del Zaire se felicita por los esfuerzos que el Secretario General despliega dentro del marco del mandato que le fue confiado con el fin de conducir a Namibia hacia la independencia real y efectiva. Reconocemos a la SWAPO como al único y legítimo representante del pueblo namibiano. Por lo tanto, la apoyaremos, como lo hemos hecho siempre, en su lucha en pro de la liberación y la independencia total de Namibia. Invitamos a todos los Estados Miembros a que reconozcan a la SWAPO y le brinden toda la ayuda material y militar necesaria, al igual que todo el apoyo político y diplomático.

286. Nos felicitamos también por las decisiones adoptadas acerca de esta cuestión en el 33º período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en Monrovia, en junio pasado, en especial la decisión de convocar a un período extraordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, a fin de establecer una nueva estrategia para la liberación de Namibia, en el caso de que el Consejo de Seguridad fracase y no pueda adoptar medidas eficaces de presión contra el régimen de Sudáfrica ni imponer las sanciones globales obligatorias contempladas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas [véase A/34/552, anexo I, CM/Res.720 (XXXIII)].

287. Nos felicitamos igualmente por las decisiones relativas a Namibia adoptadas en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana en septiembre pasado, y proclamamos el carácter inalienable de los derechos del pueblo namibiano sobre sus recursos naturales y su Territorio. Pedimos a todos los Estados Miembros que apoyen las decisiones de las Naciones Unidas relativas al Territorio de Namibia.

288. Pedimos también a los Estados Miembros, al igual que a las organizaciones internacionales, que rechacen toda solución interna para Namibia que se lleve a cabo sin la participación de la SWAPO. Les pedimos asimismo que no reconozcan a la asamblea nacional ilegal que Sudáfrica se empeña en instaurar en Windhoek.

289. Finalmente, respetando las decisiones de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales sobre

la cuestión de Namibia, es como los Estados Miembros pueden contribuir a liberar al pueblo namibiano de la dominación sudafricana y del *apartheid*.

290. Sr. HAGOS (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Desde hace más de dos decenios el régimen racista de Pretoria está en conflicto con las Naciones Unidas, con la OUA, con los países no alineados y, en realidad, con todos los pueblos amantes de la paz y de la libertad en todo el mundo, por su inhumana política de *apartheid* y su brutal opresión, explotación y violación permanente de los derechos fundamentales de las masas negras de Sudáfrica. Mediante la ocupación ilegal de Namibia y, por sus discípulos, de Zimbabue, Pretoria ha extendido tortuosamente su aparato de opresión también a otros territorios. Asimismo ha seguido aplicando implacablemente su odioso esquema de bantustanización con miras a esclavizar a la mayoría africana de la región, y con ese fin ha refinado y fortalecido sus mecanismos represivos. Para todo esto, el notorio régimen de Pretoria ha gozado del continuo apoyo de los principales países occidentales con los que ha mantenido fuertes vínculos económicos, comerciales, políticos y militares.

291. Además, hasta ahora el régimen de Pretoria ha tenido éxito en evadir las sanciones económicas internacionales por la connivencia de los países occidentales, cuyo interés económico en mantener ese infame régimen es muy alto, para decir lo menos. No sería más que expresar lo evidente afirmar que estas mismas Potencias son responsables directas de la actitud reaccionaria y arrogante de Sudáfrica y del encumbramiento de su poderío militar.

292. Después del derrumbe del imperio colonial portugués en Africa, Pretoria aumentó el número de su fuerza de ocupación en Namibia en tanto que, simultáneamente, hacía que la comunidad internacional emprendiera una búsqueda aparente de medios pacíficos para lograr la independencia namibiana. Durante este período de maniobras sin precedentes encaminadas a engañar a la opinión pública mundial, el régimen fascista continuó consolidando su posición, construyendo una "economía de estado de sitio" y desarrollando una industria de armamentos muy perfeccionada. Durante todo ese tiempo, la actitud de las Potencias occidentales ha sido hablar de labios para afuera sobre su oposición contra la opresión racial en el Africa meridional, en tanto que continuaban fortaleciendo al régimen racista criminal mediante inversiones y relaciones comerciales así como aumentando su colaboración política y militar.

293. Por lo tanto, no es casualidad que más de 300 compañías extranjeras de origen occidental actúen en Namibia agotando los recursos minerales, el petróleo, la pesca y la agricultura del Territorio, en violación de todas las decisiones de las Naciones Unidas y del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia¹⁴. Es un hecho indiscutible que los monopolios occidentales explotan recursos namibianos tales como cromo, vanadio, platino, diamantes, oro, uranio, etc., en connivencia con Sudáfrica y en detrimento del pueblo namibiano. Los aviones militares Mirage III y F-1 constituyen la espina dorsal de la fuerza aérea de Sudáfrica, y el hecho de que ese régimen inhumano esté armado con misiles Gabriel tierra a tierra provenientes de los países occidentales tampoco es casualidad.

Por lo tanto, no consideramos que la colaboración occidental con la Armaments Development and Production Corporation de Sudáfrica, que se creó en 1968 con miras a que Sudáfrica pudiera contrarrestar algún posible embargo de armas, sea un acto de solidaridad con el pueblo de Namibia y con su representante auténtico y legítimo, la SWAPO.

294. Como se indicó en el informe del Comité Especial sobre la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/34/23/Rev.1], ni la Sudáfrica del *apartheid* ni su retoño, la llamada asamblea constituyente, ni sus colaboradores occidentales, piensan en una Namibia libre e independiente incluida Walvis Bay. Si ese fuera el caso, el Comité Especial, en su reunión 1145a. del 27 de abril pasado, en Belgrado, no habría hallado necesario condenar energicamente

"a Sudáfrica por la intensificación de su poder militar en Namibia, su reclutamiento y adiestramiento de namibianos para ejércitos tribales, su uso ilegal del territorio namibiano para actos de agresión contra los países africanos independientes y la continua expulsión por la fuerza de namibianos de la frontera septentrional del Territorio por razones militares"¹⁵.

295. Los dirigentes africanos, reunidos recientemente en Monrovia en el 33° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, tampoco habrían declarado que

"en vista de la negativa de Sudáfrica a cooperar en la búsqueda de una solución negociada, el pueblo de Namibia, bajo la dirección de su Movimiento de Liberación Nacional, la SWAPO, no tiene otra solución que intensificar su lucha armada contra el régimen opresivo y recalcitrante de Pretoria" [véase A/34/552, anexo I, CM/Res.720 (XXXIII)].

296. Las detenciones y torturas ilegales de los combatientes por la libertad de la SWAPO, y el plan de Pretoria de crear batallones paramilitares constituidos por algunos renegados namibianos, sus ataques armados cada vez más frecuentes contra los Estados de primera línea así como la reciente explosión nuclear que ha realizado, demuestran, si fuera necesaria alguna prueba, que los racistas sudafricanos no tienen intención alguna de poner fin a su ocupación ilegal de Namibia, y significan una prueba clara del peligro que se cierne sobre la paz y la seguridad internacionales por la existencia del sistema de *apartheid*, sistema basado en la injusticia absoluta, que se nutre con la sangre y el sudor de las masas africanas de la región. Este estado de cosas obviamente no nos permite tener muchas esperanzas de lograr una solución pacífica de la cuestión namibiana. Por lo tanto, la lucha debe proseguir con creciente intensidad hasta que el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, logre la victoria completa y en ejercicio pleno de sus inalienables derechos a la libre determinación y la independencia genuina.

297. Africa y todos los pueblos del mundo amantes de la paz ya han demostrado que apoyan a la SWAPO en su lucha por la independencia y contra los últimos vestigios del colonialismo, el racismo y el *apartheid* en el Africa meridional.

298. Durante su última Conferencia en la Cumbre de julio pasado, en Monrovia, los líderes africanos instaron a

¹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24A, párr. 84. El Decreto se publicó en su forma definitiva en *Gaceta de Namibia* No. 1.

¹⁵ Véase el documento A/AC.109/578, párr. 24.

la convocación urgente del Consejo de Seguridad para tomar medidas de fuerza contra el régimen de Sudáfrica e imponerle sanciones globales y obligatorias, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Este llamamiento no es nuevo; ha sido una repetición de las anteriores conferencias en la cumbre.

299. A este respecto, conviene observar que siempre que la Asamblea General de las Naciones Unidas debate la cuestión de Namibia, Pretoria y sus bien conocidos colaboradores reactivan el proceso de negociación que invariablemente impide todo examen de medidas de fuerza por parte del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, no podemos dejar de considerar la reciente llamada aceptación de Pretoria del concepto de zona desmilitarizada sobre esta base y con motivos similares a los expuestos. La delegación etíope tiene serias dudas de que la respuesta sudafricana, limitada como está por tantas condiciones, sea un paso adelante en las negociaciones.

300. Ya debe ser evidente que Pretoria no negocia de buena fe. Como hemos dicho antes, solamente utiliza el período de negociaciones para establecer y consolidar aún más una estructura neocolonial en Namibia con una declaración eventual y una independencia fraudulenta por parte de los títeres de Windhoek. Por lo tanto, es imperativo que las Naciones Unidas no continúen desarrollando “el juego sudafricano”. Las negociaciones podrían continuar mientras la mayoría de los Estados Miembros consideren que tiene probabilidades de éxito; pero esto no debe impedir al Consejo de Seguridad que adopte medidas que hace mucho tiempo debería haber tomado en virtud del Capítulo VII de la Carta contra los fascistas de Pretoria.

301. Ante el historial de engaño y traición de Sudáfrica, su arrogancia y beligerancia, nada que no sea la aplicación efectiva de las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta podrá conducir a una solución de la cuestión de Namibia. Ya se ha desperdiciado bastante tiempo tratando de persuadir a Sudáfrica por otros medios. Toda nueva demora para tomar las medidas requeridas sólo servirá para empeorar el problema y llevar a un inevitable holocausto racial en Africa, con terribles consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, así como para la credibilidad y viabilidad de esta Organización mundial.

302. Debe intensificarse la ayuda internacional a la SWAPO, en todas las esferas, incluso la militar, y el adiestramiento simultáneo del pueblo namibiano.

303. La elección de los países occidentales en esta hora crítica de la independencia de Namibia, es si van a hundir más a sus Gobiernos y sus empresas multinacionales en el lodazal racista sudafricano y pagar muy caro las consecuencias, o si estarán del lado del Africa independiente y el resto de los pueblos amantes de la libertad y la paz en el mundo, ahorrándose así el juicio final de la historia y la humanidad. Como hemos señalado una y otra vez, Africa no permitirá ser un cómplice en el sojuzgamiento del pueblo namibiano, cualquier sea el costo de esta posición.

304. La situación del pueblo namibiano no ha recibido la reacción esperada. No podemos ya pretender que apoyamos la causa de la SWAPO y las legítimas aspiraciones del pueblo de Namibia declarando meras buenas intenciones y adoptando unánimemente resoluciones impotentes o adoptando tácticas dilatorias. El problema que enfrentamos es muy profundo y grave. Resolver este terrible problema supone adoptar medidas drásticas en proporción con el poderío político, económico y militar de las fuerzas de opresión que están en juego.

305. Sr. SEKYE (Ghana) (*interpretación del inglés*): Cerca del comienzo del siglo, el entonces jefe de la Comisión de colonización del Africa sudoccidental escribió:

“La decisión de colonizar el Africa sudoccidental no significa otra cosa que las tribus nativas deban retirarse de las tierras en que hacen pastorear a sus ganados y así dejar que el hombre blanco haga pastorear a sus ganados en esas mismas tierras. Si el derecho moral de este punto de vista se cuestiona, la respuesta es que para un pueblo con el nivel cultural de los nativos sudafricanos, la pérdida de su salvajismo nacional libre y el desarrollo de una clase de trabajadores al servicio y bajo la dependencia de los blancos, es primariamente una ley de existencia en el más alto grado. . .”

Por anticuado y sorprendente que esto pueda parecer, este pasaje sigue expresando bastante aproximadamente la perniciosa doctrina bajo la cual Namibia sufre todavía hoy. Lo que entonces se llamó una ley de la existencia en el más alto grado — la expulsión de los namibianos de las tierras de sus antepasados y su transformación en una reserva de mano de obra barata y dependiente — podría aún reconocerse hoy en uno de sus aspectos más modernizados, como es la ley suprema de la economía del *apartheid*. El Plan Odendaal¹⁶ para la bantustanización del Territorio prosigue todavía con ese mismo objetivo. Con la explotación de una mano de obra barata, ha sido posible pagar al blanco común un promedio de 18 veces más de lo que se le paga al negro común para atraer así a los inversores extranjeros, con impuestos generalmente bajos y beneficios exageradamente altos — de dos a tres veces el promedio de los que se obtienen en los Estados Unidos de acuerdo con algunos cálculos — y sacar para beneficio del régimen de Pretoria, de sus nacionales y de los inversores extranjeros, un buen tercio o la mitad del producto nacional bruto del Territorio. Podríamos señalar aquí que el Territorio también sirve al régimen como fuente de metales escasos, como mercado forzoso para sus propias exportaciones exageradamente costosas, y como una enorme reserva de uranio. Con ese uranio el régimen de *apartheid* reforzará su impunidad a las sanciones petroleras y podrá fabricar sus bombas nucleares.

306. Nada hay en los anales que permita concluir razonablemente que el régimen de *apartheid* y sus beneficiarios han de abandonar voluntariamente las ventajas y beneficios que obtienen mediante la explotación de Namibia. Lejos de querer abandonar nada, Sudáfrica empezó con un intento obstinado de anexarse el Territorio bajo mandato, desafiando así a la Corte Internacional de Justicia y a las Naciones Unidas. Cuando eso fracasó, procedió a una nueva expulsión de los namibianos hacia los bordes del desierto — con arreglo al Plan Odendaal — y a apropiarse de las partes del Territorio que parecían ser las más ricas en diamantes. Siguiendo la línea de esta más que transparente estafa parece que el más reciente intento es apoderarse de las pesquerías, a las que solamente hay acceso a través de Walvis Bay. En abierto desafío de los repetidos pronunciamientos de la Corte Internacional de Justicia y de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, de manera persistente ha tratado de mantener su dominio en el Territorio, agotar

¹⁶ Para un resumen de las recomendaciones de la Comisión de encuesta sobre los asuntos del Africa Sudoccidental (Comisión Odendaal), véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. IV, párrs. 18 a 65.*

sus recursos, aumentar sus inversiones de explotación en una colusión ilegal con los inversores extranjeros y robustecer su posición mediante una militarización masiva, una represión dentro del Territorio y la agresión contra sus vecinos. Así podemos discernir que en lugar de abandonar nada en la esfera económica, Sudáfrica ha aplicado una política, primero de anexión y luego de bantustanización, combinada con variantes de la política de anexión, y más tarde de control a través de la instalación y manejo de marionetas, directamente o por medio de elecciones fraudulentas. Estamos ahora en la tercera fase, y si pudiéramos actuar correctamente esta sería la última.

307. ¿Qué es lo que debe hacerse? No podemos esperar con ninguna perspectiva de razón que el régimen de *apartheid* abandone sus mal habidas ganancias sin lucha. Es absurdo esperar que vaya a permitirnos tal cosa mediante conversaciones, halagos o mimos cuando tanto ha luchado o maniobrado para mantenerlo durante los últimos 30 años. De modo que tiene que ser obligado a abandonarlo, y con ese propósito las sanciones eficaces son la única alternativa si se quiere evitar una prolongada, destructiva y peligrosa guerra de liberación. Nuestra persistente incapacidad para aprobar las verdaderas medidas efectivas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta ha sido durante buen tiempo el carácter más desalentador de nuestro enfoque del problema namibiano. Quienes son los principales responsables de bloquear estas medidas, en general presentan tres tipos de argumentos para justificar su actitud. Uno, que la situación namibiana no constituye en sí misma una amenaza a la paz y la seguridad internacionales; otro, que hasta tanto el régimen muestre voluntad para negociar, no se plantea una amenaza a la paz y debe permitirse que continúe el proceso de negociación y siga su curso antes que se considere la adopción de sanciones; y un tercer argumento es que la aplicación de las sanciones en este momento equivale a empujar al robusto agricultor bóer a su inexpugnable fortaleza desde la cual inmediatamente rechazará toda nueva negociación y elegirá, en cambio, atrincherarse indefinidamente. Por lo tanto, las sanciones deberán ser utilizadas como último recurso.

308. No encontramos argumento más extraño, en las circunstancias actuales, que la afirmación de que la situación en Rhodesia hace 13 años era una amenaza a la paz, pero que la situación namibiana hoy no lo es. Estas características que en 1966 hicieron de Rhodesia una amenaza a la paz en los términos del Capítulo VII de la Carta, ciertamente existen hoy en Namibia y en una mayor medida. El racismo en escala total, el uso diario de la tortura para una represión interna efectiva, los actos frecuentes de agresión contra los países vecinos, la militarización masiva dentro del Territorio, lugares comunes hoy en Namibia, ¿existían acaso en Rhodesia en 1966 y 1968, cuando el Consejo de Seguridad decidió que Rhodesia constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales?

309. El desafío de Vorster a las Naciones Unidas, sucesor legal de la Sociedad de las Naciones, fue prácticamente paralelo al desafío de Smith a la Gran Bretaña, la Potencia administradora. Además, la simple presencia del régimen de *apartheid* en Namibia contiene un elemento de agresión que no existía en Rhodesia, porque se trata de la agresión de una Potencia extranjera contra el pueblo de Namibia. La resolución 269 (1969) del Consejo de Seguridad no llegó a calificarlo de agresión — lo que habría exigido, evidentemente, la aplicación de las medidas que prescribe el Capítulo VII, y ello era un tabú por lo que atañe a Namibia. Pero, ¿acaso el Consejo de Seguridad no ha reconocido

plenamente el elemento de la agresión cuando en su resolución 269 (1969) decidió que

“la ocupación continuada del Territorio de Namibia por parte de las autoridades sudafricanas constituye una usurpación agresiva de la autoridad de las Naciones Unidas, una violación de la integridad territorial y una negación de la soberanía política del pueblo de Namibia”?

310. El elemento de agresión que faltaba en la situación rhodesia se encuentra ciertamente presente en la situación namibiana, además de toda una serie de características, entre las cuales las más recientes son similares o superan a las primeras. La amenaza de Ian Smith fue una amenaza de mera subrogación. El mecanismo militar del régimen del *apartheid*, que casi es un mecanismo nuclear que ocupa a Namibia y amenaza a sus vecinos, constituye el origen y el principio del hecho de que las fuerzas rhodesias son una mera derivación de carácter subsidiario. Mediante la decisión del Consejo de Seguridad, en 1968 lo subsidiario fue una amenaza, pero en 1979 lo principal no lo es.

311. En realidad, sería útil que el Consejo de Seguridad se desembarazase de esa posición extraordinaria, que es meramente el resultado de una obstinación mantenida, contra toda evidencia, acerca de que la situación namibiana no constituye en sí misma una amenaza para la paz y seguridad internacionales, pese al hecho de que es manifiestamente más seria que lo fue la situación rhodesia, no obstante el resultado desestabilizador de toda la región y el evidente aumento del peligro de una participación de Superpotencias y de enfrentamiento en la región.

312. A menudo se argumenta que la situación no es realmente peligrosa mientras el régimen de Pretoria manifieste voluntad de entablar conversaciones y negociar. Esa excusa se ha convertido últimamente en un argumento al que siempre se puede recurrir, el cual acompaña al veto cuando se trata de aplicar medidas efectivas, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, cada vez que se amenaza o parece amenazarse con tales medidas al régimen de *apartheid*. Pero este argumento usual marcha paralelo con las maniobras usuales del régimen de *apartheid*. Cada vez que se utilizó, las Naciones Unidas hacían el juego de Vorster, y si se sigue utilizando, la Organización también hará bonitamente el juego de Botha. Desde que comenzó su enfrentamiento con las Naciones Unidas en relación con Namibia, el régimen de Pretoria ha desarrollado y perfeccionado la técnica de distender la presión internacional cada vez que se llegaba al punto de querer adoptar medidas efectivas contra él. El régimen recurre a artificios; de labios para afuera, hace semipromesas de cumplimiento; se muestra dispuesta a negociaciones y aparenta desear un diálogo. Es una maniobra para ganar tiempo. Una vez que disminuye la presión, vuelve a la política de desafío y de trucos, hasta que se repite el ciclo y surge de nuevo la necesidad de recurrir al artilugio, y así indefinidamente.

313. Para ilustrar lo que decimos, echemos una ojeada a los antecedentes. En 1971, en opinión consultiva, la Corte Internacional de Justicia dictaminó que la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y que debía ponerse fin. Tras haber aceptado esa opinión, el Consejo de Seguridad, por resolución 309 (1972), de 4 de febrero de 1972, inició contactos con todas las partes interesadas encaminados a la libre determinación y a la independencia del pueblo de Namibia. Sudáfrica reaccionó con 13 meses de desafío, hasta marzo de 1973, en que el Consejo de Seguridad se reunió para considerar el informe del Secretario General. Enton-

ces se produce la primera maniobra. Sudáfrica creyó respetar los deseos de la población en toda instancia constitucional futura, absteniéndose de demorar el acto de la libre determinación, cooperando con el Secretario General, consultando con los habitantes con miras a convenir medidas de libre determinación y asegurar a todos los partidos políticos plena y libre participación en el proceso conducente a la libre determinación. El Consejo de Seguridad aceptó la promesa y le tendió su mano. Este fue el fin del primer ciclo.

314. Pero esto fue seguido inmediatamente por un proceso desafiante de bantustanización, que duró de marzo de 1973 a mayo de 1975. Fue el período en que se estableció el hogar patrio Ovambo por medio de la intimidación y de la fuerza. Cuando la SWAPO y otros partidos se opusieron a esa política, fueron proscritos y sus dirigentes perseguidos y encarcelados.

315. De nuevo comenzaron las presiones internacionales. El Consejo de Seguridad interrumpió sus contactos con Sudáfrica acerca de Namibia. La Asamblea General nombró a un Comisionado para Namibia y reconoció a la SWAPO como único y auténtico representante del pueblo namibiano. Después, excluyó a Sudáfrica de participar en sus debates y presionó para conseguir la justa expulsión de tal régimen de las Naciones Unidas. Sudáfrica se salvó entonces por un triple veto.

316. Pero el Consejo de Seguridad adoptó entonces su resolución 366 (1974), a la que seguiría la resolución 385 (1976). La resolución 366 (1974) advertía, en efecto, que a menos que Sudáfrica hiciera una solemne declaración de su propósito de acatar las resoluciones de las Naciones Unidas y las opiniones de la Corte Internacional de Justicia, a menos que revocase su legislación discriminatoria y represiva, que diese pasos para la retirada de su administración ilegal y entregase el poder al pueblo de Namibia asistido por las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad consideraría la aplicación de medidas adecuadas en el plazo de seis meses.

317. El régimen de Pretoria recurrió entonces a su segundo artilugio. Hacia el final del período de seis meses, vino con promesas de cumplimiento y cooperación, aunque de manera tal que todo el Consejo de Seguridad juzgaba como no satisfactoria y equívoca. Pero el Sr. Müller se mostraba dispuesto a continuar el diálogo con el Secretario General. Entonces se levantaron de nuevo los tres lápices negativos, y las medidas efectivas otra vez fueron vetadas, con lo que el Consejo de Seguridad volvió a verse paralizado. Aquí terminó el segundo ciclo.

318. El próximo paso nos lleva a lo que podríamos llamar el período Turnhalle I. Además del truco constitucional de Turnhalle, se produjo una objetable bantustanización, destinada a fortalecer el régimen de *apartheid*. Se intensificó la represión contra la SWAPO y otros partidos de la oposición; se produjo un incremento militar en el Territorio que condujo a la agresión contra Angola. Entonces vino la resolución 385 (1976), del mes de enero, repitiendo las demandas formuladas por la anterior resolución 366 (1974), de diciembre de 1974, que pedía elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y advertía, por segunda vez, que en caso de no cumplirla, el Consejo de Seguridad consideraría la aplicación de medidas adecuadas en el plazo de seis meses.

319. Después de la expiración de aquel período de seis meses, quienes manejaban el triple veto pudieron nuevamente indicar otro diálogo, esta vez entre los Sres. Vorster

y Kissinger, y sobre esa base pudieron vetar de nuevo las medidas eficaces incorporadas a la resolución 385 (1976). Así terminó el tercer ciclo, en octubre de 1976. El régimen de *apartheid* se vio obligado entonces a recurrir al plan de Turnhalle, en el cual los diálogos entre Kissinger y Vorster parecieron tener poco efecto. El régimen continuó presionando. El año siguiente, 1977, fue proyectada una constitución de Turnhalle, basada firmemente en el *apartheid* y la política llamada de los "hogares patrios", concediendo un veto virtual a la minoría blanca, sin ninguna referencia a elecciones libres o referéndum, excepto en lo concerniente a los blancos — y los blancos respaldaron abrumadoramente el plan.

320. De nuevo aumentaron las presiones internacionales. Los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad trataron de prevalecer sobre Pretoria mediante la persuasión para que abandonara la treta de Turnhalle y respetara la resolución 385 (1976). Las conferencias mundiales de Maputo¹⁷ y Lagos¹⁸, y el embargo obligatorio de armas impuesto más tarde sumaron su presión y más aún se esperaba del próximo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. En respuesta a esas presiones, el régimen de *apartheid* recurrió a su cuarto truco, esta vez más complicado. Archivó Turnhalle I — o sea en su forma original — y orientó sus objetivos a cierta forma de elección que eludiera el control de las Naciones Unidas y cuyo resultado pudiera ser determinado con seguridad mediante la influencia de su administración ilegal, sus fuerzas armadas y su personal policiaco. Entonces, en vísperas del período extraordinario de sesiones sobre Namibia, el régimen de Pretoria fingió — por la cuarta vez — aceptar las propuestas occidentales, pero con ciertas reservas que las hacían aparecer tan inocuas como fuera posible. Por cuarta vez se aplacó la tensión. La SWAPO aceptó el cese del fuego y comenzó inmediatamente el quinto ciclo.

321. Estamos ahora en el quinto ciclo. El régimen de *apartheid* se muestra nuevamente recalcitrante. Ha insistido en elecciones no controladas por las Naciones Unidas a fin de elegir un órgano que tenga la opción, los medios y el motivo para proceder a una declaración unilateral de independencia y crear así una amenaza adicional a la paz y la seguridad internacionales, además de la que ya existe en esta situación de Namibia. Sin la supervisión y el control de las Naciones Unidas y sin la participación de la SWAPO, esa elección ha producido solamente un conjunto de marionetas controladas por el régimen de Pretoria. Tampoco el régimen ha suspendido su política de agredir directa o indirectamente a sus vecinos, en especial a Angola y Zambia. Continúa practicando su sistema de opresión interna, encaminada, entre otras cosas, a debilitar y exterminar a la SWAPO. De nuevo las presiones internacionales se han acumulado, pero lentamente y de manera poco satisfactoria.

322. El Consejo de Seguridad produjo el año pasado otra de sus advertencias a Sudáfrica a fin de que cancelara las elecciones internas y cumpliera la resolución 435 (1978) so pena de enfrentar la posibilidad de las medidas contempladas en el Capítulo VII de la Carta en un plazo de dos semanas. Aquella advertencia figura en la resolución 439 (1978), que se aprobó con cinco abstenciones y no produjo ningún resultado significativo.

¹⁷ Conferencia Internacional en Apoyo de los Pueblos de Zimbabue y Namibia, celebrada en Maputo, del 16 al 21 de mayo de 1977.

¹⁸ Conferencia mundial para adoptar medidas contra el *apartheid*, celebrada en Lagos, del 22 al 26 de agosto de 1977.

323. En la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones, este año, la Asamblea General exhortó nuevamente — tampoco sin resultados — a que se tomaran las medidas a que se refiere el Capítulo VII. Esto nos autoriza a preguntar si estamos ya en el sexto o en el séptimo ciclo y, siendo así, cuándo terminarán. ¿Será después de que una declaración unilateral de independencia esté en pleno vigor en Namibia o después de que el régimen de *apartheid* adquiera la capacidad nuclear y las armas necesarias para hacerlo inmune a todas las sanciones?

324. Para resumir, el caso de Namibia es uno de aquellos en los que la comunidad internacional, mediante las Naciones Unidas, sucesora de la Sociedad de Naciones, ha asumido una misión sagrada cuyo cumplimiento ha sido frustrado durante años. Ello ha sido así porque Namibia está siendo llamada a ejercer el papel de amortiguador del sistema de *apartheid* y en parte, porque aquellos que, junto con dicho régimen, han intervenido de manera muy provechosa en el despojo de los recursos de Namibia, o que esperan ventajas estratégicas de su acceso al uranio, rehúsan abandonar completamente sus posiciones por temor a perder las ganancias y las ventajas.

325. La Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han determinado que Sudáfrica tiene la obligación de retirar su administración ilegal de Namibia, y tanto la Asamblea como el Consejo han instado varias veces a que el régimen de *apartheid* lo cumpliera, estableciendo fechas límite so pena de la aplicación de medidas drásticas, inclusive las previstas en el Capítulo VII de la Carta. La respuesta de rutina del régimen de *apartheid* a esas presiones ha sido la simulación de aceptar las negociaciones siempre que la amenaza de medidas efectivas pareciera inminente y, cuando las presiones disminuían y las sanciones propuestas eran vetadas, volvía a su antigua intransigencia.

326. La fase actual de nuestros debates sobre Namibia coincide con la quinta o sexta maniobra de esta clase que el régimen de *apartheid* ha podido hasta ahora ejercer impunemente. ¿Habremos de esperar pacientemente el séptimo, octavo o noveno ciclo mientras Sudáfrica, con la ayuda externa, que de hecho es exclusivamente occidental, fortalezca su economía y sus arsenales, financie sus adquisiciones de combustible estratégico y desarrolle su poderío nuclear al punto de que no necesite molestarse en negociar con respecto a Namibia? Todos nosotros, en las Naciones Unidas, debemos despertar y fijar el plazo para pasar a la acción.

327. La advertencia de 1976 relativa a las medidas eficaces contra Sudáfrica, si no se retiraba de Namibia en cumplimiento de la resolución pertinente, no se ha cumplido. Se hizo posible diferir o vetar nuevamente la acción necesaria cuando, en lugar de exigir el cumplimiento de la resolución, los cinco países occidentales escogieron iniciar otro ciclo de conversaciones con la esperanza de persuadir a Sudáfrica y quizá salvarles de una decisión difícil en el Consejo de Seguridad. Esas conversaciones han sido hasta ahora las más útiles, las más productivas de las propuestas viables y de resultados próximos, pero creemos que han servido a un propósito aún más útil desde que han demostrado claramente, como si ello fuera necesario, el subterfugio y el engaño del régimen de *apartheid*, su simulación de negociaciones aun cuando se presentaran con las tentativas más serias de transacción y resolución, a fin de proceder con las soluciones neocolonialistas de su preferencia, su determinación de tener y de

conservar, por lo menos, un Estado amortiguador y un régimen títere en Namibia, si no es también en Zimbabwe.

328. La acción de acuerdo con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad quedó en suspenso como resultado de la iniciativa occidental, pero esa iniciativa, después de 18 meses, no arrojó mejor resultado que la quinta maniobra del *apartheid* y el arreglo interno en Namibia, el Turnhalle II. Continuemos, pues, una acción que ha sido por mucho tiempo demorada. Como hombres sensatos, aprendamos nuestra lección de que continuar conversaciones con el *apartheid* en lugar de presiones y acciones contra el *apartheid*, es simplemente jugar el juego que el régimen desea, darle el tiempo que necesita, mientras ese tiempo se está acabando para nosotros. Por lo tanto, reitemos el llamamiento hecho en la reanudación del trigésimo tercer período de sesiones para que se adopte una serie de medidas más severas contra Sudáfrica, incluyendo las sanciones económicas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

329. Sr. LOBO (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea expresar al Presidente, Sr. Salim, sus mejores votos en el cumplimiento de las tareas que le ha confiado la comunidad internacional. Estamos seguros de que con su experiencia y sabiduría los trabajos de la Asamblea se verán coronados por el éxito.

330. Una vez más nos ocupamos de un problema que durante años ha constituido motivo de profunda preocupación para todos nosotros. Al igual que con otros problemas coloniales, por muchos años las Naciones Unidas han hecho todos los esfuerzos pacíficos posibles por facilitar el proceso de libre determinación e independencia nacional del pueblo namibiano.

331. Después de muchos años de resistencia a la ocupación extranjera y al fracasar todos los esfuerzos pacíficos, el pueblo de Namibia, comprendiendo el valor de su unidad y el importante papel que desempeña no sólo en el Africa meridional sino en todo el mundo, decidió levantarse en armas para destruir el colonialismo, que es la negación más cruel y flagrante de los derechos humanos. El colonialismo sobrevive con la violación de esos derechos, con las matanzas y las detenciones arbitrarias y otras formas de opresión a fin de mantener la dominación de los pueblos y perpetuar de esta manera la explotación del hombre por el hombre en todos los campos.

332. El pueblo de Namibia ha sufrido por más de un siglo el flagelo del colonialismo. Su población ha sido diezmada por un brutal opresor colonialista sudafricano. Se han negado a ese pueblo sus derechos fundamentales y ha sido sometido a todas las formas de degradación y humillación coloniales. Además, estos sufrimientos han aumentado debido a la inhumana política de *apartheid* y bantustanización.

333. La lucha coordinada de los pueblos de Namibia, Zimbabwe y Sudáfrica contra la opresión racial, apoyada por las fuerzas amantes de la paz, es una fase en la historia del Africa meridional que está dedicada a la eliminación de los regímenes racistas minoritarios que todavía existen en nuestra región. La República Popular de Mozambique considera que la lucha del pueblo de Namibia bajo la dirección de la SWAPO es parte de la lucha por la libertad de los pueblos oprimidos del mundo y, por ese motivo siempre le brindaremos nuestra genuina solidaridad y nuestro pleno apoyo.

334. A pesar de todas estas frustraciones y represiones, los patriotas namibianos jamás han vacilado en su heroica lucha por el logro de sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia nacional.

335. En cumplimiento de su resolución 2145 (XXI), en 1966 la Asamblea General puso término al mandato de Sudáfrica sobre Namibia y confió a las Naciones Unidas la responsabilidad directa de Namibia hasta alcanzar la independencia.

336. Sin embargo, a pesar de las unánimes denuncias y condenas de la comunidad internacional, Sudáfrica no ha cedido. Por el contrario, con objeto de fortalecer su dominación sobre el Territorio, ha aumentado en forma masiva su presencia militar en Namibia, transformando ese Territorio internacional en un peligroso campo armado desde el cual reprime al pueblo namibiano y lanza agresiones contra Angola y Zambia.

337. La militarización de Namibia es acompañada de un aumento sin precedentes de la explotación de los recursos naturales del Territorio. Junto con las empresas transnacionales que tienen la sede y el capital en la Europa occidental y América del Norte, Sudáfrica participa en una conspiración económica para saquear sistemáticamente a Namibia hasta agotar sus riquezas, sin tener absolutamente en cuenta al pueblo namibiano.

338. Además, al enfrentarse a las protestas y la creciente oposición de los patriotas namibianos, la abominable e ilegal administración sudafricana promulga leyes cada vez más represivas. Las olas de detención de hombres pacíficos, mujeres y niños van seguidas de torturas, mutilaciones y muertes indescriptibles y constituyen un hecho cotidiano en la Namibia de hoy.

339. En Mozambique nos hemos negado a aceptar la idea de que el uso de la fuerza y las negociaciones son incompatibles o se oponen al proceso de liberación nacional. Odiamos la guerra, pero creemos que cuando las contradicciones y los antagonismos son inseparables, como ocurre en este caso concreto, sólo la guerra puede producir la paz y la justicia. Por ello, estamos completamente del lado de los combatientes por la libertad de la SWAPO en su lucha armada por la libre determinación y la independencia nacional.

340. Según la propuesta de los cinco países occidentales que, junto con su programa de aplicación, fue apoyada por las Naciones Unidas, la independencia de Namibia debió haber ocurrido el año pasado. Sin embargo, se ha permitido que Sudáfrica actúe en abierto desafío a la comunidad internacional para impedir que Namibia alcance la verdadera independencia.

341. A fin de facilitar la aplicación de la propuesta de los cinco países occidentales sobre Namibia, apoyada por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad, los Estados de primera línea y la SWAPO aceptaron el concepto de zona desmilitarizada y los amplios lineamientos propuestos por el Secretario General en lo que respecta a su aplicación. Sudáfrica, que ocupa ilegalmente el Territorio, se negó a responder inmediatamente a las propuestas presentadas en las reuniones de consulta celebradas en Ginebra. Después de un largo período de espera y ansiedad, el 5 de diciembre corriente el Ministro de Relaciones Exteriores, R.F. Botha, dio una respuesta que no fue una sorpresa para nadie. La arrogancia, la ambigüedad y los requisitos previos fueron las respuestas que la comunidad internacional ha recibido de Sudáfrica. Ese país sólo acepta el concepto de

zona desmilitarizada si se logra un acuerdo sobre seis puntos bien conocidos.

342. El fundamento de todas estas condiciones previas es muy claro y no merece ningún comentario de mi delegación, porque representa otro insulto a los esfuerzos que realizan la comunidad internacional, el Secretario General, la SWAPO y los países africanos.

343. La comunidad internacional tiene hoy el deber de denunciar y condenar las maniobras dilatorias de Sudáfrica, que pretende crear obstáculos al proceso de liberación del pueblo de Namibia. Las Naciones Unidas deben adoptar medidas concretas contra Sudáfrica para lograr que se aplique el plan aprobado por el Consejo de Seguridad. Tenemos que intensificar nuestro apoyo y solidaridad con la SWAPO, que lucha por lograr una Namibia libre, unida e indivisible, incluyendo a Walvis Bay.

344. Ante esa situación, mi delegación considera que toda decisión que se adopte para resolver el problema de Namibia sólo será válida si respeta la voluntad de los combatientes, que son los legítimos representantes del pueblo de ese Territorio.

345. El mecanismo de las Naciones Unidas ha contribuido a producir profundos cambios en las perspectivas y valores de la comunidad internacional. Es necesario ahora complementar esos cambios positivos mediante actos decisivos contra la enfermedad política más abominable de la civilización contemporánea, es decir, el régimen de *apartheid* colonialista y racista de Sudáfrica.

346. El *apartheid* es hambre y miseria; el *apartheid* es enfermedad e ignorancia; el *apartheid* es falta de cultura y de empleo. En otras palabras, el *apartheid* es la negación total del ser humano.

347. El régimen de *apartheid*, que cuenta con la oposición del pueblo sudafricano y con la denuncia y rechazo de la comunidad internacional, trata de introducir cambios superficiales que no modifican esencialmente la estructura de dominación y discriminación. En este contexto, somos testigos de la seudoliberalización del régimen en ciertos sectores sociales. También en el mismo contexto se introdujo la política de bantustanización. Mediante los bantustanes, el régimen sudafricano trata de crear Estados tapón para proteger la ciudadela racista. Mediante los bantustanes puede tener a su disposición una reserva permanente de mano de obra barata que asegura la continuidad del sistema de explotación. Mediante los bantustanes, se divide al pueblo que constituye la nación sudafricana.

348. El fracaso de los intentos por realizar negociaciones pacíficas sobre la cuestión de Namibia se vincula claramente con los objetivos hegemónicos generales que persigue Sudáfrica en el Africa meridional. Mediante sus actos de agresión, Sudáfrica intenta desestabilizar a los países vecinos y debilitar y destruir a la SWAPO. Todo apoyo a los regímenes minoritarios de Sudáfrica y Rhodesia del Sur los alentará en sus actos de agresión contra Botswana, Zambia, Mozambique y Angola. Sudáfrica tiene la intención de establecer una esfera de influencia neocolonial y racista en el Africa meridional. Por eso, es importante que las Naciones Unidas examinen nuevamente la situación imperante en el Africa meridional, teniendo en cuenta los esfuerzos concertados de Sudáfrica por imponer su dominación en la región.

349. Mi delegación está sumamente convencida de que la lucha de los pueblos de Zimbabwé y de la propia Sudáfrica es inseparable de la lucha que se libra en Namibia bajo la

dirección de la SWAPO. Tiene el mismo objetivo: la liberación total de la opresión, de manera que merece el apoyo total de nuestra Organización.

350. Hasta el día en que Namibia se convierta en nación independiente, libre de la opresión colonial sudafricana, nuestro lema debe ser: "*A luta continua*".

351. Sr. PFIRTER (Argentina): Resulta innecesario recordar que tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas se han ocupado reiteradamente de la cuestión de Namibia. Ello constituye una clara prueba de la importancia y la gravedad del problema, y se justifica plenamente en razón de la continuada ocupación ilegal de que es objeto Namibia, de las características anacrónicas y discriminatorias de la administración ejercida por Sudáfrica en el Territorio y del insistente y frustrado reclamo del pueblo namibiano por ejercer su inalienable derecho a la libre determinación y la independencia, en una Namibia unida.

352. La posición argentina sobre este tema ha sido expuesta reiteradamente y hoy reafirmamos sus puntos básicos. Para el Gobierno argentino: primero, desde la adopción de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, Namibia y sus habitantes son una responsabilidad directa de las Naciones Unidas; segundo, Sudáfrica ocupa y administra ilegalmente a Namibia y debe, por lo tanto, retirarse por completo del Territorio; tercero, al pueblo de Namibia le asiste el derecho inalienable a la libre determinación, a la libertad e independencia nacional, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV), 2145 (XXI) y concordantes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. La comunidad internacional debe prestar su cooperación al pueblo de Namibia en su lucha por ejercer ese derecho; cuarto, como lo establece el párrafo 7 de la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, para que el pueblo de Namibia pueda decidir libremente su futuro es imperativo que se celebren elecciones bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia, considerada como una sola entidad política; quinto, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, creado por intermedio de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, es la autoridad administradora legal de Namibia hasta la independencia; sexto, deben respetarse la integridad territorial de Namibia, la unidad e identidad nacional de su pueblo y el derecho de este último al pleno goce de los recursos naturales del Territorio; séptimo, cualquier arreglo negociado destinado a resolver el problema de Namibia debe ser realizado en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y contar con la participación de todas las partes, incluyendo a la SWAPO, que es reconocida por la mayoría de los Estados como el único y auténtico representante del pueblo namibiano; octavo, la situación existente en Namibia como consecuencia de la continuada ocupación ilegal del Territorio y las medidas adoptadas para prolongar esa ocupación ilegal comprometen la paz y la seguridad internacionales en la región del África meridional. En vista de ello, parece apropiado que el Consejo de Seguridad continúe ocupándose del problema y adopte las medidas también apropiadas para asegurar el cumplimiento de los pronunciamientos de las Naciones Unidas sobre este tema.

353. Si la ocupación ilegal de Namibia ha sido difícil de explicar jurídica y moralmente en el pasado, mucho más inexplicable resulta hoy, cuando la creciente independencia de las que fueron colonias portuguesas en el África y las perspectivas de la próxima independencia de Rhodesia del

Sur comprueban la existencia de un proceso político irreversible, dentro del cual no hay cabida para el colonialismo y la discriminación racial. Este último dato es, en nuestra opinión, fundamental.

354. En efecto, nos parece evidente que en esta hora algo tardía no se trata ya tanto de que Sudáfrica reconozca las obvias deficiencias éticas y legales de su posición, cuanto de que, al menos por razones de realismo y sentido de responsabilidad histórica, Pretoria admita la falta de espacio para esquemas políticos y jurídicos que, como el suyo, son incompatibles con el curso de la historia y efectúe, en consecuencia, los giros de timón indispensables.

355. El tiempo, que en algún momento pareció jugar en favor de Pretoria, se presenta hoy como aliado de las fuerzas que se oponen al sistema político y social defendido por Sudáfrica. Si no por convicción, al menos por sentido de la oportunidad, Sudáfrica debe modificar sustancialmente su enfoque.

356. Dicho esto, debe reconocerse en buena fe que, quizá por los motivos recién mencionados, el desarrollo de la cuestión demuestra algunos progresos. Por de pronto, Sudáfrica ha aceptado negociar la descolonización de Namibia, dando paso así a un proceso que quizá permita la satisfactoria y definitiva solución de esta cuestión. Ahora bien, también es cierto que determinadas medidas unilaterales y dilatorias adoptadas por Pretoria no son compatibles con el espíritu de concertación indispensable para un arreglo satisfactorio.

357. Es así que, por ejemplo, mientras Sudáfrica afirma estar seriamente embarcada en las negociaciones iniciadas a partir de la propuesta de las cinco Potencias occidentales y de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, simultáneamente han continuado las agresiones armadas contra países vecinos. Junto a estos actos incalificables, Sudáfrica dice aceptar ahora el concepto de zona desmilitarizada inicialmente propuesto por el desaparecido Presidente Agostinho Neto; pero, simultáneamente, esa aceptación se ve acompañada por una serie de condiciones que podrían llegar a desnaturalizar dicho concepto.

358. Lo cierto es que, a pesar de los numerosos obstáculos, el proceso negociador se halla en marcha.

359. La Argentina, que ha instado a las partes insistentemente a que realicen el máximo esfuerzo en la búsqueda de una solución pacífica y concertada para el problema de Namibia, reitera hoy ese llamamiento. Nuestras expectativas en este sentido se ven alentadas por el éxito que, aparentemente, ha acompañado las negociaciones sobre Rhodesia del Sur, cuestión ésta íntimamente vinculada con el resto de los conflictos en el África meridional.

360. Entendemos que la próxima descolonización de Rhodesia del Sur debe necesariamente tener una positiva influencia sobre el futuro de la cuestión de Namibia. Por de pronto, demuestra que la negociación constituye un método idóneo para la satisfactoria solución de las cuestiones coloniales subsistentes.

361. Por el otro lado, confirma la irreversibilidad del proceso de descolonización, así como que este fenómeno político no es necesariamente incompatible con la salvaguardia de ciertos derechos y con el respeto del producto de los esfuerzos realizados.

362. Sólo nos queda desear que esta lección de la historia sea debidamente asimilada y aprovechada por los dirigen-

tes sudafricanos cuya intransigencia, de continuar, puede llegar a constituirse en el peor enemigo de los intereses que Sudáfrica pretende preservar.

363. Para concluir, deseamos dejar constancia de nuestro reconocimiento al Secretario General y al Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia por sus incansables e importantes esfuerzos en la búsqueda de una solución pacífica y aceptable para este grave problema.

364. Sr. VARELA QUIROS (Costa Rica): Desde que la Asamblea General adoptó la resolución 2145 (XXI), el tema de Namibia ha ocupado la atención de las Naciones Unidas permanentemente.

365. Mi delegación ha estudiado con detenimiento el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia [A/34/24], legítima Autoridad Administradora del Territorio de Namibia de acuerdo con lo dispuesto por la resolución 2248 (S-V) del quinto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Dicho informe nos causa grandes preocupaciones, pues a pesar de todos los esfuerzos hechos por nuestra Organización y de la eficiente labor del Consejo, aún no se avizora la pronta liberación del Territorio y el pueblo de Namibia.

366. Mi delegación felicita a los miembros del Consejo, y en especial a su Presidente, el Embajador Lusaka, de Zambia, por la labor desplegada en pro de la independencia de Namibia.

367. Sudáfrica insiste en mantener su ocupación ilegal del Territorio de Namibia, sigue recurriendo a maniobras de todo tipo para impedir una justa solución del conflicto y continúa desconociendo las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Se enfrenta así a la voluntad general de la comunidad internacional y pone en peligro la paz y la seguridad mundiales.

368. El atropello a los derechos humanos básicos, la discriminación impuesta por Sudáfrica en perjuicio de la población de Namibia, la aplicación de tácticas dilatorias para conceder la independencia al Territorio, la fragmentación del Territorio en bantustanes y la anexión ilegal de partes integrantes del Territorio de Namibia, son signos claros e inequívocos de la afrenta de Sudáfrica a esta Organización y del poco respeto y atención que el régimen de Pretoria presta a nuestras decisiones.

369. Mi delegación rechaza todo intento de arreglos internos que pasen por alto los derechos del pueblo de Namibia y considera que tales subterfugios sólo pueden conducir a un agravamiento de la crisis actual y a mayores dilatorias para la solución final, a saber, la descolonización total y absoluta de Namibia. Mi delegación condena las constantes violaciones por parte de Sudáfrica de los territorios de países vecinos, en especial Angola y Zambia, y deplora la muerte y destrucciones causadas por tales actos de agresión.

370. Si Sudáfrica insiste en desconocer la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, si insiste en violar e incumplir arrogantemente las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, no cabe otra solución que imponerle el cumplimiento de dichas resoluciones, y es por esa razón que mi delegación apoyará todas las medidas que las Naciones Unidas estén dispuestas a aplicar para sancionar al régimen racista de Sudáfrica, en especial las medidas conminatorias del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Si en la historia de nuestra Organización hay algún país que se ha hecho acreedor a tales sanciones, ese país es Sudáfrica.

371. Namibia exige soluciones prontas y radicales. De otra manera, la desmedida explotación de sus recursos naturales por parte de Sudáfrica y la aplicación de políticas racistas contra su población, conducirán a que cuando la liberación llegue, la riqueza natural haya sido prácticamente agotada y la población, diezmada. Esa no es una herencia justa para un pueblo que tanto ha luchado por su independencia, ni es la herencia que nuestra Organización puede querer para un Territorio que legítimamente se encuentra bajo su administración.

372. Sr. SASSI (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Como todos sabemos, no hace mucho tiempo la Asamblea General aprobó un gran número de resoluciones relativas a la política de *apartheid* que practica la entidad racista de Sudáfrica. La comunidad internacional coincide en que la política de *apartheid* de Sudáfrica es inaceptable; ha reafirmado igualmente que el fenómeno del *apartheid* constituye el sistema más odioso de nuestro mundo contemporáneo.

373. Nos reunimos ahora una vez más para discutir una política todavía más odiosa que aplica ese régimen contra el pueblo de Namibia y su movimiento de liberación nacional. La situación en Namibia va deteriorándose cada vez más como resultado de la obstinación de la minoría racista de Pretoria, de sus maniobras dilatorias y de todas las campañas terroristas de ese régimen en toda Namibia. Además, ese régimen ha transformado el país en un arsenal que le sirve de base para sus continuas agresiones contra los países vecinos, en especial Angola, que ha sido víctima el mes pasado de un ataque salvaje y traicionero de las fuerzas racistas de Pretoria. Este ataque significó la pérdida de las vidas de muchos civiles desarmados así como la destrucción de edificios y servicios vitales de ese país. En su resolución 454 (1979), el Consejo de Seguridad condenó a Sudáfrica con motivo de su salvaje agresión en contra de Angola, considerando esa acción como una violación flagrante de la soberanía e integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

374. El objetivo básico de tales agresiones es el de obstaculizar el plan de solución actualmente en curso en la región, de conformidad con las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

375. Han transcurrido más de 13 años desde que se aprobó la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, que dispuso el término del mandato de Sudáfrica sobre el Territorio de Namibia, asumiendo las Naciones Unidas su administración directa. Desde entonces, la presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal, contraria a las normas del derecho internacional y constituye igualmente una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas y de una treintena de resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

376. Sudáfrica continúa desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas y manteniendo su presencia en Namibia, lo cual suscita preocupaciones en todos nosotros. Su presencia en Namibia y su negativa a retirarse de ella, así como la política de explotación de sus recursos humanos y naturales que ha emprendido, representan un desafío a la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General, mediante la cual se afirmó el derecho de soberanía los pueblos a las riquezas naturales de sus territorios, así como el derecho de estos pueblos a disponer de esas riquezas en la forma que estimen más conveniente para mejorar su nivel de vida y su desarrollo.

377. Es asimismo un desafío al Decreto No. 1 del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia relativo a la protección de los recursos naturales del Territorio, en el cual el Consejo estipula que:

“Ninguna persona o entidad, constituida o no en sociedad de capital, podrá buscar, catear, explorar, sacar, extraer, explotar, elaborar, refinar, utilizar, vender, exportar o distribuir cualquier recurso natural, ya sea animal o mineral, situado o que se descubra que está situado dentro de los límites territoriales de Namibia sin el consentimiento y el permiso del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia o de cualquier persona autorizada para actuar en su nombre con objeto de otorgar ese permiso o ese consentimiento. . .”¹⁹.

378. La Asamblea General aprobó varias resoluciones para reafirmar el derecho del pueblo de Namibia a la independencia y la libertad. La resolución 33/206, del 31 de mayo de 1979, es la última adoptada por la Asamblea General acerca de esta cuestión. Por medio de ella se afirma una vez más la responsabilidad directa de las Naciones Unidas respecto de Namibia, y se reitera la voluntad de la Organización de llevar a cabo esta tarea, al mismo tiempo que apela a los Estados Miembros para que apoyen al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en su carácter de única Autoridad Administradora legal de Namibia hasta la independencia. En esa resolución se condena con firmeza al régimen racista de Sudáfrica con motivo de sus actos arrogantes y provocativos tendientes a imponer al pueblo de Namibia lo que se denomina una solución interna y crear una asamblea nacional fraudulenta e ilegal cuya finalidad primordial es la de obtener el reconocimiento internacional para perpetuar la ocupación de Namibia y su explotación racista. Esa resolución invita al Consejo de Seguridad a que se reúna para adoptar medidas coercitivas en contra de Sudáfrica, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, y obligar a ese país a que acate las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia.

379. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia y toda la comunidad internacional han condenado repetidamente a la camarilla de Pretoria con motivo de sus crímenes y de sus actos de represión en contra del pueblo de Namibia. La comunidad internacional, representada por la Asamblea General, viene pidiendo desde 1966 que los racistas de Pretoria se retiren de Namibia en forma inmediata e incondicional. Como surge de los documentos de las Naciones Unidas, desde la terminación del mandato sobre Namibia el régimen sudafricano seguía firme y obstinado, en desafío de las decisiones de las Naciones Unidas hasta el momento en que cinco países occidentales presentaron un proyecto de solución pacífica para la cuestión de Namibia. En dicha propuesta se preveía el cese del fuego en el Territorio y el retiro por etapas de todos los soldados sudafricanos, con excepción de 1.500 hombres que debían permanecer en las bases de Grootfontein y Oshivelo hasta el retiro definitivo. La propuesta estipulaba igualmente el regreso de todos los namibianos que habían emigrado, estuvieren en libertad o prisioneros en el exterior del Territorio, comprendidos los representantes de la SWAPO, a fin de que pudiesen participar en las actividades políticas. Cabe recordar que este plan se presentó con anterioridad a la celebración del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General. El plan fue condenado por un gran número de delegaciones, entre ellas la de mi país, por diversas razones: en primer lugar, el plan trataba de desvirtuar la posición de la SWAPO para debilitarla en el interior y en el exterior y presentar a esta organización como la parte obstinada que rechazaba la solución pacífica, y así influir sobre la actitud de la OUA y de la opinión pública internacional, que apoyaban a la SWAPO; en segundo lugar, el contenido del plan era ambiguo y podía interpretárselo de diversas maneras, toda vez que el plan pretendía aplicar la resolución 385 (1974) del Consejo de Seguridad pero mantenía la administración ilegal de Sudáfrica en el Territorio y permitía que esa entidad mantuviera en Namibia sus fuerzas militares y de policía; en tercer lugar, en el plan no se hacía referencia alguna a Walvis Bay, que es parte integrante de Namibia. La ausencia de esta referencia en el plan permitió que el régimen de Sudáfrica mantuviera sus fuerzas en esa zona, lo cual constituye una amenaza evidente para el resto del Territorio.

380. Por estas y por muchas otras razones mi delegación condenó ese plan desde el comienzo, considerándolo como un nuevo acto de una pieza teatral que comenzó con el derrumbe del colonialismo portugués en Africa y el acceso de Angola y Mozambique a la independencia. Pero el epílogo o las escenas finales son conocidas y continuarán en tanto los que preparan el escenario de esta comedia encuentren un auditorio dispuesto a escuchar sus intenciones y sus promesas falaces.

381. El problema namibiano continuará mientras siga en el poder el régimen de la minoría racista. La cuestión no consiste en convocar una conferencia tras otra sino que reside, ante todo, en la eliminación del odioso régimen racista de Sudáfrica con la concesión al pueblo namibiano de sus derechos a la libre determinación y a la independencia. Estas conferencias, en primer término, hacen que se pierda el tiempo y contribuyen a prolongar el régimen racista de Sudáfrica en Namibia, a la vez que sobre todo continúa la explotación del potencial humano de ese valiente pueblo.

382. Sabemos todos que en el curso de los últimos 11 años, la entidad racista de Sudáfrica no ha hecho otra cosa que manifestar su voluntad de cooperar con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia o con las Naciones Unidas en general, sobre la cuestión de Namibia. Actuando de modo contrario, ese régimen se ha mostrado más obcecado, más represivo y sus actos salvajes han ido aumentando y ha armado a Namibia a expensas de su pueblo. Hoy ese régimen es detestado por todos por su política y sus prácticas en Namibia así como por su carácter colonial basado en el *apartheid*. Sudáfrica prácticamente fue excluida de esta Asamblea, pero gracias al derecho de veto practicado por algunos aliados occidentales en el Consejo de Seguridad, continúa siendo Miembro de esta Organización. Sudáfrica y sus agentes unidos a las fuerzas occidentales han realizado agresiones contra Namibia y los países vecinos y estas agresiones se han convertido en amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad, en vez de ayudar a la Asamblea General en la protección de las víctimas de la agresión racista, ha sido utilizado por los países occidentales miembros permanentes del Consejo de Seguridad para obstaculizar todo progreso, recurriendo al derecho de veto en forma constante y haciendo ineficaz a ese órgano de las Naciones Unidas.

383. La comunidad internacional tiene una responsabilidad especial muy grave en lo que se refiere a impedir que la entidad sudafricana consolide sus fuerzas armadas en

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 A*, párr. 84.

Namibia, movilice y prepare a los namibianos a fin de que formen parte de ejércitos tribales, y utilice ilegalmente el Territorio de Namibia para realizar actos agresivos contra países africanos independientes. Esta entidad igualmente obliga por la fuerza a los namibianos a que salgan de la región fronteriza septentrional de Namibia, por motivos militares. Por ello, la delegación de mi país condena la continua cooperación militar entre la racista Sudáfrica y algunos países occidentales y otros países, especialmente en la esfera nuclear. Estimamos que toda cooperación por parte de los países occidentales con el régimen racista de Sudáfrica en la esfera militar y en la fabricación por Sudáfrica de armas nucleares constituye una violación de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad relativa al embargo de armas contra ese país, al mismo tiempo que una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Además, la entidad racista de Sudáfrica continúa con su campaña de exterminio del pueblo namibiano. Durante los años 1978 y 1979, la policía de Sudáfrica encarceló a muchos dirigentes y miembros de la SWAPO con el fin de ahogar toda oposición por parte de este movimiento de liberación nacional. Los miembros de la SWAPO están sometidos cotidianamente a las formas más odiosas de tortura por la policía racista de Sudáfrica. La delegación de mi país apoya totalmente las reivindicaciones del representante de la SWAPO, presentadas en su intervención ante la Asamblea General el 6 de este mes, en que dijo:

“Instamos a esta Asamblea y al Consejo de Seguridad a que autoricen al Secretario General a facilitar, a través de sus buenos oficios, una investigación sobre la situación de esos namibianos que se encuentran en las cárceles, los centros de detención y los campos de concentración de Namibia y Sudáfrica, y se consiga su liberación inmediata e incondicional”²⁰. [Véase 91a. sesión, párr. 45.]

384. Es un flagrante desafío lanzado a las Naciones Unidas por la entidad racista de Sudáfrica, con su negativa a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad, que en su resolución 435 (1978) dispone los elementos necesarios para una solución justa de la cuestión de Namibia y reitera que el objetivo es:

“el retiro de la administración ilegal de Sudáfrica de Namibia y el traspaso del poder al pueblo de Namibia con la asistencia de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad;”

y decide:

“establecer, bajo su autoridad, un Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición . . . por un período de hasta doce meses, con el propósito de prestar asistencia a su Representante Especial [del Secretario General] en el cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confiere en el párrafo 1 de su resolución 431 (1978), a saber, garantizar la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres celebradas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas”.

385. La SWAPO aceptó cooperar a fin de que se aplicaran las medidas propuestas por el Secretario General y manifestó su voluntad de firmar y respetar un acuerdo sobre la cesación del fuego. Pero cuando se pidió a la entidad racista que cooperara inmediatamente con el Secretario General para poner en ejecución esta resolución, afirmó que reali-

zaría elecciones internas en Namibia, y creó una llamada asamblea constituyente en Windhoek, otorgándole facultades legislativas y ejecutivas para declarar unilateralmente la independencia. Esta decisión del régimen de Sudáfrica es una demostración inequívoca de su negativa a aplicar las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Ambas resoluciones prevén elecciones libres e imparciales, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, lo que permitiría asegurar así una independencia real de Namibia. Este desafío flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad debería ser objeto de medidas coercitivas de parte de este órgano, tendientes a obligar a la entidad racista a aplicar las resoluciones relativas a Namibia.

386. La entidad racista rechaza una vez más una solución de transacción presentada por las Naciones Unidas, que prevé la creación de una zona desmilitarizada de 60 millas a lo largo de la frontera entre Namibia y Zambia y entre Namibia y Angola, bajo la supervisión de las fuerzas de las Naciones Unidas.

387. En verdad, nuevamente el pueblo de Namibia, bajo la dirección de su representante legítimo, la SWAPO, ha puesto de manifiesto sus buenas intenciones y su voluntad de llegar a una solución pacífica de su justa causa. Pero las buenas intenciones se han encontrado, una y otra vez, con la tozudez y la dureza de la entidad racista de Sudáfrica, que ha inventado excusas falaces y ha colocado obstáculos para impedir el arreglo pacífico de esta cuestión. Esa entidad ha dado pruebas de su mala voluntad para hallar una solución al problema, como se pone de relieve en las notas intercambiadas entre el régimen racista y el Secretario General durante el pasado mes de noviembre. La última de estas notas es la enviada por la entidad racista de Sudáfrica al Secretario General, distribuida en el documento S/13680 de 5 de diciembre de 1979, en la que la entidad racista acepta el principio de la creación de una zona desmilitarizada, pero planteando varias condiciones. Tales condiciones ponen de relieve, de entrada, la ingenuidad y la necesidad de los responsables de la entidad racista.

388. Las condiciones impuestas por la entidad racista representan otra tentativa de hacer fracasar la propuesta. La carta de los racistas de Sudáfrica por la cual aceptan la propuesta, tiene fecha del día anterior al de la sesión de la Asamblea General dedicada a la cuestión de Namibia, lo que induce a dudar de las intenciones de este régimen. En efecto, su objetivo es bien claro: se trata de disminuir al máximo la eficacia de este debate y de impedir la aprobación de resoluciones o decisiones severas que condenen al régimen.

389. Mi delegación considera que las maniobras dilatorias y las promesas vacías y sin objeto hechas por la entidad racista, deben conducir a la Asamblea General a tomar las siguientes medidas.

390. Primero, debe declarar con toda claridad que la entidad racista de Sudáfrica tiene que respetar íntegramente y sin condiciones previas las resoluciones de las Naciones Unidas, y muy especialmente las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Si esta entidad no respeta estas resoluciones, deberá asumir la responsabilidad del fracaso de los esfuerzos de las Naciones Unidas, en su búsqueda de una solución pacífica y justa de la causa del pueblo de Namibia, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las que acabo de mencionar. Los países occidentales que presentaron esa propuesta deberán unirse a todos los Estados

²⁰ Citado en inglés por el orador.

Miembros de las Naciones Unidas a fin de que se adopten medidas severas para poner término a la tozudez y al desafío manifestados por el régimen racista de Sudáfrica con respecto a las resoluciones y a la Carta de las Naciones Unidas.

391. En segundo término, la Asamblea General debe pedir al Consejo de Seguridad que se reúna a fin de tomar medidas eficaces contra este régimen y aplicar el Capítulo VII de la Carta, para expulsar el régimen racista sudafricano del Territorio de Namibia y permitir al pueblo namibiano que decida sobre su futuro y la independencia, bajo la dirección de la SWAPO, su único representante legítimo.

392. En tercer término, la Asamblea General debe condenar firmemente a la entidad racista de Sudáfrica por sus actos terroristas y de intimidación contra el pueblo namibiano y el encarcelamiento de dirigentes de la SWAPO, cuya finalidad es destruir a la SWAPO en el interior de Namibia y permitir así que el régimen racista ahogue la voz del pueblo namibiano que exige derecho, justicia, libertad e independencia. Será necesario asimismo que se exija al régimen racista que ponga en libertad incondicionalmente a los dirigentes encarcelados; y habrá que crear una comisión investigadora de las Naciones Unidas, encargada de poner al descubierto las condiciones en que se encuentran los prisioneros namibianos.

393. En cuarto término, la Asamblea debe prestar su apoyo material y moral a la SWAPO para que pueda continuar dirigiendo al pueblo namibiano en su lucha por la independencia y la libertad. A este respecto, las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrada en Monrovia, así como las aprobadas por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, en La Habana, afirman su apoyo total al pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, en su lucha contra la entidad racista de Sudáfrica y hasta la victoria y la independencia. En esas resoluciones, los países miembros de la OUA y los países no alineados afirmaron su determinación de cooperar con las Naciones Unidas a fin de lograr una solución justa y equitativa para el problema de Namibia, y también apoyar al Consejo para Namibia en sus esfuerzos por llevar a cabo la tarea que se le confió en virtud de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General.

394. En conclusión, quiero afirmar que el pueblo de la Jamahiriya Árabe Libia continuará su política de apoyo y respaldo al pueblo hermano de Namibia en todas las formas posibles, en su lucha por la independencia y la libertad, bajo la dirección de la SWAPO, único representante legítimo de ese pueblo. También quiero expresar el agradecimiento de mi país al Secretario General, Sr. Kurt Waldheim por los esfuerzos valiosos que despliega, y al Consejo para Namibia por los esfuerzos que realiza para desempeñar la tarea que le confirió la Asamblea General. Mi delegación felicita igualmente al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por sus valiosos informes sobre Namibia y Zimbabwe.

395. Mi delegación desea también poner de manifiesto que se ha unido a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/34/L.45 y A/34/L.50/Rev.1.

396. Sr. AL-GHAFFARI (Yemen) (*interpretación del árabe*): En primer lugar, en nombre de la República Árabe del Yemen, quiero reiterar nuestro agradecimiento al Pre-

sidente y a los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por sus esfuerzos, que han sido acompañados por claros informes y documentos, tendientes a la consecución de la independencia del pueblo de Namibia, a fin de que éste pueda participar en el futuro en los trabajos de la Asamblea General.

397. Año tras año, las Comisiones Principales y otros órganos internacionales discuten la cuestión de Namibia, que ha acaparado la atención de toda la comunidad internacional. Esto proporciona a la cuestión nuevas dimensiones y una amplitud sin precedentes, particularmente porque la SWAPO y el Congreso Nacional Africano han conseguido importantes victorias, mostrando con ello su propósito de liberarse de las garras del colonialismo, que es la tarea más noble de la humanidad, particularmente en el África meridional.

398. El régimen racista de Sudáfrica, que sigue ocupando el Territorio de Namibia, desafía todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y la voluntad de la comunidad internacional. Esto constituye un acto de agresión contra el pueblo de Namibia y todos los Estados vecinos independientes del África meridional.

399. La cuestión que se plantea es cómo el régimen racista de Sudáfrica puede continuar su ocupación de Namibia y su explotación de los recursos naturales de ese país, aun cuando la hora del colonialismo y de la ocupación que el mundo ha conocido durante cierto tiempo ha terminado para siempre.

400. La respuesta radica en la propia naturaleza del régimen racista de Sudáfrica: en vista de la riqueza del Territorio y abundancia de materias primas, y de la asistencia de ciertos países occidentales cuyos intereses monopolísticos son similares a los de Sudáfrica, tal régimen ha tenido éxito en desafiar a esta Organización y a todas sus resoluciones, inspiradas en el espíritu y la letra de la Carta.

401. El régimen sudafricano ha conseguido obtener así armas nucleares y, ha llevado a cabo ensayos a nucleares, en violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la OUA, dado que África es considerada como zona desnuclearizada.

402. Hemos escuchado con gran interés la declaración que formuló ayer en la Asamblea General el representante de la SWAPO [91a. sesión], que hizo alusión a las amargas verdades del pueblo namibiano bajo la ocupación de Sudáfrica. Hemos seguido también la evolución de la situación en el África meridional; estimamos que el intento de llevar a cabo elecciones unilaterales en Sudáfrica constituye una violación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Todo esto demuestra que esas elecciones fueron nulas y carentes de validez, destinadas a perpetuar el régimen racista minoritario y a servir los intereses y objetivos de esa minoría.

403. El régimen racista ha puesto de manifiesto claramente que no tiene intención de cooperar con las Naciones Unidas, que es la Autoridad Administradora legal del Territorio hasta su independencia, la cual ha de lograrse mediante una solución negociada que establezca la situación en Namibia, de conformidad con la resolución 435 (1978). Al contrario, tal régimen ha impuesto sus agentes al pueblo namibiano por medio de la llamada solución interna.

404. El régimen racista de Sudáfrica continúa así su política y sus programas colonialistas en desafío de la opinión

pública mundial y menosprecio de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

405. Las elecciones fraudulentas realizadas por ese régimen y su continua agresión contra los países vecinos, Angola y Zambia, y también contra los dirigentes y miembros de la SWAPO, demandan que la comunidad internacional adopte medidas tendientes a imponer sanciones que tuvieran que ser aplicadas por los Estados Miembros. Mi país está convencido de que la solución radical del problema exige lo siguiente: primero, la intensificación de todos los esfuerzos para llegar a la completa descolonización; después, la prestación de asistencia moral y material a la SWAPO, único representante legítimo del pueblo namibiano, y en fin, el aislamiento del régimen racista y la aplicación de sanciones por parte del Consejo de Seguridad, a fin de que las autoridades de Pretoria puedan satisfacer los requerimientos y demandas del pueblo de Namibia en pro de su libertad e independencia.

406. Mi delegación apoya también las siguientes metas. Primero, todos los países de la Organización deben respetar el embargo y cesar toda ayuda militar, nuclear y económica. Segundo, los movimientos de liberación, la SWAPO y el Congreso Nacional Africano son los únicos que pueden recibir apoyo y asistencia de la comunidad internacional. Tercero, en el apoyo prestado a las actividades de los movimientos de liberación en el África meridional, bajo el liderazgo de la SWAPO en Namibia y del Frente Patriótico en Zimbabue y de los demás movimientos de liberación africana, vemos una victoria de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. Por esa razón los Estados Miembros deben respetar la Carta. Cuarto, la República Árabe del Yemen apoya una política de medidas efectivas destinadas a impedir que Sudáfrica continúe su política actual. Al propio tiempo, mi Gobierno vuelve a pedir a las Potencias occidentales que apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas concernientes a la puesta en práctica de sanciones económicas y de todo tipo, y estamos dispuestos a otorgar toda la asistencia necesaria al pueblo de Namibia a fin de que consiga su independencia y recupere la soberanía sobre su territorio y expulse a los colonialistas extranjeros. Quinto, mi Gobierno considera que las medidas puestas en práctica por el régimen racista de Namibia son nulas y carecen de valor, dado que se celebraron elecciones unilaterales en las que no participaron los diversos sectores populares. Entendemos que unas elecciones democráticas en Namibia deben verificarse con la mediación de las Naciones Unidas, con objeto de permitir al pueblo namibiano expresar claramente su deseo y formar parte de las Naciones Unidas como país independiente y soberano.

407. Sr. MATTIN (Afganistán) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo, en nombre de mi delegación, expresar mi admiración al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por su declaración [91a. sesión] al presentar el informe de dicho Consejo que figura en el documento A/34/24, que abarca sus actividades durante el año que se considera.

408. Hace 12 años que la Asamblea General considera el informe del Consejo para Namibia, casi siempre con las mismas características, o sea la ocupación ilegal continuada del Territorio internacional, la política sistemática de represión brutal, torturas, prácticas inhumanas, detenciones, arrestos y otros actos de violencia contra dirigentes y miembros de la SWAPO y namibianos, así como la

continuación de ataques armados por el régimen racista de Sudáfrica contra los Estados independientes de primera línea.

409. Durante el año que se considera, el régimen racista, con el apoyo y respaldo de los países imperialistas y otros Estados vinculados con él, ha recurrido a maniobras destinadas a preservar el presente *statu quo*, prolongando la ocupación y la explotación de los recursos humanos y naturales del Territorio internacional así como la continuación de la política brutal de la administración ilegal, que ha causado la detención, la tortura y la muerte de muchos heroicos namibianos. El establecimiento de una llamada asamblea nacional en Namibia, la iniciación del llamado arreglo interno en Namibia, las mendaces acciones del régimen racista merced a medidas unilaterales y planes siniestros durante el prolongado período de conversaciones para un arreglo negociado, no son más que unos pocos ejemplos de las maniobras del régimen racista tramado con la cooperación del imperialismo, a las cuales recurre el régimen racista para lograr sus objetivos.

410. Las tentativas del régimen racista para anexar Walvis Bay separándola del resto del Territorio internacional y destruyendo así la integridad territorial y la unidad de Namibia fue, el año pasado, otra práctica desvergonzada del régimen sudafricano para prolongar su existencia.

411. Hemos tenido ya oportunidad de unirnos a la condena internacional de esas maniobras del régimen racista y sus partidarios.

412. La convocatoria del noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en abril de 1978 para considerar la cuestión de Namibia, no fue más que la manifestación de la máxima importancia que la comunidad internacional atribuye a esta cuestión. La experiencia y los acontecimientos demostraron que el régimen racista, con el apoyo y sostén del imperialismo y de algunos otros países que son su apéndice, no prestó atención a la decisión y a las recomendaciones hechas en ese período extraordinario.

413. A pesar de todas esas resoluciones, el repudiable sistema de opresión y explotación coloniales se ve hoy agravado por el régimen racista de ocupación. Aumentan las fuerzas armadas y se despliegan sobre todo el Territorio internacional. Otros acontecimientos nefastos han sido la explosión nuclear en Sudáfrica, un despliegue altanero de armas nucleares y el alarmante establecimiento de nuevas bases militares en el Territorio. Los actos de terror y de opresión constituyen ahora hechos de la vida diaria. Las empresas transnacionales y las compañías occidentales siguen explotando la riqueza del Territorio y, en consecuencia, los imperialistas y otros Estados que son la savia del régimen racista siguen beneficiándose de la situación. A nivel diplomático, los actos unilaterales del régimen racista de Pretoria han frustrado los esfuerzos y esperanzas de un arreglo negociado.

414. Estamos convencidos de que en tanto el régimen racista disfrute del apoyo militar, económico y político de los imperialistas y de la reacción internacional y en tanto las sanciones ya impuestas contra el régimen racista no se respeten y cumplan por parte del imperialismo y sus aliados, no será efectiva ninguna gestión para garantizar los innegables derechos del heroico pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia nacional en una Namibia unida mediante un proceso pacífico. En tal situación, será la intensificación de la lucha armada, bajo el liderazgo de la SWAPO, única y auténtica representación del pueblo namibiano, efectivamente apoyada por todas las

fuerzas del mundo amantes de la paz y de la justicia, la que allanará el camino para otorgar una verdadera independencia nacional a Namibia. Como lo declaró Sam Nujoma, heroico líder de la SWAPO en el noveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Namibia:

“mientras la Sudáfrica racista siga afianzando y perpetuando su ocupación militar colonial y prosiga el saqueo y la explotación de nuestros recursos naturales y humanos, la SWAPO persistirá en la intensificación de la lucha armada”²¹.

415. Continuamos sustentando la opinión de que las bases para toda consideración del tema deben ser la decisión de la Asamblea General en 1966, respaldada por el Consejo de Seguridad y reafirmada por la Corte Internacional de Justicia, dando por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia y colocándolo bajo la directa responsabilidad de las Naciones Unidas, para asegurar la pronta realización de las aspiraciones del pueblo namibiano a la libertad y la independencia, así como el establecimiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como la Autoridad Administradora legal del Territorio hasta su independencia.

416. En varias resoluciones de las Naciones Unidas se ha establecido una condición clara para el arreglo de la cuestión de Namibia, particularmente en la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, según la cual el Consejo pidió la liberación de todos los presos políticos namibianos, la abolición de todas las leyes racialmente discriminatorias y el retorno incondicional de todos los exiliados namibianos, la terminación inmediata de la administración ilegal y la celebración de elecciones libres en Namibia bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

417. Deseamos reclamar la inmediata liberación de todos los presos políticos detenidos en Namibia o en Sudáfrica. A este respecto, merece una cuidadosa consideración por parte de la Asamblea General la propuesta de la SWAPO [91a. sesión, párr. 46] para que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad autoricen al Secretario General a que gestione una investigación acerca de las condiciones de los namibianos recluidos en prisiones, centros de detención y campos de concentración en el Territorio internacional y en Sudáfrica y que asegure su liberación inmediata e incondicional.

418. Aunque consideramos que la declaración y el programa de acción elaborados por el Consejo para Namibia proporcionan un examen correcto de la situación en ese país y que el programa de acción es ciertamente eficaz, mi delegación sustenta la firme opinión de que ha llegado la hora de aplicar las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta para poner fin a la agresión. Es grato observar que existe un reconocimiento cada vez mayor por parte de la comunidad internacional de la necesidad de tomar medidas a este respecto.

419. En conclusión, el pueblo y el Gobierno de la República Democrática del Afganistán, firmemente opuestos como cuestión de principio al colonialismo, al neocolonialismo, al imperialismo, a la explotación y a todas las formas de discriminación racial, expresan su indeclinable apoyo y su solidaridad al pueblo namibiano, dirigido por la SWAPO, en su justa lucha por la libre determinación y la independencia nacional.

²¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 1a. sesión, párr. 132.*

420. Sr. ALIHONOU (Congo) (*interpretación del francés*): Entre los temas que figuran en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General, el problema de Namibia es seguramente uno de los más claros, pero también el que revela la arrogancia e iniquidad del régimen racista de Sudáfrica, ciertamente defendido, sostenido y respaldado en todas sus formas por algunas Potencias occidentales.

421. A nuestro juicio, la cuestión es sumamente clara y sencilla. En cumplimiento de su resolución 2145 (XXI) el 27 de octubre de 1966, la Asamblea General de las Naciones Unidas puso fin al mandato de Sudáfrica sobre Namibia y colocó el Territorio bajo la directa responsabilidad de las Naciones Unidas a fin de que el pueblo namibiano lograra sus legítimas aspiraciones a la libertad y la independencia. Infortunadamente, en flagrante y desvergonzada violación del mandato, el régimen racista de Sudáfrica se mantiene ilegalmente en Namibia, desafiando también a la comunidad internacional.

422. La posición de nuestra delegación sobre esta cuestión ha sido expresada varias veces en esta tribuna. No ha variado ni variará mientras el régimen racista sudafricano siga perpetrando actos de agresión contra los Estados vecinos; asesinando a la población civil inocente y realizando una bárbara represión contra el pueblo namibiano que lucha por su liberación.

423. El pueblo de Namibia vive un drama verdadero; un drama en que la muerte tranquila de la población contribuye al cinismo y la barbarie en beneficio de ciertas Potencias occidentales; pero es un drama en el que el pueblo namibiano se niega a morir y lucha.

424. Los actores son bien conocidos. Ante todo, Sudáfrica, país que sólo aparece en las agencias de viajes de las capitales occidentales y que lucha por exterminar a la población no blanca, a la cual niega los derechos más elementales.

425. Es un régimen de horror y barbarie caracterizado por detenciones cotidianas de personas y su asesinato después de someterlas a juicios parciales; un régimen que trata de Sudáfrica imponer en Namibia; un régimen que recuerda los momentos de horror del régimen nazi de hace una treintena de años.

426. Sudáfrica emplea los mismos métodos y ataca a los países vecinos, víctimas regulares de su agresión con el pretexto de que albergan a refugiados namibianos. El núcleo del problema radica en el deseo de los racistas sudafricanos de anexarse el Territorio de Namibia a fin de explotar sus inmensas riquezas.

427. Se ha elaborado un siniestro plan de ocupación. Se han organizado elecciones fraudulentas y se utilizan títeres para presentar al mundo una supuesta Namibia independiente, pero entregada a Sudáfrica.

428. Sudáfrica está alentada y apoyada directamente por algunas Potencias occidentales que desempeñan un papel poco glorioso en este drama. Esos países son en su mayoría miembros del venerable Consejo de Seguridad, donde por lo general se abstienen en la votación, aunque al mismo tiempo formulan declaraciones sobre los excesos y los horrores del régimen sudafricano. Esos países se manifiestan como grandes defensores de los derechos humanos, pero vuelven la espalda ante las matanzas y tratos inhumanos que tienen lugar en Namibia. Se olvidan de los derechos humanos cuando la explotación del oro y el uranio beneficia sus economías. Los aviones de esos países que

invocan la cristiandad regularmente salen de Namibia llenos de metales preciosos. Son esos países occidentales los responsables de los sufrimientos y martirios del pueblo namibiano. Se refugian en las Naciones Unidas, donde tranquilamente, utilizando fórmulas que les son muy características, hablan de la necesidad de lograr una solución al problema namibiano.

429. En realidad, nuestra Organización se encuentra en un estancamiento después de haber adoptado todas las iniciativas y buscado todas las ocasiones y oportunidades para poner fin a este drama.

430. La lucha del pueblo namibiano, dirigida valientemente por la SWAPO, su único y legítimo representante, merece nuestro apoyo total. La SWAPO lucha en condiciones sumamente difíciles ante la ciega persecución de la policía.

431. Las tropas sudafricanas tienen armas y materiales modernos que les permiten perseguir al pueblo y ahogar su grito de liberación. ¿Cómo se puede hablar en esas condiciones de una solución interna para el problema? Se trata de maniobras para perpetuar la explotación del pueblo namibiano y de sus riquezas. La solución verdadera del problema de Namibia sólo puede lograrse mediante la apli-

cación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y mediante el aislamiento completo de Sudáfrica.

432. A juicio de mi delegación, debemos lograr la cesación inmediata de la ocupación del Territorio de Namibia por parte de Sudáfrica; la evacuación de las tropas de ocupación y de policía; la garantía de la unidad y la integridad de Namibia, de la que forma parte Walvis Bay; y el derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia.

433. Pero sólo podremos aplicar esas demandas si se logra la clave principal de la cuestión: la cesación efectiva por ciertos países occidentales de su asistencia criminal al régimen racista de Sudáfrica.

434. Para concluir, deseamos encomiar el valor y el estoicismo de los países de primera línea, cuyos pueblos pagan con sangre su apoyo a la justa lucha de la SWAPO.

435. Los pueblos de Angola, Zambia, Botswana y Mozambique, y todos los demás pueblos que sufren el martirio del pueblo namibiano merecen todo nuestro respeto y consideración.

Se levanta la sesión a las 20.50 horas.